

JUZG. 2º.1º. INST. PENAL. SEGUNDA SECRETARIA. 608 214/2014-II

SE LIBRA ORDEN DE APREHENSION. 1004

PODER JUDICIAL

Iguala de la Independencia, Gro., a 13 de octubre de 2014.

"LA JUSTICIA CERCA DE TI"

''2014. 🎎 de Octavio Paz''

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO. PRESENTE.

Comunico a usted que con esta fecha se libró orden

de aprehensión, en contra de 1.º

3.º Francisco Salgado Valladares, por el delito de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra d

Julio Cesar Mondragón

Fontes.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Logrado que sea el mandato de captur sublos indiciados a disposición de esta autoridad interno-Centro de Reinserción Social local, para confirmar procedimiento.

> M. TRIBLINAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANÇIA EN MATERIA P<u>enal del distrito inick a</u>

55C

ODER JUDICIAL

INIGADO SEGUNDO DE PRIMERO

ISTANCIA DEL RAMO PENAL DE

ISTANTO JUDICIAL DE VIDALGO

**

ART. 113

FRACC I LFTAIP

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITAÇ

EXPEDIENTE NÚM.: 214/2014-IL

ACUSADO:

DELITO:

AGRAVIÁDO:

ASUNTO: EL QUE SE INDIGA

Igualay Che NABSULERIOR DE HISTICIA DEL ESTADO
PODER COMMENSARSIA

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIAGADO SEGUNDO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIAGADO SEGUNDO SEGUNDO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIAGADO SEGUNDO SEGUN

La Su crita Agente del Ministerio

Adscrito de la juzgado a su digito cargo, ante Usted, con el debido respeto compare de expengo:

Con fundamento en lo dispusso por los articulos con Constitucional? y 21 de Código de Procedimientos Penales vigente con el Estado, solicito a uned se nie expidan a la brevedad posible, COPTS CISIVENELCADAS por TRIPLICADO, de la resolución de fecha trace de assumble del año en curso, lo anterior por así con enir a los intereses personales con entre agraviada.

FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART.110

Por lo anteriormente expliesto y Fundado. A usted C. Juez, Atentamente le solicito:

UNICO.- Acorda de conformidad lo solicitado.



ART. 113 FRACC I LFTAIP

Expediente: 214/2014-II.

Razón. En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en . Segunda Secretaria de Acuerdos, da el Estado, la licenciada cuenta al licenciado a en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, del es por la licenciada crita a este juzgado, recibido en oficialia de partes a las o dia mes v año. Conste. Auto, Iguala de la Independer de dos mil catorce.

Vista la razón que anterede, se tiene por recibido el escrito de trece de octúbre de os mil catorce, syscrito por la licenciado

agente Masserio Público adscrita a este azgado, atento a su contenido con fundado la artículo 21 del Código de Procedimientos Penales, y 59 fracción

AVI de la Companica de Poder Judicial del Estado, expidansela por triplicado las

copiasos entificadas que solicita previa razón de recibido que deje asentada en

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RETRITO JUGGEN.

RERO LIGORIA DE LA COMPLETA DEL COMPLETA DEL COMPLETA DE LA COMPLETA DE LA COMPLETA DE LA COMPLETA DEL COMPLETA DEL COMPLETA DEL COMPLETA DE LA COMPLETA DE LA COMPLETA DEL COMPLETA DE

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licerciado	
Juez Segundo de Prin	strito Judicial
de Hidalgo, ante la licenciada	Segunda
Sec	
Razón, Et auto que antecede fue publicado de la dispuesta en los adiminados de la dispuesta en l	as 9:00 horas del
Código de Procedimientos Penales del Estado. Doy fe.	







POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

"2014, año de Octavio Paz".

PUESTA A DISPOSICION No 019/2014.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA RISTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIDALGO
O FICEA L
IGUALA, GRO. 3

ASUNTO:

C. Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Vidalgo. Presentes

FRANCESCO SALGADO

valladares FGE/VFINV/3086/209

₹.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Birly Court Court Court

ART. 113 FRACC I LFTAIP

esertakoa (dir. 4) dari 4. Gusta Korollo (dir. 4) dari 6. FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 110









POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO

"2014, año de Octavio Paz". ART.110 FRACC. V,VII SPETUOSAMENTE LFTAIP PERBAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN ART. 113 MOTIVACIÓN 1 FRACC I LFTAIP POLICIAS FEDERALES FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 2 MOTIVACION 1 Copias:

Al Director General del Centro de Readaptación Social en la ciudad de Ignala de El Chieperdendia

Guerrero. Para el 100 de a ampressionation dessara acumulant a managemento. Copias: Guerrero, Para en income campo differente, despela apparato en recento.

Al Ministerio Público Foderal Adacrito al Juzgado Segundo de Primeda Instancia Cena de Instancia Cena

Al Comisario Guerrero, In Al Comisario ordinador Estatal de la Policia Padenal Mi el estado de Brancosamoldo, filosopo,

spermosabecom. Elasente. ; Director General de Control Operativo.

Archivo

<mark>est</mark>ention of the fill of the first of the fill of the fill of the fill pay field and the fill of the fill of the



457

Vicefiscalia de Investigación. FGE/VFINV/3089/2014 Se solicita colaboración.

ilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 14 de 2014.

Comisario
Coordinador Estatal de la Policia Federa en Guerrero.

Distinguido Comisario:

Con Procedente 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el convenio de Cambración que celebran la Procuradurla General de la República, la Procuradurla General de Supera Militar y las Procuradurlas y Fiscalias Generales del Usticia de las entidades federativas municipales de la Federación el 23 del Noviembre del 2012; 139 de la Constitución Políticada Estado, envía de colaboración solicito atested, gira sus instrucciones a quien corresponde a afecto de se estado en la busqueda, localización y captura del las personas que responde los nombres de Salgado Valladades approbables esponsables de los delitos de homicidio caljucado, cometidos en

Julio Céasit Mondragón Fontes. para que

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

sean internados en el Centro de lleinse con de Iguala de la Independence y puestos a disposición del Juio Segundo de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Junicial de Hidalgo.

Al efecto, se adjunta oficio FGEG/AMP/243/2014 del 13 de octubre de 2014, por el que se transcribe el mandamiento judicial dictado en la causa penal 214/2014 II, 13 de octubre del año en curso, por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal de Distrito Judicial Hidalgo, en el que se hace saber que los indiciados pueden ser localizados para su captura, en sus domicilios conocidos la Secretaria de Segundad Pública del Municipio de Igual de la Independencia, Guerrero.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y stringuida consideración.

C.c.p. Licenciado C.c.p. Minuterio. rior conocimiento. Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez. Col. El Potrerito. C.P. 39098. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

ART. 113 FRACC I LFTAIP

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL

JUZGADO SEGUNDO PENAL.

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

CAUSA PENAL: 214/2014-II

OFICIO NUM. FGEG/AMP/243/2014

PEDIMENTO PENAL: 071/2014

ASUNTO SE TRANSCRIBE ORDEN DE APREHENSION.

Iguala, Gro., a 13 de octubre del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA P DLICIA MUNISYERIAL DEL ESTADO, dependiente de la fiscal GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO.GRO.

Por medio di presente y con fundamento en lo dispuesto en los arrafo Tercero y 21 de la Constitución política de los Estados Unidos articulos 16 Párrafo Tercero exicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, comunico a Ustad Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de too, diató un auto con echa trece de Octubre del año dos mil catorce, y notificada esta misma fecha, a esta representación social; por lo que transcribo a usted, los ta representación social; por lo que transcribo a usted, los os: ventes, puntos resolutivos:

PRIMERO. Con esta fecha, se libra order de Aprehensión en contra de

SALCADO/VALLADARES por el delito de

gometido en

ART.110

FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

BERAS UNDRAGON ONTES

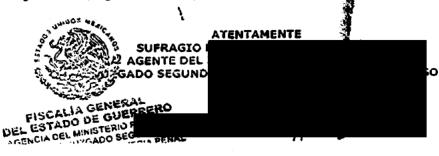
MOUNT SEGUNDO.- Comuniquese lo anterior al Ministerio Pússico Adscrito, para ordene a quien corresponda la búsqueda y captura de los indiglidos de referencia en ser localizados para su captura en las instalaciones de la Secretoria de ridad Publica del Município de Iguala de Independencia, Guerrero.

TERCERO.- Notifiquese y cúmplase.

En consecuencia sirvase designar elementos policiacos a su mando de que se avoquen a la ejecución de la citada ORDE DE APREHENSIÓN, en

ADO VALLADARES, por el delito y agraviados arriba mencionados, una vez lograda deperá ponerio sin dilación a disposición de la Autocada Judicial que lo requiere, andoio en el Centro de Readaptación Social de ésta Ciudada Iguala, Guerrero, respetando su integridad física, dignidad humana y derechos humanos.

ART 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1



ART. 113 FRACC I LFTAIP

7

CARTILLA DE **DERECHOS**

PERSONAS EN DETENCIÓN



Bondes our Adolio Rady Commo No. 1645. Col Indians del Padegol Del Alvari Obregio C.P. (1748), Meano, D.E.

1 subjection visites 01 800 440 3600







BON OF JOSTICIA

MERA METANC EL COSTITICUI COALGO. GUERAERO SECKET

POLICIA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEM A LAS PERSONAS EN DUTENCIÓN

- 1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos:
- 2. Usted se minsiderado (n) inneceste, humo que se fe dominentre la contrario.
- 3. Tiene derecho a declarar o guardar vilassibo
- En caso de decidir declutar, tiene detre lista no
- Tiene aucho a un defensor de mi elección, en caso de no-tre memorionario de minuta n uno, el Estado se lo proposiculare de maneta
 - ine detecho a un traductoc e intérpréte
- Pleno derecho a que se le panga en comodinientes de no familiar o persona que desee, el hecho de su determida y el lugar de custodia en que se balle en cuda momento.
- Tiene decocht a que se le ponga, sin detinier, a discossi los de la autoridad competente.

oro, tiene doparho o que el consulad : la de sa deterrism

Et Mark Town

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

ART. 113





POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERIA IGUALA, GUERRERO

Iguala de la Independencia, 15 de octubre de 2014

∞¶ °2014, Año de Octavio Paz"

baccheronea co-

41,747

SERVICIOS PERICIALE

15 OCT 2014

COORDINADOR ESTATAL DE SERVICIOS PERICULES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICAEN GUALA DE LA INDEPENDENÇA GUERRERO PRESENTE

Por medio de la presente me permito socitar a usted de no existir inconveniente alguno, realice la certificación Médica de la siguidate persona:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

MARA INSTANCE DEL DISTRITO AN MIDALGO.

Esto con motivo de la cumplimentation de la orden de aprehensión girage por la Autoridad Judicial.

ART.110 FRACC. V,VII

ART. 110

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Lo anterior para los efectos legales a que hubiere lugar.

POLICIA FEDERAL

Tarter Light and Hell Larvey Control (1987)

.

Agencia de levesti jaidon útémbal

NUMERO DE FOLIO: 156/2017 NUMERO DE E.I. 36/2014 EXP:S/N

ASUNTO: SE RINDE DICTATEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE

Iguala de la Independencia, Gro a 15 de Octubre de 2014

POLICIA FEDERAL SUBOFICIAL PRESENTE.

La que suscribe, Perité Médico Oficial de esta Procuraduría, propuesto para intervenir en la veriguación Previa que al rubro se indica, rinden el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL A MAN NO <u>cer</u>tificació**)**

medica de

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

siguiente persona? ART. 113

FRACC LLFTAIP

MOTIVACION 2

METODO DE ESTUDIO.

Se fundamenta en el examen físico con base al método científico.

MATERIAL DE ESTUDIO.

I Petición Ministerial II Revisión de la personamen estudio.

ANTECEDENTES / INGUNO

CONSIDERATIONES TECNICAS:

CODIGO PERSINAMENTAL

Articulo 288.- Bejo el nombre de lesión ese comprende no solamente las heriodes estados principales, contusiones fracturas, dislocaciones, quenos personados toda alteración en la salud y cualquier otro daño que de pendacola material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por ANGESTOSA externa.

DA SECRETARIA.

REVISION. Siendo las 18:04 horas deledía de la fecha, se tuvo guis vista reforme tener a quien dijo llamarse:

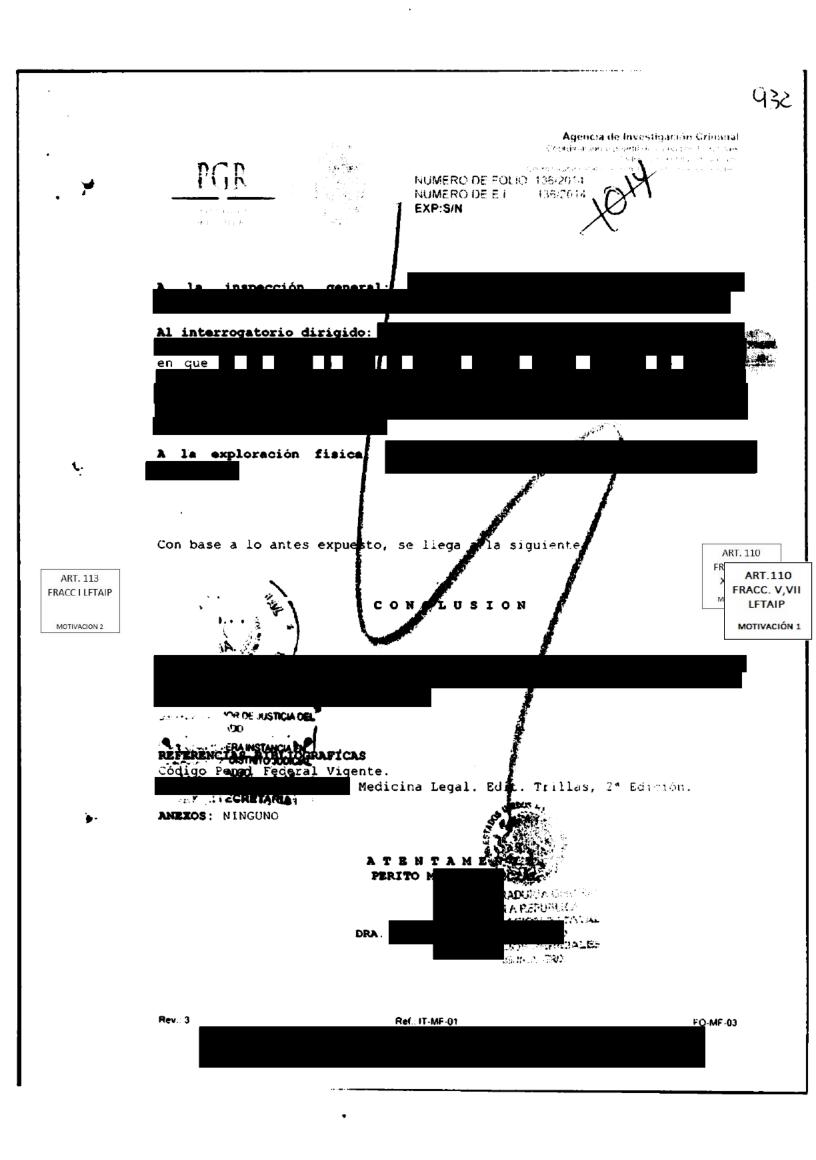
de edad. estado civil

escolaridad

Rev.: 3

Ref.: IT-MF-01

North 1857 A. (14)



DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE

GUERRERO.

SECCIÓN: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL

JUZGADO SEGUNDO PENAL.

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

CAUSA PENAL: 214/2014-II

OFICIO NUM. FGEG/AMP/243/2014

EDIMENTO PENAL: 071/2014

SUNTO: SE TRANSCRIBE ORDEN DE APREHENSION.

Iguala, Gro., a 13 de octubre del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. CHILPANCINGO.GRO.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 Párrafo Tercero y 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Suerrero, comunico a Usted que el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto con fecha trece de Octubre de año dos mil catorce, y notificada en esta misma fecha, a esta representación social; por lo que transcribo a usted, los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Con esta fecha de libra orden de Aprehensión en contra de FRANCISCO

YALLADARES, por el desto de HOMICIDIO CALFICADO, cometido en JULIO

ESAR MONDRAGON FONTES.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

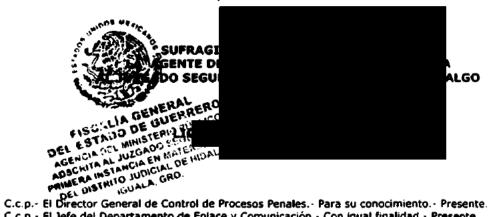
433

que ordene duien corresponda la búsqueda y captura dellos indiciados de referencia, pueden ser localizados para su captura en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad. Publica del Municipio de Iguala de Independencia, Guerrero.

• 15RCERO.- Notifiquese y cúmplase.

a fin de que souverguen a la ejecución de la citada ORDEN DE APREHENSIÓN, en FRANCISCO

SALGADO VALLA DARES, por el delito y agraviados arriba mencionados, una vez lograda ésta, deberá ponerlo sin dilación a disposición de la Autoridad Judicial que lo requiere, internándolo en el Centro de Readaptación Social de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero, respetando su integridad física, dignidad humana y derechos humanos.



C.c.p.- El Director General de Control de Procesos Penales.- Para su conocimiento.- Presente C.c.p.- El Jefe del Departamento de Enlace y Comunicación.- Con Igual finalidad.- Presente C.c.p.- El Jefe de la Unidad de Archivo Crimina listico.- Con la misma finalidad.- Presente. C.C.P.- Archivo.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

),

Expedjente: 214/2014-II

Razón. En la ciudad de Iguala de la Independencia. Guerrero, a los quince dias del mes de octubre de dos mil catorce, en cumplimiento a los artículos 17 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado la licenciada

Segunda Secretaria de Acuerdos, da cuenta ai licenciado

Juez

Judicial de Hidalgo, de la puesta a suscrito por las suboficiales de la policia federal, división gendar con cuarenta minutos de esta misma

Auto. Iguala de la Inde

catorce.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido la puesta a disposición

019/2014 de esta misma fecha, suscrito por las ciudadana

Suboficiales de la Policía

[™]Federal, División Gendarmería, por medio del cual **g**orien a disposición de este

juzgado a la Manisada por el delito

por el delito de Homicidio

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

julio Cés de de dominados Fontes

Julio Cés**a di**no**gr**igon Fontes,

dendo cumplimiento así a la orden de

aprehensión de trece de octubre del presente año, librada por este juzgado, por lo

decreta la **Defención Legal** de la referida indiciada, para lo cual gírese la boleta

correspondiente al Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, para

los efectos legales a que haya lugar: dentro de las cuarenta y ocho horas

siguientes, tómesele su declaración preparatoria y dentro de las setenta y dos

horas, resuélvasele su situación jurídica, con la opción de que éste último puede

ser ampliado a petición de la inculpada y su defensa.

Por otro lado, se le hace saber a la inculpada las garantías que le otorga el artículo 20 de la Constitución Federal, apartado "A". Fracción I. Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo.

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

راِ

caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos graves, a solicitud del ministerio público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o cuando el ministerio público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberá ser asequible para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridada judicial podra modificar el monto de la captión debiendo tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito, las características del inculpado y posibilidad de cumplimiento 🛍 📠s obligaciones procesales 🖠 su cargo, los daños y perjuicios causados al ofendido, asi como la sancion pertugaria que « « su como la sancion pertugaria que en su caso pueda imponerse al inculpado la ley determinara los casos graves en los cuales el juez podra revocar la libertad provisional. Francción III no politra ser la dev pena toda obligado a declarar, queda prohibida y será/sancionado po incomunicación, intimidación o itortura. 🛂 confesión re dida autoridad distinta del Ministerio Publico del Juaza ante estos d su defensor carecerá de todo valor probatorio. Fracción III: se audiencia pública y dentro de las cuarenta y ocho horas siguições **Luccius** de la consignación a la justicia, el nombre de su acusador y late acusación, a fin de que conozca el hecho punible que se le alfibure y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria: Franción IV quando así lo solicite, será careado en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del apartado B de este artículo: Fracción V, se le recibirán los lestigos y demás pruebas que ofrezoa. concediéndosele et tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; Fracción VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión; en todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la nación fracción VII. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; fracción VIII. Será juzgado antes de cuajro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que splicite mayor plazo para su defensa, Fracción IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consagra esta Constitución **// tendrá derecho a una defensa adecuada**, por si, por abogado o por persona de su confianza, si no quiere à no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacedo, el juez designará un defensor de ofició también tendrá derecho a que su defensor control de la comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera y fracción X. En ningún caso podrá prolongarse la o por falta de pago de honorarios de defensares o por cualquiera ristici dinero, por causa de responsabilidad sivil o algún otro motivo. otra presta

podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que

tracciones I, V, VII y IX, también serán observadas durante la

como maximedije la ley del delito que motivare el proceso; en toda pena de prisión

que importga una settencia se computara el tiembo de la detención; las garantías

averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites qué las leyes

ART. 113 FRACC | LFTAIP

ART, 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

establezcan: lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna

Notifiquese y Cúmplase.

analogo; tarigo

previstas en las tr

Asi lo acordó y firma el Juez Segundo de Primera Instancia e e Hidəlgo. retaria de

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

937 JOHA

Notificación el 15-00/cb/c del 2014, notificació

Notificación el J. Dichor del 2014, notificiado, quien de notacado dilo que lo gye y...

La licenciada Seguida Secre

Segundo de Primera Inotendia en materia, enal del Distrio Judicial de Hidiligo, hago constar 🕍

Certifica

Que el término constitucional para que le sea equelta su situación juridica inicia a las dieciocho poras con cuare la minuto, del quince de octubre de dos mil catorce, y fenecerára la misma hora del dieciocho de octubra de dos mil catorce. Lo que certifico por mandato judicialten la ciudad de guala de la Independincia. Guerrero a los quince dras del mes de octubre de des mil catorce. Dos fe.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 1
FRACC V
XII LETY
MOTIVACIÓ
MOTIVACIÓN 1

Código de Procedimientos Penales del Estado. Doy t

938 Dependencia: Juzgado Segundo de Primera Instancia en Maleria Penal dei distrito Judicial de Hida Sección: Segunda Secretaria: Número: ---

Gobierno del Estado Libre y Pader Judicial del Estado

> "Iusticia, Bociedad y Roder Dudi *La Justicia cerca 🎜 ti": "2014, Año de Octobro Ras

Iguala de la Independencia, Guerrero, 15 de poliubre de 2014

Expediente:

∌14/2014-(€

eta de delención lec

Director del Centro de Readaptación Social. Presente.

> esta fecha y siendo Comunica usted que co les dieciochochoras con

legeal de la incul ada l cuarenta detend decre

Calificado.

Julio César M Indragón Fontes

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

onocimiento que dicha indiciada 🔑 encuentra interna en el Centro de Kan Serción Social gue dirige, en el entendido de que este juzgado libró orden de aprehensión en su contra por el delito y figraviados referidos.

Lo que comunico a usted para los efectos leg lles a que haya lugar.

Atentament "Sufragio efectivo, no reejección" El Jylez Segundo de Primer**ja** Instancia erí Materia Penal del Distrito Judicial

de Hidaloo.

ODER JUDICIAL BELE **WZGADO SCOUNTO DE PI** NSTANCIA DEL RAMO PE ISTRITO JUDICIAL DE HÎ

a quien se le exhorta para conducirse con verdad en la presenta audier dia y se le nacen saber 🌬 sigüientes garantías que 🎉 otorga el rtículo 20 Jo dá Constitución Federal, a firtado "A". L nmediatanique que lo solicite, el juez deserá otorgarle la ibertad provisional bajo caución, siem re y cuando no se A AUSTICIA DELL por sign gravedad, la ley en que expresamente presida conocer esta beneficio. En caso de litos gravera solicitud del ministerio público, el juez drá negar la libertad provisional, cuando el inculpado ya sido condenado con anterioridad, por algún delito lificado como grave por la ley o cuando el ministerio lico aporte elem**èntos al juez para establec**er que la rtad del inculpado representa, por su conducta edente o por las circunstancias y características del o cometido, un riesgo para el ofendido o para la edad. El monto y la forma de caución que se fije, deberá asequible para el inculpado. En circunstancias que la determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución debiendo tomar en cuenta la

naturaleza, modalidades y circunstancias del delite, las

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

características del inculpado y posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo, los daños y perjuicios causados al ofendido, así como la sanción pecuniaria que en su caso pueda imponerse al inculpado; la ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II: no podrá ser obligado a declarar: queda prohibida y será sancionado por la ley penal toda incomunicación, intimidación o tortura: la confesión rendida ante cualquier antoridad distinta del Ministerio Público o del juez o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. III se la hará saber en audiencia pública y dentro de las cualenta a

o horas siguientes a su consignación a la justicia, el obre de su acusador y da naturaleza y causa de la sación, a fin de que conozca el hecho punible que se le ibuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto declaración preparatoria; IV: cuando así la olicité, se á eado en presencia del juez, con quien toposió en su tra, salvo lo dispuesto en la fracción V des iportado B este artículo; V, se le recibirán los testados demás pruebas que ofrezea, concediéndosele el tienas que la ley

público o la seguridad exterior o interior de la nación; VII.

Le serán facilitados todos los datos que solicite para su

defensa y que consten en el proceso: VIII. Será juzgado

antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena

estime necesario al efecto y auxiliándose pariocerener la comparecencia de las personas cuyo testimono dolicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI. Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiera el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena máyor de un año de prisión: en todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART.110

máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa: IX. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consagra esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza, sino quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo." el juez signará un defensor de oficio; también tendrá derecho a e su defensor comparezca en todos los actos del proceso y le tendrá la obligación de hacerlo ofántas veces se le puiera y: X. En ningún caso podrá #rolongarse la prisión letención por falta de pago de hoforarios de defensores o gualquiera otra prestación 🔏 e dinero, por causa de abilidad civil o algún oto motivo análogo tampoco que comqui kimo fije la leg del delita que motivare 🦸

compensation preventiva por mas tiempo del compensation fije la les del delite que motivare el social tella pena de prisión que imponga una encia se computara el tiempo de la detención las ntías previstas en las fracciones I. V. VII y IX. también de compensation de la averiguación prevista en los inclusivos en la averiguación prevista en los inclusivos en la fracción II no estará sujeto a ción alguna.

Seguidamente se le exhorta a la inculpada para que nduzca con verdad en todo lo que tenga que estar, y en cumplimiento a lo establecido por los los 20, apartado "A", fracción III, de la Constitución al. 85 y 86 del código de procedimientos penales, por sus generales dijo:

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V VIII

XII LE ART. 110
FRACC. V,VII

LETAIP

MOTIVACIÓN 1

a preguntas del ciudadano duez para datos estadísticos aseveró:

si tiene credencial para votar, así mismo subace de su conocimiento que tiene dérecho a defenderse pasi mismo o nombrar persona de su confianza y si no tiene quien nombrar podrá designar al defensor de oficio adserticama este juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el Estado, y en caso de no hacer ninguna designación el juzgado le designará al defensor de oficio.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de su detención, el delito per el cual se e acit uraleza y causa de la acusación, los nonbres d sadores y testigos que deponen en su contra, uten-

A continuación se hace stiber a la indiciada el motivo

a acusación la lleva el ciudadano agente del mujulico adscrito, que puede declarar o negarse a hace desca: que tiene derecho a solicitar sur libertad isional bajo caución, la que se le concedera sur le concedera sur la ley, si no la ha solicitado.

artículo 20 Constitucional: que se recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezcan en los términos legales ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyos testimonios solicite, siempre y cuando estén domiciliadas en el lugar del proceso, que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxime excediera de ese tiempo: que le serán facilitados

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

r

ART. 113

FRACC I LFTAIP

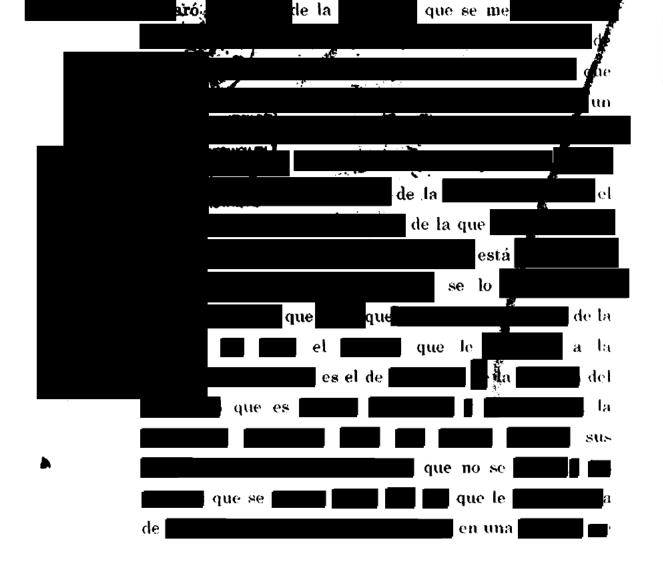
MOTIVACION 2

En seguida se dio lectura a las declaraciones y demás pruebas de cargo existentes en la causa en contra de la inculpada de referencia, enterado de lo anterior y previamente exhortada para conducirse con verdad manifestó: que en éste acto nombra como su abogado: al licenciado , defens r de oficio adscrito a este Órgano Judicial, a quien soliciá se le haga saber su nombramiento para efecto de su ceptación y protesta, y ndo presente dicho defensor, previo acuerdo del adano Juez de los autos, se e notifica su designación y rado manifiesta que acepta y protesta su cabal y los la mpeño, señalando como domicilio para gár y recibir

caciones en los estrados de este juzgado, de todo lo

rior la inculpada por se declaración preparatoria

ART.110
FR FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



to28

Por su parte el defensor de oficio se reserva el derecho de interrogar. Seguidamente la Representante Social Adscrita, solicita interrogar a la inculpada a quien se le hace del conocimiento el derecho que el articulo 20 apartado A fracción II le otorga a permanecer callada, manifiesta que sí va a contestar, por que previa calificación de legales a través del personal que actúa a la primera contestá.

en el

es la

de la

establecidas en estáculo 19

s nyanunta yannanahilidad da la kata 8

en razón de que existen purebas

la presunta responsabilidad de la inculpida

suficientes así como las imputaciones directas, solicita a su señoría dicte auto de formal prisión, asimismos con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales, solicito copias certificadas de la declaración preparatoria de dicha

Por su parte el abogado defensor, se reserva el derecho de hacer uso de la palabra. Seguidamente el ciudadano Juez acuerda: vistas las manifestaciones de la Agente del Ministerio Público Adscrito, se le tienen por hechas las mismas, las que en su momento procesal serán analizadas: por otro lado, con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos penales, expidanse las copias

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP

certificadas que solicita previa razón de recibido que deje asentada en autos. Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce para debida co oy fe. LA AGENT LIÇ. ART.110 ART. 113 FRACC. V,VII FRACC I LFTAIP publicada en los Razóne La moturação LFTAIP 2000 horas del día assinto a lo dispuesto en los [≒] Ju**?∳**adø las MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2 TRAINSTANCIA EN artículos 39 vol 1 del codigo Procesal Penal. Doy fe ERRERO SCRETARIA

ART.110

FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL. CAUSA PENAL: 214/2014-II

ACUSADO! DELITO:

AGRAVIADO

dia FOVER SULTIMEO DOLUGE DEL 2014. PODER JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA MAS

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DIST DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JOCIAL OFICIAL 1504.4.0 DE HÌDALGO. PRESENTE.

suscrita Age te del Ministerio Publi

rgo, ante Usted con el debido respeto comparezco y Juzgado a su

ехиб**ов**ек» .cc,

Agril 4.15 sa

EN MATERIA PENAL

FRA INSTANCIA refamento en los artículos 19 Constitucional, en relación conos Mancia con los numerales 63, 64 3 87 Fracción IV. Párrafo Tercero del Codição de Procedinalentes Penales de Estado de Guerrero, venço a formular ALEGATOS, los guales solicito sean tomados en cuenta al momento de resolver el presente PLAZO GONSTEL CIONAL, el cual sea de Formal Printón, por existin 👺 justifican los elementos dei delito d

probable la Responsabilidad Penal de en su comisión, como se aralizara dentro de

término constitucional que corre y transcurre a la activo los cuales son del tenor literal siguiente:

ALEGATOS

Como es de apreciarse

que me de la que a la que le el de la no se a la en હો a los en la de la

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC | LETAIP

ART.110

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

los que que nos de otro los que de los que cada los que de las en el que que nos de la en el FRACC. V,VII

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

 $\tilde{\sigma} \left(\begin{smallmatrix} d \\ a \end{smallmatrix} \right).$

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

Declaración preparatoria que solicito a su Señoría tome er cuenta solo lo que le perjudica a la indiciada, en razógide que acepta ser policia preventiva y acepta tener a su cargo dos armas en su esquardo, una larga y una corta, por lo que su simple negativa no esta corrol irada con ningún medio de prueba que la haga creíble, y dentro del término constitucional tampoco ofreció probanza alguna para robustecer su dicho, sino por el contrario existe en la indagatoria pruebas suficientes para acreditar sos elementos del delito y la probable responsabilidad penal

Tiene gran relevancia ademá de todas	ias prueba	as que fueron
recabadas por el Órgano Investigador, LA DECLARAC		
SECRETARIO DE SEGURIDAD		
fecha veintiocho de septiembre del año e n curso,	en donde	e exhibe las
documentales		
		<u>a</u>
		المراجع المراجع
. — . — — — .		
declaración y documentos a los que solicito se les otorgue	pleno vale	or probatorio,
y de los cuales se advierte que dentro del personal que	e tiene a	su res <mark>guard</mark> o
arma de fuego se encuentra la hoy		,
lo anterior robustecido con EL DICTAMEN DE BALIS	TICA FO	RENSE, CON
NUMERO PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha tres de	octubre de	el año dos mil
catorce, que suscriben los CC.		
S, dictamen en el que dichos profesionales conclu	⊒ven en∃o	siguiente:

•	de los mismos se refieren sus matrículas con número	
	de estos su sistema mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es regular, del fusicon matricula número, se encuentra en mal estado de disparo y mecánico, en regular estado de conservación.	
	corresponden al	
•	de los mismos se refieren sus inatriculas con números	
ART. 113 FRACC LFTAIP	es igs Weinta) tres su sistema mecánic o y de disp aro es bueno y el	
MOTIVACION 2	estado de conservación el regular, cuatro de estos sin el seguro de reten de cuada y el fositivo en mai estado de	
ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP	conservación (sinculata).	ART.110 FRACC. V,VI LFTAIP
MOTIVACION 1	çorresponden de los mismos se	MOTIVACIÓN :
♦	refieren sus matrículas con número:	
	mecánico y de disparo se encuentra en buen estado de funcionamiento y el estado de conservación es malo.	
	de las mismas se refieren sus matrículas con número	
٠		

	1033 4	
•	su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen estado de funcionamiento, y el estado de conservación en regular estado.	
	de	
	las mismas se refieren sus matrículas con número , su sistema mecánico y de disparo, se encuentran en buen	
	estado de funcionamierto, y el estado de conservación es bueno.	
ART. 110	fueror percutidos por diecisiete fusiles, del mismò calibre, el contrando que unos de estos fueron percutidos por los	
FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1	siguientes fusiles a estadio:	
ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2	MC , manufactura Italiana descrito en el número .	
	FRA L	RT.110 CC. V,V FTAIP
del estado Agencia del Mi Adsorita A	ALCOHOLOGICAL CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF TH	Tracion .
•	., manufactura Italiana, descrito en el número	
	descrito en el numero .	
	de la de la fueron	
	del mismo que que	
. 🛦		
	están siendo	
	procesados en el sistema IBIS.	

1-035- "

•		
	la , descrito en el número	
		l
	por , con	
	, descrito en el número	
	de crito en el número	
*	<u>número</u> con la	
	descrito en el número	_
	descrito en el dúmero con	
ART 113		
ART. 113 FRACC I LFTAIP	■n úmero con la	
AMOTEUR CIONES	lescrito en múmero	
MOTIVACION 2	MOL JOSTON DEL	
ART. 110	Al tener este resultado, la Representación Social Investigadora	ART.110
FRACC V, VII, XII LFTAIP		FRACC. V,VII
MOTIVACION 1	con el listado de de corias certificadas que fueron e hibidas en la segunda comparecencia del segundado de se	MOTIVACIÓN 1
<u></u>	Publica, respecto de e fecha 08 de noviembre	
30,000	del año dos mil trece, se advierte la existencia de los artefactos belicos	
	mencionados, ya que se encuentra relacionados con los numero consecutivos	
•	como en seguida se citan: MATRICULA:	
	constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica;	
	MATRICULA: en la sulla s	
	bajo el resguardo de la	
	proporcionado por el Secretario de Seguridad jublica; MATRICULA:	
	en la grando de Luis	
	según los constata el listado proporcionado por el	
	Secretario de Seguridad Publica; MATRICULA: ; y bajo el resguerdo de , según	
	lo constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica;	
	MATRICULA: en la es el	
	y bajo el resquardo de según lo constata	
	el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica:	
	MATRICULA:, en la su consecutivo es el	
•	; y bajo el resguardo de constata el listado proporcionado por el Secretario de Seguridad Publica;	
-	listado que según la levenda contenida en su parte superior se trata de la	1
	lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de	

Dictámenes y listado de armas de fuego de los cuales se advierte que la acusada tenía bajo su resguardo el arma con matricula:

Iguala, de la Independencia, Guerrero.

por el delito de

en el ntra de

ART. 113

FRACC LIFTAIR

JULIO CESAR

MONDRAGON FONTES, máxime que para dictar un auto de formal prisión bastan indicios y en la presente causa existen medios de prueba suficientes para tener por acreditado el cuerpo de dicho ilícito responsabilidad penal en de los mismos, tomando cuenta lo que dispone el artículo Constitucional ya que todo 19 auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa ana acusada, los elementos que la constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arrojo la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad de la indiciada, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad de la indiciada, sino únicamente como ya se lijo que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para tener por acreditado el cuerpo del delito en términos de los responsos 63 y 64 de la Ley Adjetiva de la Materia, que es precisamente lo de sa requiere únicamente para el libramiento de un AUTO DE FORNAL PRISIÓN de acuerdo a la interpretación sana de los artículos 87 del 19 de la Carta Magna, así como a la luz de lo que Codigo Procesal (Tribunal Julicial Federal, comq és la Suprema Corte de dispene nuestro nestall Mericuales tienen exacta aplicación al caso concreto y que se DEFINIDAS; las cuales pueden ser la primera: Justicia de la Naci<u>ée</u> 🔊 trata decilURISPRI STICK DEL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Complémento Penal editada por Libros Fécnicos en su tomo Especial que a la letra dice:

AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

Para motivarlo, la ley no exige que se tención pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del reo; requere únicamente, que los datos arrojados per la averiguación sean bastantes para comprofar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado.

Quinta Época.

Tiene aplicación también la Jurisprudencia Definida que prede ser consultable en la misma obra Jurisprudencial, en su página 133, bajo el proceso:

AUTO DE FORMAL PRISIÓN. ÚNICAMENTE DEBE SATISFACER LAS EXIGENCIAS À QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL. XX. J/17.

En el auto de formal prisión solamente debe puntualizarse el o los delitos por el cual se continuará el proceso y determinar, si está demostrada la corporeidad del ilícito o ilícitos correspondientes; si existen pruebas que hagan probable la presunta responsabilidad en su comisión, pero de ninguna manera deberá precisarse que ásta se justifico plenamente, toda vez que esto es lo que constituye el

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

objeto del proceso y materia de la resolución definitiva; sostener lo contrario, equivale a rebasar las exigencias a que se contrae el artículo 19 Constitucional.

Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Por lo expuesto y fundado.

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO Penerme por presentado con éste escrito pronunciando los ALEGATOS los eual deben, er considerados al momento de resolver la situación jurídicar y delice Auto de Formal Prisión a delicito y agraviados ya prencionados, en términos del artículo 9 del Parto Federal.

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

LIC

ART.110

FF FRACC. V,VII

CETAIP

MOTIVACIÓN 1

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Auto de plazo constitucional. Iguala de la Independencia. Guerrero, octubre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014).

V i s t o s es autos originales de la causa penal número 214/2014 II, instruida en contra de por el delito de homicidio calificado.

en agravio de

Julio Cesar

Mondragón Forrescover la situación jurídica en que deberá quedira del inculpada, en términos del artículo 19 de la Constitución Federal, somando en cuenta para ello los siguientes:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Antecedent s:

1. Mediante pedimento pena frúmero 071/2014, de fecha nueve de octubre del año a curso, el agente del ministerio público adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas del fuer común de éste Distrito Judicial, consigno desglose de la averiguación previa sin detenido número HID/SC/02/099 //2014, ejercitando acción penal y de reparación del da lo

por el deli**s** de **homicidio calificad**o,

Julio Cesar

Mondragón Fontes, solicitando la orden de aprehensión en contra de la inculpada de mérito, por el ilícito y agraviados de referencia.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII
MO
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



2. Con fecha trece de octubre que transcurre, (2014), al resolver sobre el ejercicio de la acción penal, se libró la orden de aprehensión, solicitada por el Ministerio Público Investigador: la que fue ejecutada el quince del mismo mes y año (octubre de 2014) quedando la indiciada a disposición de esta autoridad interna en el Centro de Reinserción Social, se decreto en la misma fecha su detención legal por 👫 🗗 su declaración el delito y agraviados mencionaos. preparatoria dentro de las ocho siguientes, otórgándosele todas mtías (que 📈 confiere el artículo 20 de la Mución quedando preparados los autos ar resolució correspondiente, lo que se hace b

Consideraci offwegas

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

I. Competencia. Este juzgado es competente par resolver la situación jurídica en la que deberá queda: colocada en la colocada

Artículo 5. [...].

La competencia de cada uno de los órganos jurisdiccionales, se fijará con arreglo a esta Ley. Códigos Procesal Civil. Penal y demás leyes aplicables.

]...].

Artículo 7. Los Jueces de Primera Instancia tienen jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de su adscripción y residirán en la cabecera distrital del mismo.

[...].

Artículo 40. Los Jueces de Primera Instancia en materia Penal, conocerán:

ART. 110

FRAC
XII L
MOTIV

FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

JO4+ 959

I. De los asuntos que le consigne el Ministerio Público y que le correspondan conforme a la Ley:

[...].

Por otra parte, el artículo 6º del Código de Procedimientos Penales, señala lo siguiente

Artículo 6. Para establecer la competencia en el conocimiento de un delito se tomará en cuenta la naturaleza de la sarción aplicable, ari como los siguientes elementos, en scorden grado, lugar en que se cometió o se sigue cometicado el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que presino seurno establecido. [...].

En tanto successiverso O del citado ordenamiento legal en lo conducente estableo

premios que tengan como sanción:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

I. Pena privativa de libertad, de hasta un año de prisión o [...].

Artículo 103. Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años

Artículo 108. Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión siempre y cuando e demuestre la preditacó9n. ventaja, alevosía o traición.

De lo anterior se advierte que por la sanción aplicable al ilícito de homicidio calificado este juzgado es competente, en atención a que dicho antisocial se sanciona

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

con pena de treinta a cincuenta años de prisión. la cual excede los límites establecidos para el conocimiento de los Juzgadores de Paz, tal y como se desprende del artículo 10 del invocado Código Adjetivo.

Siendo igualmente competente por territorio, ya que de acuerdo a las constancias, el ilícito en estudio tuvo lugar en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el cual se localiza dentro de presfera de este Distrito Judicial de Hidalgo, surtir ndos est la hipótesis prevista en los artículos 7 del Código de rocedimientos Penales: 7º y 8º de la Ley Orgánica da Poder Judicial del Estado de Guerrero que respectivamente dicen:

Artículo 7. Es tribunal competente para conocer de un delito, el del lugar en que se do fierte.

Artículo 7. Los Jueces de Primera Instancia tienen jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de su y adscripción y residirán en la cabecera distritat del mismo.

1...1.

Artículo 8. Para la administración de justicia, el Estado se divide en diecipcho Distritos Judiciales con la denominación, cabecera y comprensión territorial que a continuación se señala:

[...].

Hidalgo, comprende las municipalidades de:

Independencia y Tepecoacuilco de Trujano; su cabecera

Así también tenemos que conforme al turno con el que opera la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal de este Distrito

en Iguala de la Independencia.[...].

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART, 113

Judicial de Hidalgo, correspondió conocer a este juzgado del ilícito que nos ocupa.

Siendo inconcuso que es a este juzgado al que corresponde resolver la situación jurídica en que deberá quedar

Lo anterior encuentra apoyo en la Contradicción de Tesis entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Maceria Administrativa del Primer Circuito y el Tribunal (the la actualidad Primero) Colegiado del Décimo Tercel Circuito, que es del siguiente rubro y literalidad:

AMCIA.
DALGO

ART. 113

FRACC LLFTAIP

MOTIVACION 2

Competition fundamentación es reguisito esencial del acte de astoridad. Hacie do una lrmón**z**a de las garantias individ**iff** "legalicad y segu dad jurídica losi articu s 14 constitucionales, se adjunte que los actos de molestia y privación deben, sentre requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les de eficacia jurídica, lo que significa que todo acto j autoridad Accesariamente debe emitirse quien para ello esté facultado expresánd como parte de las formalidades esenciales el carácter con que se suscribe y el dispositivo. acuerdo o decreto que otorgue tal legitinación. De lo contrario, se dejaría al afectado ensestado de indefensión, ya que al no conocer el allyo que faculte a la autoridad para emitir el ado, ni el carácter con que lo emita, es evidente due no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conformé o no a la Constitución o a la ley: para que, en sp caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecúe exactamente a la norma. acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria.¹

FR/ ART.110
XI FRACC. V,VII
MC LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

⁴ Visible en el DVO IUS 2012, registro 205.463; consultable en la página 12de la Gaceta del Sentangrio Judicial de la Federación. Octava Época, Materia Común. 72, Mayo de 1994.

II. Mandato Constitucional. El artículo 19 de la Constitución Federal, en su primer párrafo dispone:

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a disposición, sin que se justifique con auto de formal prisión en el que se expresará: el delito que se le impute al acusado, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito en hacer probable da responsabilidad del indiciado.

[...].

Señalando el arábigo 87 de didego Procesal Penal del Estado:

Artículo 87. Dentro de la constita y dos horas siguientes, al momento en que de producto que de materialmente a disposición del fuez, se dictará auto de formal prisión cuando de lo actuado aparezcan los siguientes requisitos:

1. Se haya tomado declaración preparatoria del inculpado en la forma y con los requisitos que establece el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 de este Código o bien que conste el expediente que aquél se rehusó a declarar;

- II. Esté comprobado el cuerpo del delito de que se trate y que tenga señalada sanción privativa de libertad;
- III. Que esté plenamente demostrada la probable responsabilidad del inculpado; y
- IV. No esté plenamente comprobada alguna causa que elimine la responsabilidad o que extinga la acción penal del inculpado.[...].

III. III. CUERPO DEL DELITO

. Hícito previsto por el artículo 103 y

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC | LFTAIP
MOTIVACION 2

045 963

sancionado por el 108 fracciones II incisos b), c) y d), III del Código Sustantivo, el cual establece:

"Artículo 103. Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años".

"Artículo 108. Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, elevosía o traición.

I Hay venta

- b). Cuando el superior por las agmas que emplea, por su mayor destreza en el manes de ellas o por el número de los que la acompañen.
- circunstancias o nituaciones tales que imposibilitan la simo uoció y el agente (sic ¿activo?) no corra situación y no obre en legítima defensa.

III. La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defendera ni evitar el mal que se le quiere hacer.

También hay alevosía cuando el activo fora en forma insidiosa o traicionera y cuando se sorprende dolosamente a alguien anulando su defensa.

De lo anterior, se desprenden Aos siguientes elementos **objetivos**:

- a). la existencia de una vida humana. (condición lógica),
 - b). la privación de esa vida. (elemento material),
- c). que esa privación sea por causas externas, imputable a un sujeto activo;
 - d). que se cometa con ventaja y alevosía.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Elementos objetivos del delito, cuya regla de comprobación es especial en términos del artículo 66 del Código Adjetivo de la Materia, citado esto, se procede al estudio de los elementos en cuestión, on base a las siguientes consideraciones:

En cuanto al primer elemento consistente en la existencia de una vida humana, respecto a la pasivo , se acredita con las declaraciones de los testigos de identidad cadar sida quienes an esta autoridad investigadora en forma con las afirmanea que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio médico forense, el cuerp cara la de una persona

ART. 113
FRACC | LETAIP

MOTIVACION 2

respectivamente, quien antes de fallecer contaba con ce estado civil de religión católica, con de ocupación

En lo que respecta al pasivo

; quienes sostienen que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio

ART.110
FR FRACC. V,VII
X LFTAIP
M MOTIVACIÓN 1

médico forense, el cuerpo de una persona lo reconocen e identifican plenamente y sin temor a equivocarse, Time to quedismined quienes manifestaron que después de haber tenida la vista en las

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

instalaciones del Servicio Médico Forense, el cuerpo de una persona e identifican

plenamente y sin temor a equivocare,

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

10 Por cuanto hace al agraviado Julio César Mondragón Fontes, se acredita con las declaraciones de los testigos de identidad | al declarar ante la autoridad encargada de la indagatoria, sostienen de manera coincidente que una vez de haber tenido a la vista

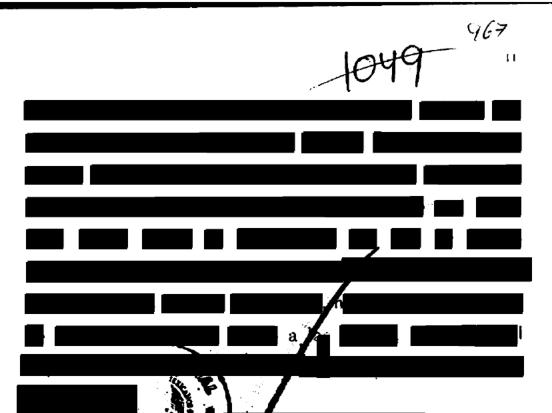
en las instalaciones del Servicio Médico Frense.

Julio César Me Fontes, por ser

ART. 113 FRACC | LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

En cuanto al agraviado acredita con las declaraciones de los testigos de identidad al declarar ante el Ministerio Público. manifestaron que después de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Médico Forense el cuerpo de una



Tocante al pasis

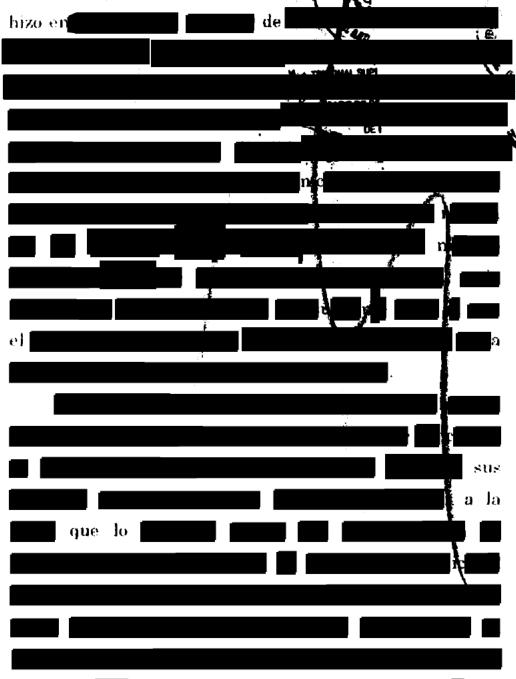
se acredita

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Declaraciones de los testigos de identidad e da véricaantes señalados. justipreciadas conforme a la sina crítica prevista por el artículo 122 del Código Proces# Penal, y a la luz del numeral 121 del diverso numeral 💋 1 del código invocado, que constituyen un indicio que merece valor probatorio en términos del artículo 127 de la ley procesal en comento, ya que dichos testigos cuer an con la edad. capacidad, instrucción y criterio necesado para juzgar el acto, por su probidad, independencia de su posición y estima tienen antecedentes personales, que \mathbf{se} imparcialidad, no fueron obligados a declarar por fuerza o miedo ni impulsados por engaño, errorio soborno, por tanto sus testimonios crean convicción para establecer que los ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

referidos pasivos antes de fallecer tenían vida, pues eran sus familiares, de unos sus padres, esposas, tíos, con quienes convivieron antes de fallecer, lo que indica que los conocieron cuando tenían vida. Juego entonces, sus atestos son eficaces para demostrar la existencia previa de una vida humana, quedando con ello demostrado el primer elemento material del delito en estudio.

En cuanto al segundo elemento material del delito en análisis, consistente en la supresión de e a vida humana. está demostrada con el traslado que el misterio público:



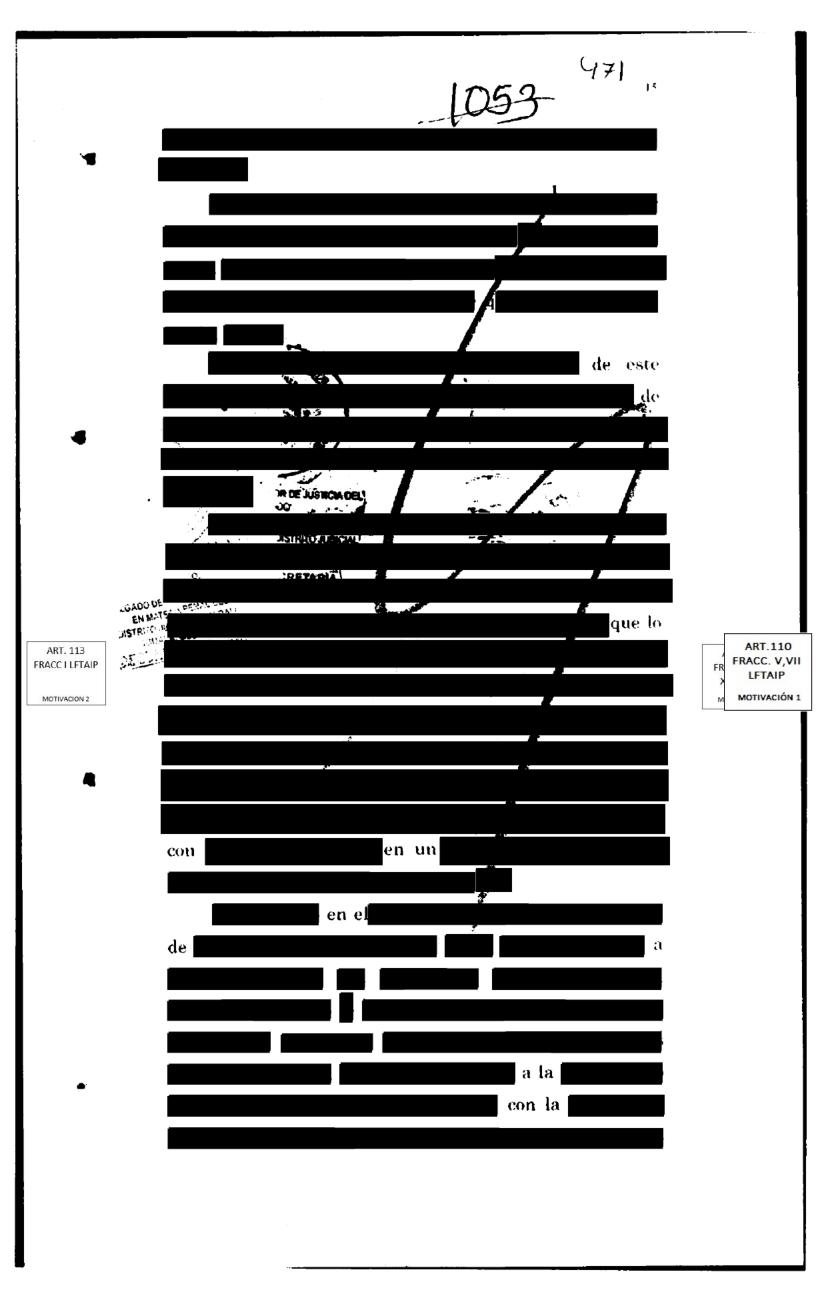
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

de la

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

969 WOHO aegu ART.110 ART. 113 ART. FRACC Así también FRACC. V,VII FRACC I LFTAIP XII LE MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2



de

de la [ROE JUSTICIA COL ART. 113 FRACC I LFTAIP ند ر اعزان de la , jeli n MOTIVACION 2 con su losde los

ART. 110
FRACC V. VII.

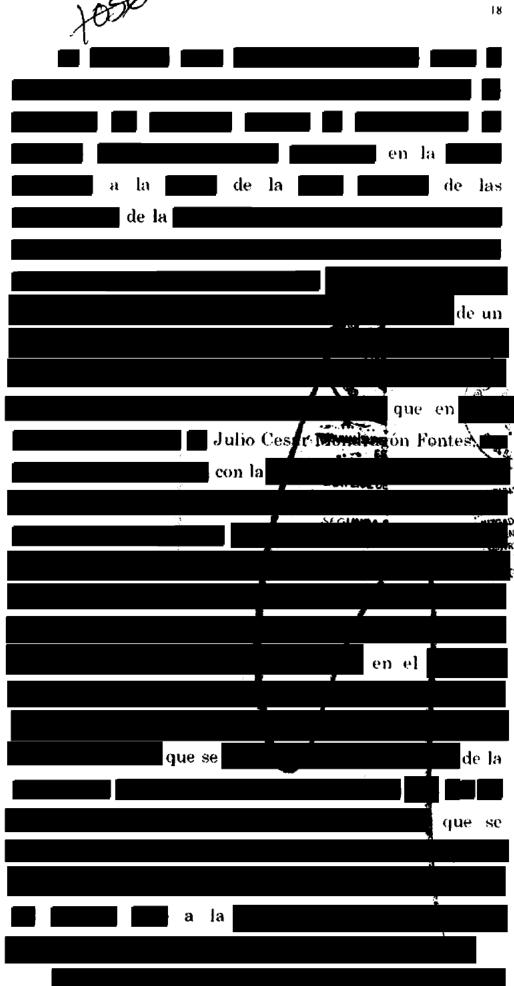
ART. 110
M FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART.110 FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

a los que en que en e que en ART.110 ART. 113 AR FRACC. V,VII FRACC I LFTAIP FRAC XII MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2 sobre la en el

975

en el con una

Diligencias que tienen valor probatorio pleno en términos de los arábigo 58 y 125 del Código Adjetivo Penal. porque cumple con los requisitos que establece el diverso 105 de dicho ordenamiento, ya que fue practicada por autoridad competente, que lo es el ministerio público investigador de este distrito judici. Sui n la etapa de averiguación previa goza de fe pública oridad que al tener conocimiento que una persona la constitución de la conocimiento que una persona la conocimiento de la conocimiento de la conocimiento del conocimiento de la conocimiento de la conocimiento de la conocimiento de la conocimiento del conocimiento de la conocimiento del conocimient la vida y se encontraba al parecer en al lugar de los hechos lugaros contento constituyó a \mathbf{se} dichos nacional constar correspondientes, dando fe características en que encontró los clientos de lacionados los hechos.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Julio Cesar Mondragón Fontes.

También, dio fe, que al tener a la vista en el servicio medico forense de esta ciudad.

ART.110
R FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

977 21 a la las

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACE A ART.110 FRACC. V,VII моти

MOTIVACIÓN 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Es dable invocar la tesis aislada, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en el tomo XI, mayo de 1993, a Pagina 353, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la Octava Época, con número de registro UIS 216,398, que esgrime lo siguiente:

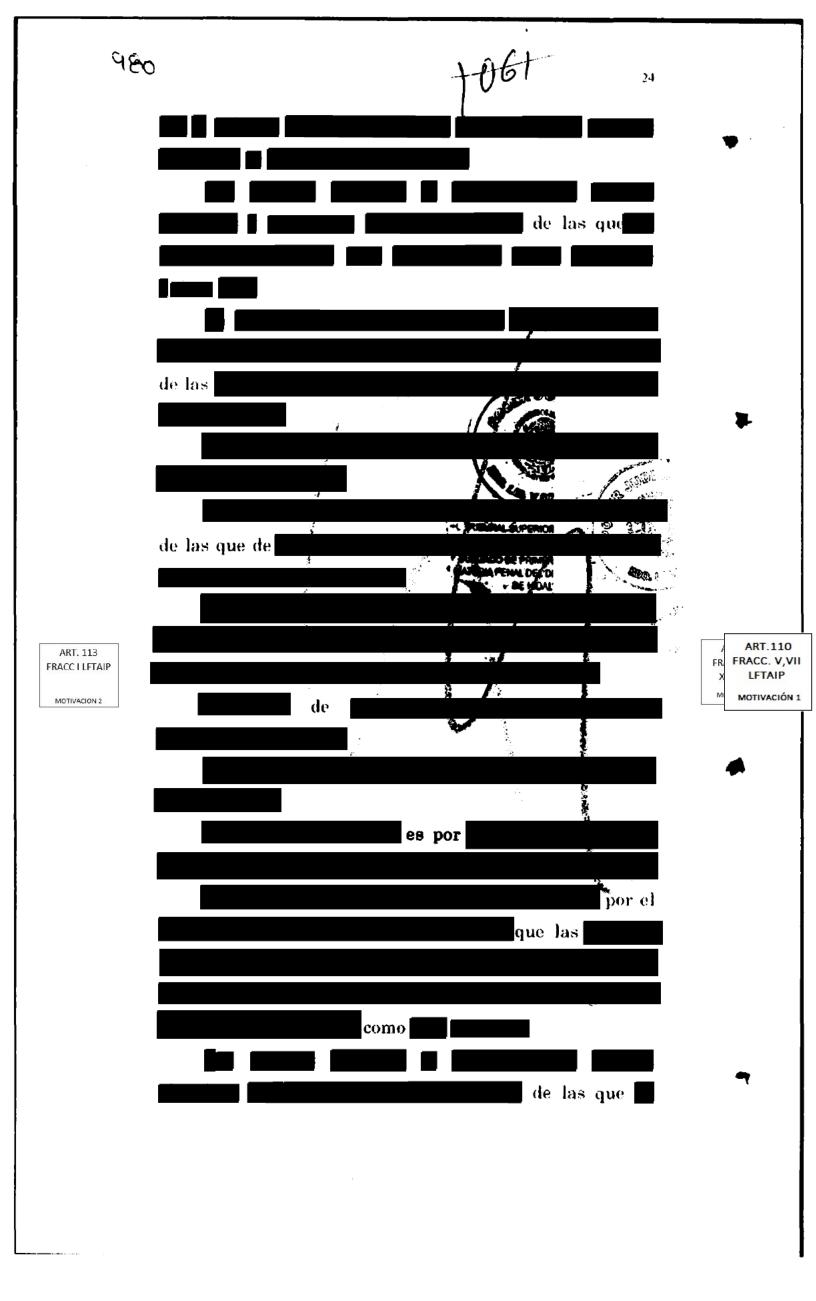
y a un

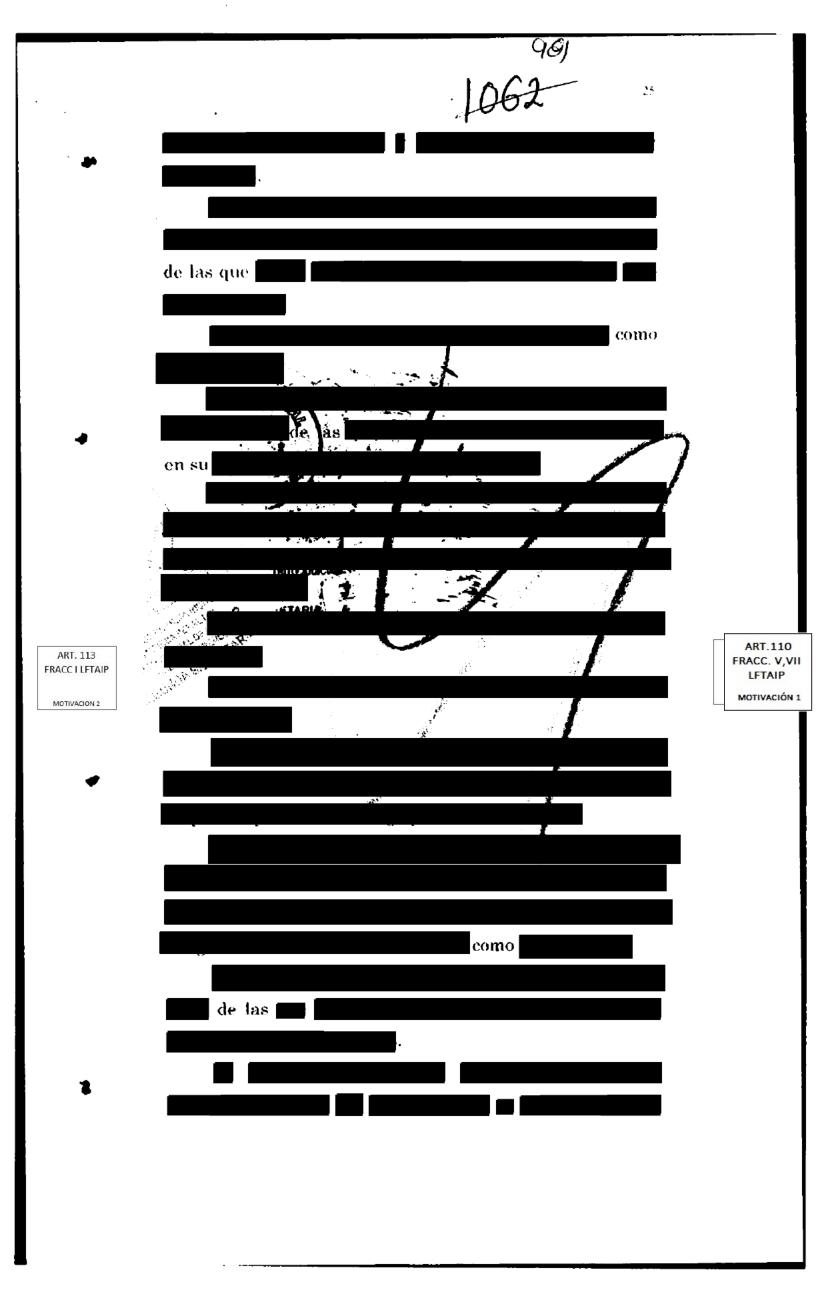
MINISTERIO PÚBLICO. AVERIGUACIÓN PREVIA. VALOR PROBATORIO QUE SE ATRIBUYE A SUS ACTUACIONES EN ESTA ETAPA. NO ES VIOLATORIO \mathbf{DE} **GARANTIAS.** El hecho de que las diligencias practicadas por el Ministerio Público formen probatorio que en parte del acervo determinado momento servirá Al juez para formar su convicción, no puede implicar una indefensión para el acusado. El Ministerio Público una institu**ci**ón la constitucionalmente competé la averiguación de la comisión de delitos pues dicha fase (averiguación forma parte de la función persecutoria. Cuando Jel Ministerio Público integra la veriguación pre-procesal, llamada también aventuación previa, no actúa como parte, singque le hac cumpliendo con la finción q'ie constitucionalmente le averáglació compete. Sus couaçones son las de un órgano de nutoridad ode esté cumpliendo con obligación legal, puesto que es el aunico Pegalmente Patelle lo para in estigar la posib actuaciones pues si niño in trobatorio a tales atribuir. dannveriguación resultaria inútil. Se rompería el principio de la igualdad de las partes en el proceso penal, si estando ya se eto el Ministerio Público al imperio del juez dentro de la relación procesal, continuara practicando diligencias por propia iniciativa y a tales diligencias atribuyera la ley valor pro atorio o el juez las tomara como datos de convicción en contra del procesado

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Lo	anterior,			_=/_		
				Y.	c.	
de esta [de	la [
				i -		
que por c	el 💮					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1





ART

FRACO XII L

salida

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

982 /183

las que de las de su por øor el

como de las

descrita al

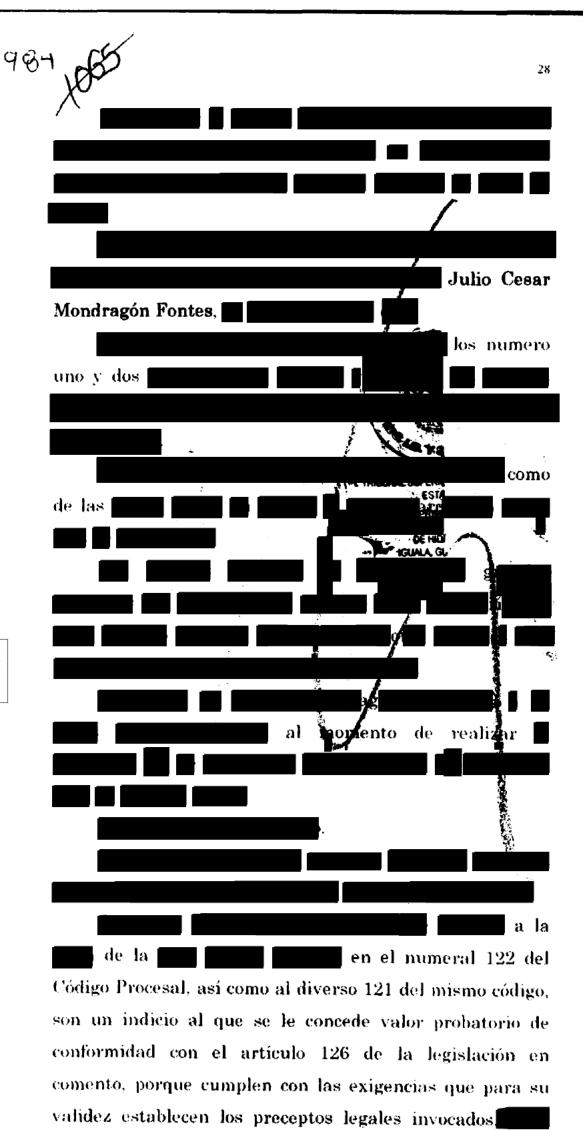
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AI ART.110
FRA FRACC. V,VII
XII LFTAIP
MO MOTIVACIÓN 1



ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FRACC. V,VII
X LFTAIP
MC MOTIVACIÓN 1

ART.110

lugares [a la de los Julio Cesar Mondragón Fontes, párrafos anteriores,

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII MOTIVACIÓN 1

ART.110

FRACC. V,VII

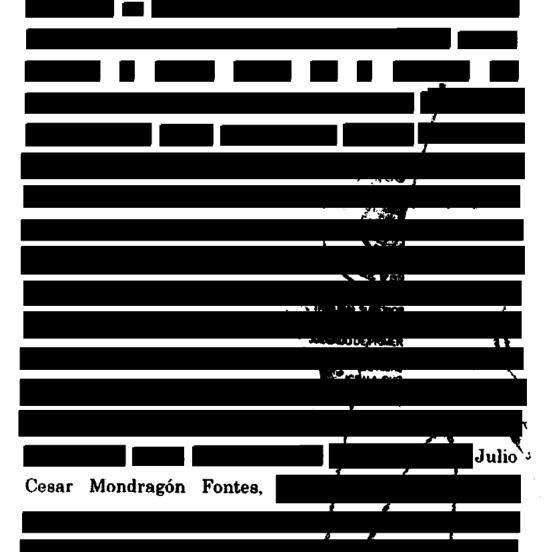
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRAC

XIII

моті



MOTIVACION 2

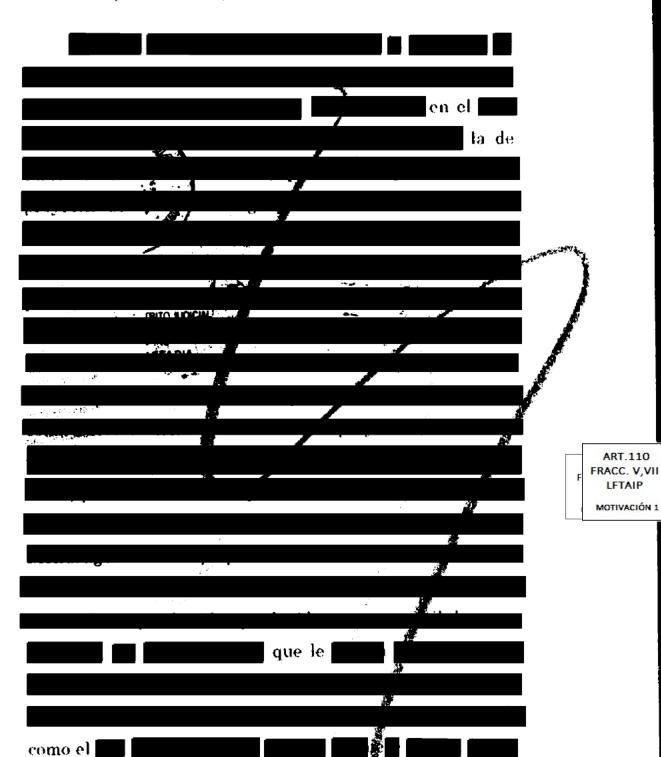
ART. 113

FRACC I LFTAIP

Es aplicable la jurisprudencia en materia fenal con número de registro: 390,123, Sexta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Apéndice de 1995, Tomo II, Parte SCJN Tesis: 254 Página: 143, del rubro y contenido siguiente:

"PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SUDICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se

hubieran rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

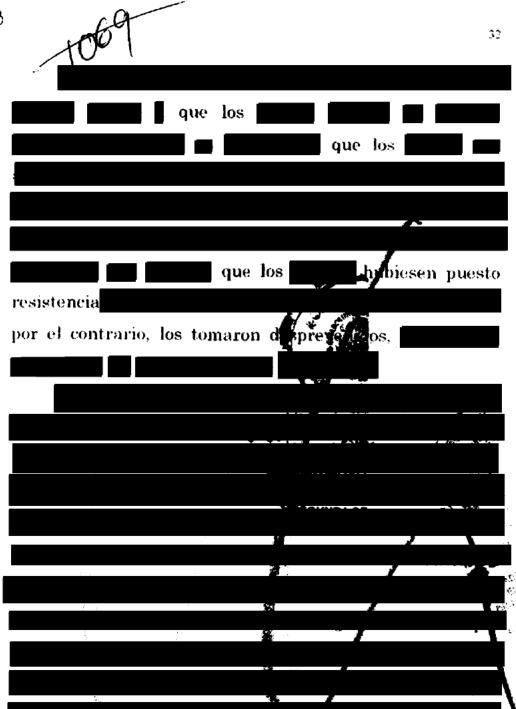


En cuanto al cuarto elemento consistente en las agravantes de ventaja y alevosía mencionadas por el ministerio público encargado de la investigación, previstas en el artículo 108 fracciones II incisos b), e) y d), y III. también se encuentran acreditadas, por las siguientes consideraciones:

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

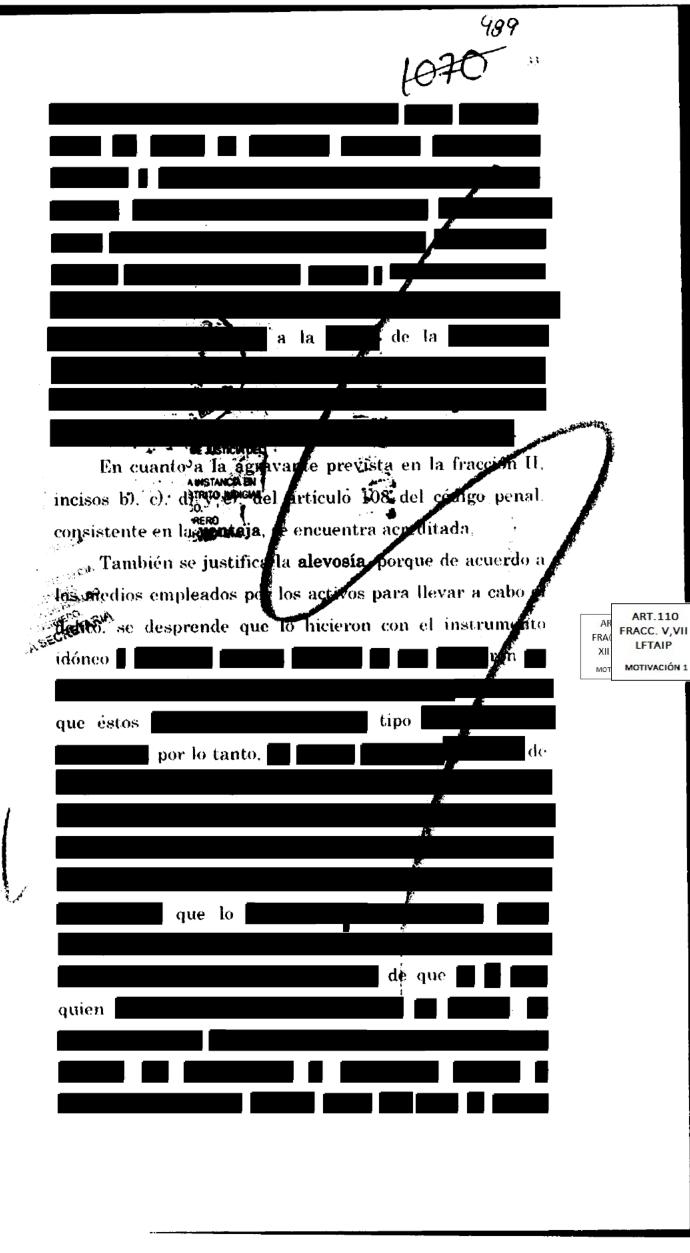
ART.110



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A ART.110
FRA
XI FRACC. V,VII
XI LFTAIP
MO
MOTIVACIÓN 1

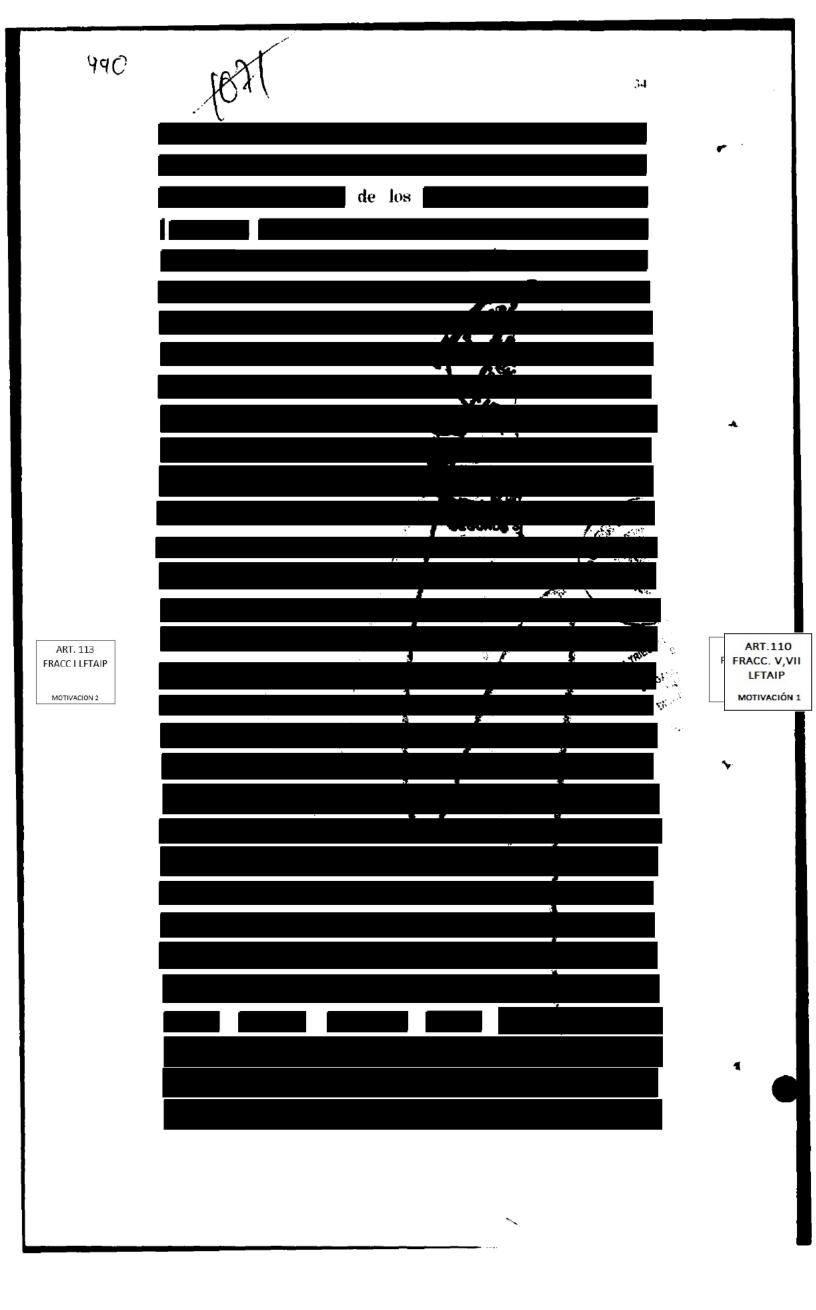


ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1



491 jurídicamente en términos del artículo 121 ART.110 FRACC. V,VII FR MOTIVACIÓN 1 en los de las

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A FRA

ΧI

ART.110

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

que les que los que los Julio Cesar Mondragón Fontes,

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Fontes,

de que fueron

todos los activos

imposibilitando toda defensa

1074

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Julio Cesar Mondragón Fontes,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

IV. PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL. Por

cuanto hace a la probable responsabilidad penal de la probable responsabilità de la probable responsabilità

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

FRA

Julio Cesar Mondragón Fontes.

FRACC I LFTAIP

ART. 113

MOTIVACION 2

e la Julio César Mondragón Fontes,

estudiantes de la escuela i ormal Isidro Burgos de FRAC XII моті que los

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110

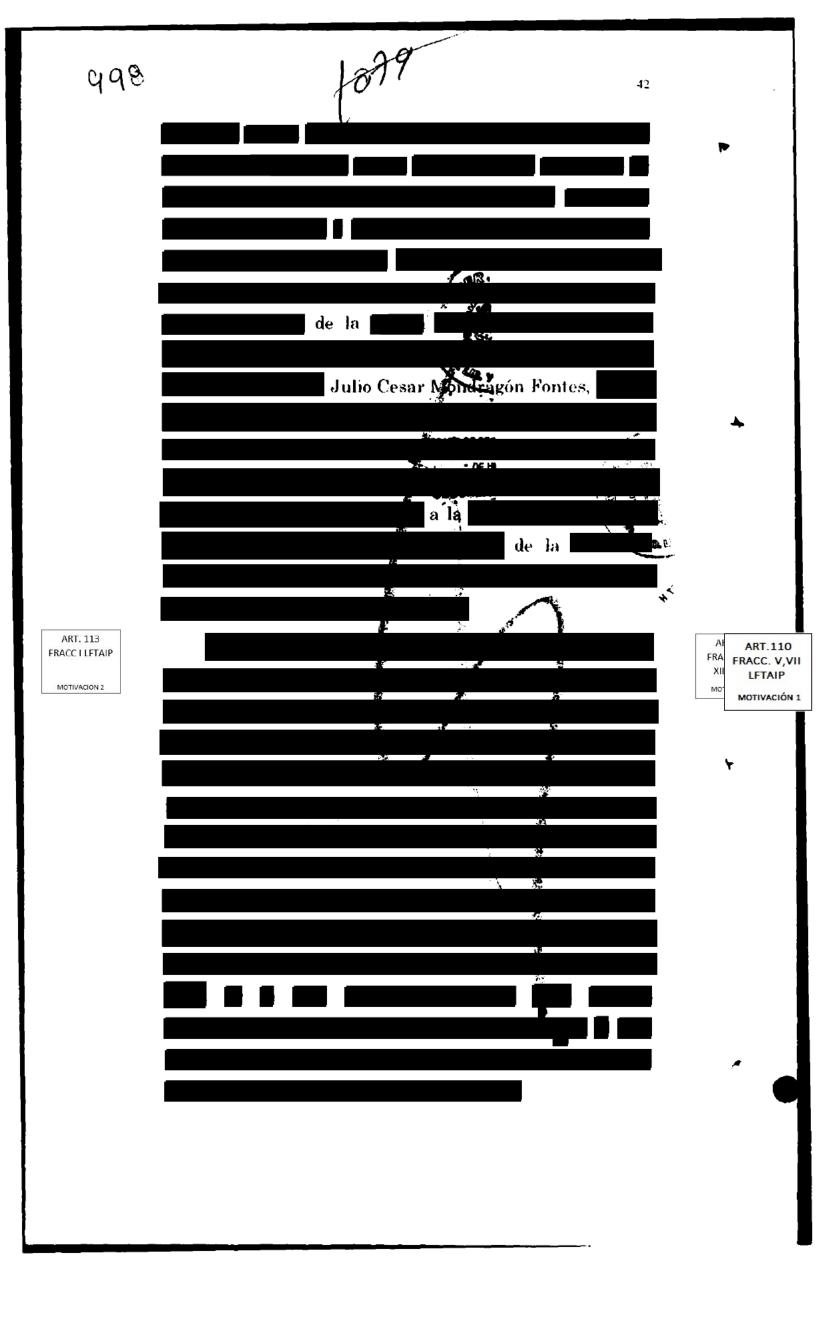
ART.110

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

ART.110 ART. 113 AR de la FRACC. V,VII FRACC I LFTAIP FRAC LFTAIP XII MOTIVACION 2 MOTIVACIÓN 1 Julio César Mondragon Fontes. artículo 127 del Código de Procedimientos Penales.

497



1080 18

de una que lo que se Carrier Contraction ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

AR ART.110
FRAC FRACC. V,VII
XII LFTAIP
MOT MOTIVACIÓN 1

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

AR

FRAC XII

los de la de

cen Ja

que se

que se

por la por la

ART. 113 FRACC I LFTAIP

a la de la en la en su on el en sus 'ERA INSTANCIA EN . DISTRITO JUDICIA d**e** la

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FR FRACC. V,VII
X LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

FRA

XII



en un a la es contra de la de la

ART. 113 FRACC I LFTAIP

de la de sus ALGO. ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2 de et de la a la

AR ART.110
FRAC FRACC. V,VII
XII LFTAIP
MOT MOTIVACIÓN 1

que se a la STATO JUDICIN que 🚮 ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2 a la en la

1005

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



sobre la

y en

en el

en el

Diligencias que tienen va repropatorio pleno in términos de los arábigo 58 y 125 cercodigo Adictivo Penal, porque cumple con los requisitos que establece el diverso 105 de dicho ordenamiento, ya que fue practicada por autoridad competente, que lo es el ministerio público investigador de este distrito judicial, quien en la etapa de averiguación previa goza de fe pública.

Julio Cesar Mondragón Pontes,

También, dio fe, que al tener a la vista en el servicio medico forense de esta ciudad.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART ART.110
FRACC FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIV

de la a la de la Diligencias que on términos del numeral 58 del Código Procesal de la materia, tienen eficacia jurídica, en razón de que fueros precie das por la autoridad competente en ejercicio de e sus funciones, dando fe de todo lo que pudo apreciar acraves del sentido de la vista. de la Francisco Salgado Valladares, los que que se el que les de los

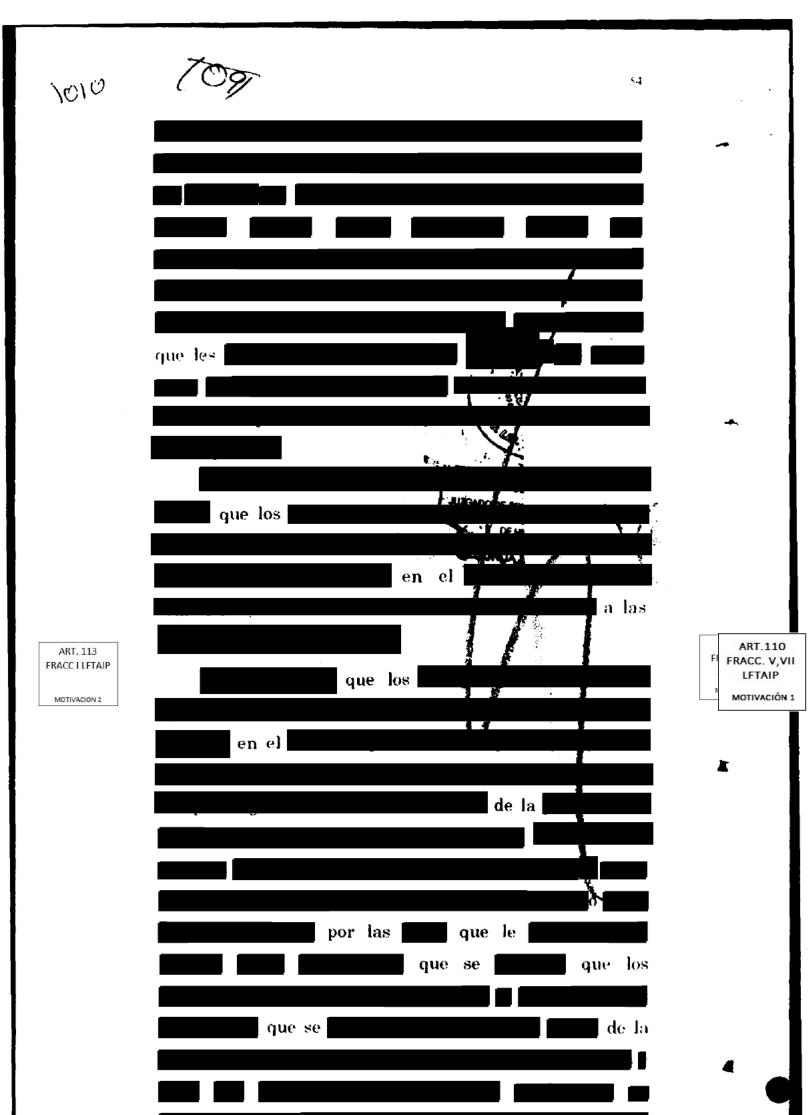
ART.110

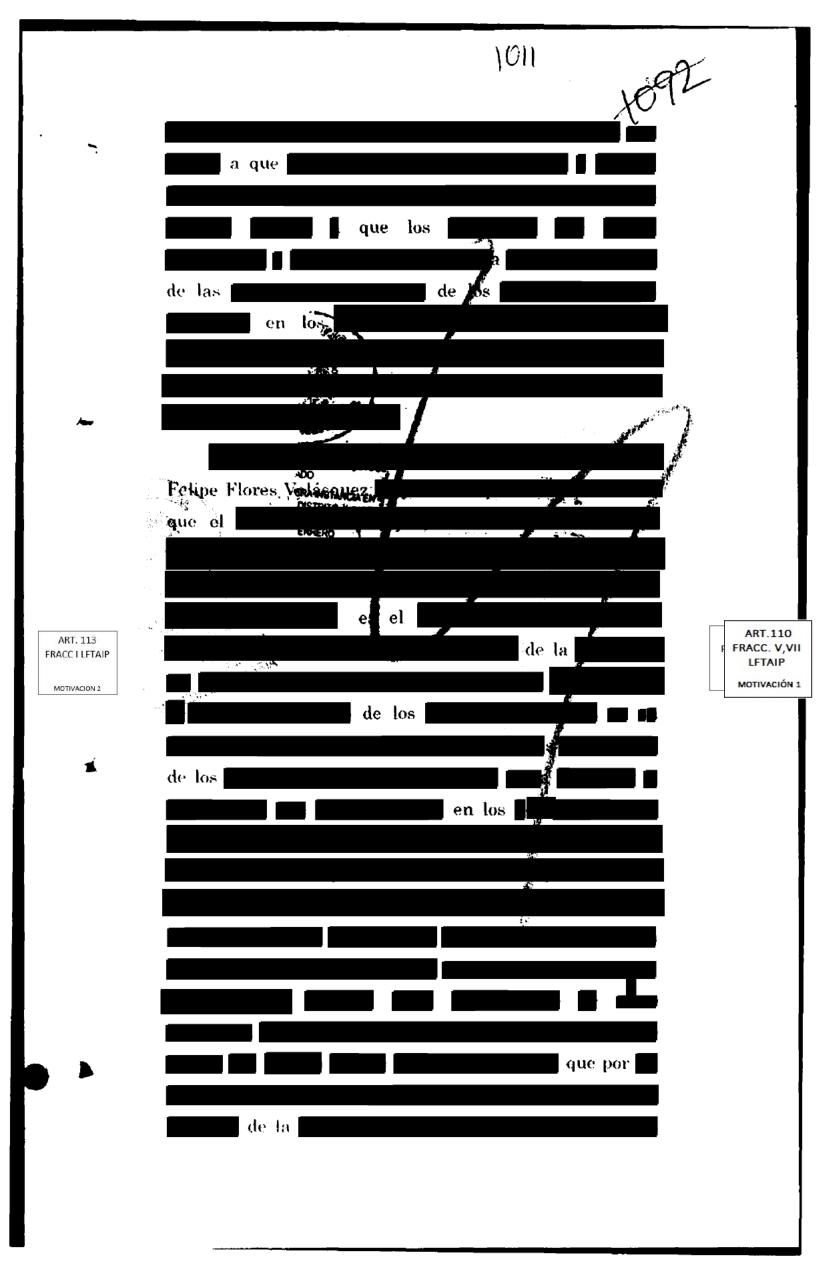
FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113

FRACC I LFTAIP





FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

5101

de la en las en la Francisco Šalgado Valladares · SEGUNDA SE d los , no tenga no solo que de la Iguala de la Independencia, Guerrero, en los

ART. 113 FRACC I LFTAIP

FRACC. V,VII

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

del municipio de Iguala de la Independencia. Guerrero. sobre los se le de que Francisco Salgado Valladares, DE JUSTICIA DERV Frances Ala gado Valladares. a lo FRACC I LFTAIP de la las de la

ART. 113

1014

que había en la en la [PRIMERA II en la la que el

por su parte

en la

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

que se

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

AR ART.110
FRAC V,VII
XII LFTAIP
MOTI MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

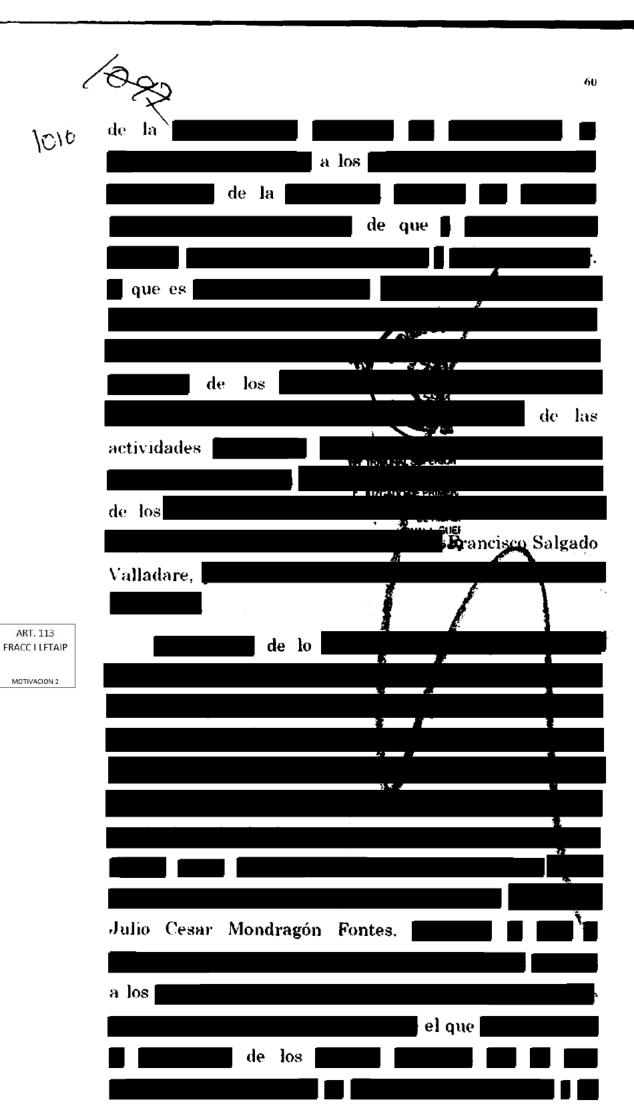
MOTIVACION 2

ART. 113

Declaraciones que analizadas conforme a la reglas de la sana critica prevista en el articulo 122 del código procesal penal es un indicio incriminatorio en términos del diverso numeral 121 de la misma ley.

de los

porque el



de los

ART. 110

F ART. 110

FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

pasar por alto que de por los de la de la maria.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Iguala de la Independencia, Guerrero
que se
que no

ART.110

FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

BIA.

Opinión técnica que es atendible a la luzidel artículo 126 del Código Procesal Penal, por haber sidopor personas con los conocimientos técnicos y especiales que la materia requiere, con nombramiento oficial y en cumplimiento a un mandato de la autoridad ministerial investigadora, que es la garante de la investigación de los delitos y los presuntos responsables, aunado a que dicho dictamen, cumple con los requisitos del diverso numeral 107 de la ley invocada.

Es aplicable la jurisprudencia en materia penal con número de registro: 390.123, Sexta Época. Instancia: Primera Sala, Fuente: Apéndice de 1995, Tomo II. Parte

FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1



\0\8 SCJN Tesis: 254 Página: 143, del rubro y contenido siguiente:

> "PERITOS. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN. Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los, dictámenes periciales, el justipreciar los, dictámenes periciales, el justipreciar los, dictámenes periciales, el justipreciar los, negarles eficacia probato actó concederles hasta el valor de pruebo plana, eligiendo entre los emitidos en forma legral o aceptando o desechando el único o los farios que se hubieran rendido, según la dociedad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros

Ahora bien, no pasa de la entregar su reporte, para recibir

ART. 113 FRACC I LFTAIP

de las que la de la en el THE JUSTICIA DEL MOTANCIAEN TE en los de la Julio Cesar Mondragon Fontes. ART. 113 FRACC I LFTAIP ART. 110 ART.110 FRACC. V,VII MOTIVACION 2 MOTIVACIÓN 1 en el que se de la

1019

[©]50/

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

64 de los que los Call se adecua a los: s partialo segundo y 17 supuestos de los numerales fracción III de la Ley Penal, a la acción de la justicia sin ningun medio de la que la en el proceso

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

de un

es la

en la

que el

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

contraen las diversas fracciones del articulo 22 del Códico Punitivo, en la de la de la

En consecuencia, solo resta arribar a la plena convicción de que en caso que nos ocupa, se surten los requisitos del artículo 19 de la Ley Fundamental del País, pues se acredita el cuerpo del delito de homicidio calificado.

Julio Cesar Mondragón Fontes,



Por otra parte, de conformidad con los artículos 20. apartado "B", de la Constitución General de la República y 10 de la Ley de Atención y Apoyo la Víctima y al Ofendido del Delito, los cuales sañalad, entre otras cosas, que la víctima y el ofendido de la companione de la compa

ART. 113
FRACC | LFTAIP

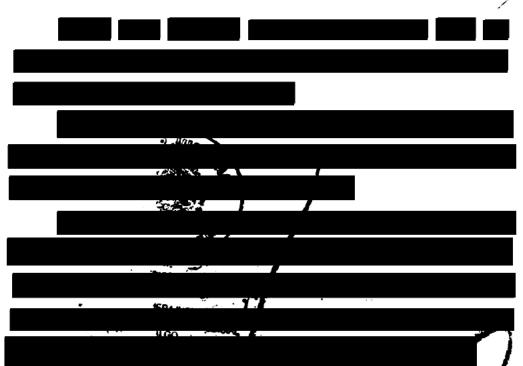
MOTIVACION 2

ART.110
FR FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

a la

para en el caso de que la resolución que se pronuncia sea recurrida por la apelación, notificación que deberá realizar en los términos ordenados por los artículos 61 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Guerrero, y 145 del Código Procesal Civil del Estado.

que es



Con fundamento en los arábigos 28, 29 y 30 del Codigo de Procedimiento. Penales, gírense othortos arlos Juéces en turno de Primera Instancia en Materia Peral de los Distritos Judiciales de Azueta, con seue en la ciudad de Zihuatanejo, guerrero, de Guerrero, con residencia oficial de Judad de Tixtla, Guerrero, y Bravo, con sede en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, respectivamente, para

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

a ayudad de Tixtla, Guerrero, y Bravo, con de en la pudad de Chilpancingo Guerre o, respectivamente, para que en auxilio a las labores de este juzgado ordenen a quien corresponda, se constituya al domicilio señalado de los referidos pasivos, y le notifique el sentide del presente fallo, requiriéndoles que al momento de la notificación o dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de ser notificados, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, para el supuesto de que la resolución sea impugnada a través del recurso de apelación, pues el Tribunal de Alzada tiene su sede en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tes tendrá por señalados los estrados de la Tercera Sala Penal: hecho lo anterior, se sirvan devolverlos a su lugar de procedencia con las constancias que acrediten su diligenciación por duplicado.

ART ART.110
FRACC FRACC. V,VII
XII L LFTAIP
MOTIV MOTIVACIÓN 1

29 y 30 de la codificación procesal iny garda, gírese exhorto por conducto de la Magistrada Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia de este Estado la su similar del Distrito Federal, para que éste a su ex lo remita al Juez en Turno de Primera Instabella de la para que en caso de encontrarlo ajustica de la diligencie en sus términos, es decir, se constituya al domicilio señalado de la pasivo y le notifique el sentido de la presente resolución, requiriéndo e que al momerto de la notificación o dentro (del término de cinco dias hábiles contados a partir de ser notificado, señale domicilio para oir y recibir notificaciones en esta ciudad, para e caso de

que el fallo sea recurrido por el securso de apelación, y es

en esta localidad donde el Tribunal de Segunda Instancia

tiene su sede oficial, por lo que, en caso de ser em so, se le

tendrá por señalados los estrados del Tribunal adquem:

hecho lo anterior, se sirva devolverlo a su ligar de

constancias

que

acrediten

con sustento en los arábigos 28.

Es aplicable el criterio jurídico sostenido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, que enseguida se transcribe:

VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO. TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De acuerdo con lo dispuesto por los articulos 14 y 20. apartado B, de la Constitución General de la República y 54 bis del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado. la víctima o el ofendido tendrán la garantía de ser informados de los derechos que en su favor establece la Constitución sobre el desarrollo del procedimiento, que se le reciban todas las pruebas con las que cuente para acreditar la procedencia y monto de la reparación del daño, para lo cual el

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

procedencia -

con

diligenciación por duplicado.

las

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

1025/106

duez, de oficio, mandará citar a la víctima, al ofendido o a su representante legal, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, finalmente, al dictarse formal prisión, mandará notificarlo; por lo que si el duez de la causa omite darle que conocer el ínicio del proceso penal, ello impide que haga valer los derechos que a su favor otorga la ley, lo que vulpera, además, la garantía de audiencia prevista por el articulo 14, parcato segundo, de la Constitución Federal, al privado de la posibilidad de ofreta a sesahogar pruebas, y alegar lo que a su interés convengata.

Por lo anter mente expuesto, con fundamento en los artículos 19 se de trucional, y 87 del Código de Procedimientos Parales en Vigor, ser

> BAINSTAICAEN METRO LUCICAE LGGG B S

Primero.

homicidio calificado,

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Julio Cesar Mondragón Fontes,

MOTIVACIÓN 1

ART.110

FRACC. V,VII

LFTAIP

Segundo. Girese la boleta correspondiente, a Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, adjuntándole copia autorizada de la misma.

Tercero. Identifiquese a la procesada por los medios administrativos adoptados por este Juzgado y recábense sus ingresos anteriores a prisión, así como sus estudios psicométricos y psicológicos.

Cuarto. Se hace saber a las partes que el proceso se ventilará por la vía ordinaria, abriéndose desde este momento el juicio a prueba.

Visible en el DVD IUS 2012, registro 187.352, pagina 1489 del Semanario Judicial de la Federación y su Gadeta, Materia Penal, Novena Época, Materia Penal, Tomo XVI, Marzo de 2002.

Quinto. Con apoyo en los artículos 131 y 132 fracción III del Código Adjetivo de la Materia, el fallo que se pronuncia es apelable y disponen las partes de cinco días hábiles para inconformase con el.

Séptimo. En acatamiento de los articulos 20 apartado B de la Constitución General de la República y 10 de la Ley de atención y apoyo a la víctima y al ofendido del delito, de ofició se ordena informar a los ofendidos del delito, para los efectos procedentes, la presente resolución en los términos pred sados en la trisma.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Octavo. Notifiquese, y cúmpli se.

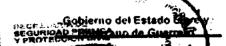
ART. ART.110
FRACC FRACC. V,VII
XII LF LFTAIP
MOTIVA MOTIVACIÓN 1

Así lo resolvió y firma el licenciado Filomeno
Vázquez Espinoza, Juez Segundo de Frimera I stancia en
Materia Penal de ante la
licenciada Segunda

NOTIFICACIÓN. EL PRESENTE RESOLUCIÓN AL AGENT ADSCRITO. QUIEN DE ENTERADO DIJO: NOTIFICACIÓN. EL: SE NOTIFICÓ DE LA PROCESADO PRESENTE _RESOLUCIÕ Maja ao marug RADO DIJO QUE LO OVE Y ustangia en ALO MOICE CACIÓN, EL, SE NOTIFICO DE NTE RESOLUCIÓN AL DEFE ISOR, QUIEN DE ENTERADO DIAO: recollo go ART.110 - The last of FRACC. V,VII LFTAIP ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACIÓN 1 MOTIVACION 2 MOTIVACION 1 Esta foja corresponde al auto constitució ia 18 de octubre de 20 4. dictada en el expediente número 214/2014-II, en fontra de

Razón. El auto que antecede fue publicado, en los estrados de este H. Jugado a las 9.00 horas del día _________, alcoto a los dispuesto en los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado. Do

JUZGADO 2º.1ª.INST. PENAL SEGUNDA SECRETARIA. 214/2014-II



So Caldon Mety

pendencia, Gro., a 18 de octubre de 2014.

BOLETA DE FORMAL

PRISIÓN

sticia. Sociedad y Poder Judicial" LENGADESticia cerca de ti"

.

MISTANCIA EN 4 D NOICH

rio Paz '

C. LIC. DIRECTOR DEL CENTRO CIUDAD

CHALL DE VENERA

Comunico a usted que con esta fecha siendo las 18:40 dieciecho horas con cuarada minutos, dicte duto de formal por consi érarla probable prisión, a

responsable del ilicito de homicidio calificado,

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Julio Cesar Mondragón Fontes.

Asi también, sírvase informar los anteriores ingresos que la referida encausada haya tenido a ese Centro Penitenciario, así como remitir su ficha sinalegtica

Anexo copias autorizadas de la resolución constitucional de merito.

> ATENTAMENTE EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO HUDICIAL DE

M.EN. D.

 Zumball Katen.

ART. 1 ART.110 FRACC V XII LFT MOTIVAC

FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerreró

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaria

Número:

Expediente: 214/2014-II

unto: Cédula de Notificación.

ciodad y Bodor Suchcial" poticia cerca de ti 4, uno de Octavio Raz "

epondentia, Guerrero, a 20 de colora de 2014. Iquala de la In

Comunico a usted, que en la dausa penal citada al subro instruido a por al delito de Homicidio Calificado, en el titular del suzgado Segundo de Primera Instancia en Materia denal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dieclocho de octubre dictó un auto cuyos puntos resolutivos a la letra dice: SECUNICA STE

ART. 113 FRACC | LFTAIP MOTIVACION 2

"...Resuelve:

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

Primero. Con esta fecha y siendo las 18:40 fileciocho horas con cuarenta minutos, se dicta auto de formal prisión por el delito de Julio Cesar Mondragón Fontes

Segundo. Girese la boleta correspondiente. la Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, adjuntandole copia autorizada de la misma.

Tercero, Identifíquese a la procesada por los medios administrativos adoptados por este Juzgado y recábense sus ingresos anteriores a prisión, así como sus estudios psicométricos y psicológicos.

Cuarto. Se hace saber a las partes que el proceso se ventilará por la via ordinaria, abriéndose desde este momento el juicio a prueba.

Quinto. Con apoyo en los artículos 131 y 132 fracción III del Código Adjetivo de la Materia, el fallo que se pronuncia es apelable y disponen las partes de cinco días hábiles para inconformase con él.

Sexto. En términos de los artículos 38 fracción II de la Constitución General de la República y 54 primer párrafo del Código Penal del Estado, se suspenden los derechos políticos de la procesada, debiéndose enviar para ello la información correspondiente al Instituto Nacional Electoral.

Séptimo. En acatamiento de los artículos 20 apartado B de la Constitución General de la República y 10 de la Ley de atención y apoyo a la víctima y al ofendido del delito, de oficio se ordena informar a los ofendidos del delito, para los efectos procedentes, la presente resolución en los términos precisados en la misma.

Octavo. Notifiquese, y cúmplase,

Así lo resolvió y firma el licenciado Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Pendedel Distrito Judicial de Hidalgo, ante la licenciada Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Firmas ilegibles - Rubricas

Lo que notifico a usted a traversité la tresente cédula de notificación. con fundamento en los artículos 37, 3 millo el Código de Procedimientos el dijo llamarse

, quien dijo ser

siendo las 8:30 horas del diac

__ dèl mes de Doy fe

4.7%

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

A t e n t a m e n t e f La Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instansia en Materia FRAC ART.110

XII L FRACC. V,VII

MOTI LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Razon de notificación. En la ciudad de Iguala de la
Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas con treinta minutos del día
veintidós de octubre del año dos mil catorce, la suscrita licenciada
Secretaria actuaria del Juzgado Segundo de Primera
Instancia en Materia Penal del Vitrito Judicial de Hidalgo, hago constar que
previo traslado, me constituida forma legal en el domicilio ubicado
en busca de la ofendida
cerciarada plenamente de encontrarme en
el domicilio correcto por astronomica nomenclatura i numeración exterior;
además por habérmelo confirmado la persona buscada, ante quien me
identifiqué y le pedí que también se identificara, mostrandome su credencial
de elector en la cual aparece una
fotografía a colores que coincide fielmente con sus caracterífticas faciales,
misma que le devolví para su resguardo personal, enseguida mediante
lectura integra y explicación procedí a dificarle los puntos resolutivos del
auto de plazo constitucional de fecta dieciocho de o tubre de dos mi
catorce, dictado en la causa penal 1.14/2014-I, instruida a la
por el delito de motivación :

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART, 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

en el que se le hace sabelique se dictó auto de formal prisión a la procesada de mérito, por efficiello y agraviados mencionados; haciéndole saber que el juicio se ventará por la via sumaria, abriéndose desde este momento el juicio a prueba; simismo le informo que la presente resolución es apelable y que dispone de término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación; enseguida le hice entrega de la cédula de notificación original que contiene los puntos resolutivos de la citada resolución; asimismo le ofendida manifiesta que se da por legalmente enterada de todos y cada uno de sus términos de la notificación; así como del término que le concede la ley para interponer el recurso de apelación en contra del auto de plazo constitucional de formal prisión, firmando de recibido en las copias de la cédula de notificación. Sin más datos que hacer constar se da por terminada la presente, para los efectos legales conducentes. Conste. -

JUZGARO SECRINE 1 85 10 ISTANCIA STEMATERIA, EREAL C STREET OUT STATE OF THE STREET ranajo e laganjos



FIASCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FIC ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL

CAUSA PENAL 214/2014-IL

ACUSADA:

DELITO:

ACRAVIADOS:

uala, Gro;

A DE TIQUEM D

C. JUEZ SEGUNDO B**ENAL P**PRIMERA
INSTANCIA DEL DIS**TRITO** INDICIAL DE HIDAI
PRESENTE.

H.TRIBUNAL SUPERIOR OF PUSICIA DEL ESTADO 20 do Poner Super Elala

AUZGADO SEGUMDO DE PRIMERA INSTANCIA EN L PENAL DEL DIS

OFICIAL.

A LA

La suscrite Agente del Ministerio Públice del fuero Companio, Adscrita a este la Tribunda ante usted, con el debido more speto comparezco y expengo:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

Con fundamento envio dispuesto por los articulos 8º Constitucional y 21 del Código de Procedimientos Persies vigente en el Estado, solicito a risted se me expidánt a la brevedad posible, COPIAS CERTIFICADAS, de la formal posible de fecha dieciocho de Octubre del año que transcurre, mismo que obra en la causa penal al rubro citada, lo anterior por asi convenir a los intereses personales de la parte agraviada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO.- Se acorde de conformidad lo solicitado

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EF<u>ECTIVO - MO PER ECCIÓN</u> LA AGENTE DEI _ F. C. ADSCR

PESCALIA CAME HAS DES ESTADO DES ESTADOS DE MINISTERIO PER MISTO DE ADENDES ES COMBO DE ADENDES AO ENTRE DE MAI DE MAISTER DE MAI DE MAISTER DE MAI DE MAISTER DE MAI DE MAISTER MINISTER DE MAISTER D

LIC.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

·II Ex Razón. La secretaria doy cuenta 2014, al titular del Juzgado, del esc ı et que la agente del Ministerio Púb certificadas. Doy fe. Auto. Iguala de Ja Indepe veintiuno (21) de de Por recibido as once teste octubre in curso, el escrito de la minutos del día 🏕 cuenta, que suscribe la Agente del Ministerio Público Adscrito, en atención a su contenido, con soporte en la serio. numerales 21 deking djetivo de la Materia y 59 Orfánica del Poder Judicial del fracción VI de MacLey Estado, expidansele las fotocopias certificadas de /resolución constitucional 🜓 ctada en 🎉 🗴 xpediente en qu ∘actiŭa, en contra de| ART. 113 FRACC I LFTAIP toma de recibido quede anotado en autos. NOTIFICUESE MOTIVACION 2 ART.110 Y CUMPLASE. FRACC. V,VII ART. 110 Así lo proveyó y firma el maestró h derecho FRACC V, VII, XII LFTAIP . Juez Segundo de Primera MOTIVACION 1 Instancia Penal del Disti con la licenciada

NOTIFICACION. EL NOTIFICADO EL AUT DEL MINSTERIO PUB

DIJO: QUE LO OYE Y

28 de la lubre de

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

JH2

NOTIFICACION. EL QS-OCT-14 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, A LA PROCESADA FAVIOLA AMATECO SOBERANIS PUBLICO ADSCRITO. QUIEN DE ENTERADO DIJO: QUE LO OYE Y

FICACION. EL 28 CONTROL FUE FICADO EL AUTO ANTERIOR, AL DE INSOR QUIEN DE RADO DIJO: QUE LO OYE Y

> JAEGADO DE PRI MATERIA PENAL DE HISUALA O JEGUNDA S

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 28 - 00 f. 0 x 7 - 1 4 . atánto a lo disquesto en los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Republicado De Estado D

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

1035

CAUSA PENAL NÚMERO: 214/2014-II

ACUSADA FABIOLA AMATECO SOBERANES
IL IBIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTACO
PODER JUDICIA PODER JUDICIAL AIRGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTÂNCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIGALGO OFICIALIAND

FIRM:

CO: 11

ditado, ante usted con el debido respeto comparezco a de la causa penal alig exponer:-

Que en este acto designo como mis defensores particulares a los Lics.

Malando domicilio

iseciones en el despacho jurídico para oir y recibir no

> revocandi todo nombran ento hecho con

anterioridad.

Asimismo, estando del termin constitucional y con e: 3 dispuesto por los artículos 103

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO PENAL

PRESENTE --

undamento en lo emás relativos y aplical es del Código de

Propedimientos Penales del Estado, ofrezco el siguiente édio de comprobatoria:-

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1

PRUEBAS.-

1.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración que deberán rendir los

CC.

comprometiéndome a presentarlos el día y nora hábil que sea señalado.

Esta prueba servirá para demostrar la inocencia de mi defendida en relación a los hechos que se le imputan y la falsedad con que se conducen los afentes aprehensores.-

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

I.- Acor

Iguala, Gro. octubre 17 de 2014.

ART, 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

sta

rso

que

bre

Expediente número 214/2014-II.

1117

Razón. La Segunda Secretar fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por la procesada designa defensores. Conste.

AUTO. Iguala de la la veintiuno (21) de doctriil c

Por recibidos las minutos del día verse de los corrientes, el escrito de la cuenta, que suscriffe procesado en el expediente monte en el arábigo de apartado A fracción IX de la carta Magna, se de tiene como sus abogados defensores a los profesiónistas que mencicia quienes deberán emparecer a se este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, por secalado donde oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

se le apercibe para que designe representante común de la defensa, en el tendido que de no hacerlo en el momento mismo de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes, se tendrá como tal al licenciado por tanto, una vez que dicho

nombramiento sea aceptado y protestado quedará revocado todo nombramiento hecho con antelación.

Por otra parte, se le tiene por admitida la prueba testimonial a cargo de

señalándose para su recepción las diez horas del día veinte de noviembre del año que transcurre, comprometiéndose la oferente a presentar a sus testigos en la hora y día indicados, mismos que deben traer consigo identificación oficial con fotografía y dos fotocopias de la misma, ello encuentra sustento jurídico en los numerales 20 apartado A fracción V de la

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 Carta Magna, 91, 103 y 111 del Código Procesal Penal.

Por otra parte, en términos de los artículos 131 y 132 fracción V del Código Procesal Penal, el presente proveído es apelable y disponen las partes de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para inconformarse. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Asi lo proveyó y firma de de de la deserción d

FRACC | LFTAIP

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

os, que

NOTIFICACION. EL 28 de la loc de 2016 FUE NOTIFIADO EL AUTO QUE ANTECEDE. AL AGENTE DEL MINISTERIO DE PUBLICO ADSCRITO,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

NOTIFICACION. EL 28 AL O UNICE FUE NOTIFIADO EL AUTO QUE ANTECEDE, AL PROCESATA

CACION. EL 28 -OC 16-C FUE NOTIFIADO O QUE ANTECEDE, AL LIC. Dek 1507 Ca OCACC DE ENTERADO DIJO. QUE I

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 20 - ()(1) - 20/1/1 . atento a lo dispuesto en los artículos 39 y41 del Código Adiativo de la Matania Danfe.

419

Expediente: 214/2014-II

	NOTIFICACION La licenciada
	Secretaria Actuaria del agado Segundo de Primera Instancia en
	Materia Penal den Distrito didicial de Midalgo, hago constar que
	signdo las // horas del dia //embnurus de
6	siendo las <u>Nices</u> horas del dia <u>Minimuna</u> de chibil dos mil catores, le notifico a los licenciados
	quienes comparecen ante la suscrita, en
	la oficina que ocupada actuara de este órgano jurisdiccional,
	ubicado en carretera foldara que pan, a un costado del Centro de
	Reinserción Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, el contenido
	del auto de veintiuno devocarore de dos mil catorce, en dende la
	procesada lo designa como su
	defensor en el expedi ción en que se actúa, quiene se identifican
	con cédula profesional numero
7.5	expedida por la Dirección Seneral de Profesiones de la Secretaria
	de Educación Pública, de donde observo una fotografía, cuyos
	rasgos faciales coinciden son las de sus resentante después de lo
	arterior los citados profes bnistas manifesta:
ĺ	

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal de Distrito Judicial de Hidalgo.

Digitito Guardian de III.

Sección: Actuaria

Número: · o ·

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala de la rependencia, Guerrero, a 28 de Octubre de 2014.

PLENCH.

Comunico a ustedi que en la causa pollal citada al rubro instruida a por el delito de Homicidio Calificado,

Instancia en Materia Penal del Distrittular del Juzgado Segundo de Primera Judicial de Hidalgo, dictó un auto que a la letra

dice:

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrero, octubre veintiuno (21) de dos mil catorce (2014).

Por recibido a las catorce horas con cincienta minutos del día veinte de los corrientes, el escrito de la cuenta, que suscribe per la cuenta que expediente en que se actúa, en atención a su contenido, con fundamento en el arábigo 20 apartado A fracción IX de la Carta Magna, se le tiene como sus abogados defensores a los profesionistas que menciona, quienes deberán comparecer ante este Tribunal, para la aceptación y protesta del cargo conferido, por señalado donde oir y recibir notificaciones el domicilio ubicado en

, se le apercibe para que designe representante común de la defensa, en el tendido que de no hacerlo en el momento mismo de la notificación o dentro de los tres dias hábiles siguientes, se tendrá como tal al licenciado por tanto, una vez que dicho nombramiento sea aceptado y protestado quedará revocado todo nombramiento hecho con antelación.

Por otra parte, se le tiene por admitida la prueba testimonial a cargo de

señalándose para su recepción las diez horas del día veinte de noviembre del año que transcurre, comprometiendose la oferente a presentar a sus testigos en la hora y día indicados, mismos que deben traer consigo identificación oficial con fotografía y dos fotocopias de la misma, ello encuentra sustento jurídico en los numerales 20 apartado A fracción V de la Carta Magna, 91, 103 y 111 del Código Procesal Penal.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

XII LETAIP



Por otra parte, en términos de los artículos 131 y 132 fracción V del Código Procesal Penal, el presente proveído es apelable y disponen las partes de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para inconformarse. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Asi lo proveyó y firma el ciudadano maestro en derecho
, Juez Segundo de Primera
Instancia Penal del Distrito Judícial de Hidalgo, que actúa con
la ciudadana licenciada
, segunda secretaria de acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles-Rubricas

Lo que notifico a usted a través de la presente de la de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Francisco de dijó llamarse quien dijó ser se identifica con siendo las horas del dia del mes de

A t e n t a m e n t e GÚALA QUE La Secretaria Actuaria del **352,4300 se** gundo de Primera Instancia en Materia

ART. 113
FRACC | LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

427

ART.110

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

Razón de notificación. En la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas con cinco minutos del día treinta de octubre del año dos mil catorce, la suscrita licenciada Secretaria actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que previo traslado, me constanten forma legal en el domicilio ubicado en calle en busca de la ofendida cercior da plenamente de encontrarme en el domicilio correcto por asi marcarlo la nomenclatura y numeración exterior; además por habérmelo contil nado*∎*la persona buscada, ante quien me identifique y le pedí que la librer se identificara, mostrándome su credencial de elector en la cual aparece una fotografía a colores que coincide fielmente con sus características fáciales, misma que le devolvi para se resguardo personal, enseguida nediante lectura integra y explicación, procedi a notifica el contenido de auto de veintiuno de octubre de dos ma catorce, dictado en la causa penal 214/2014-II, instruida el delito de PO Homicidio Calificado en el cual se le admiten probanzas

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

haciendo a su conocimiento que el citado es auto es arelable y cuenta con el término de cinco días habiles contados a partir de su notificación para interponer recurso de apelación; habiendole manifiestanto lo anterior a la ofendida dijo estar enterada del contenido del auto no ficado; así mismo manifiesta entender el término estipulado por la ley para interponer recurso en contra del mencionado acuerdo, dejando en su pader el original de la cédula de notificación que contiene el proveído precitado, firmando de recibido en las copias de la misma para debida constancia legal. Sin más datos que hacer constar se da por terminada la presente, para los efectos legales conducentes. Conste. - - - - -

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA

EXPEDIENTE NÚM.: 214/2014-II.

ACUSADA:

DELITO:

HOMICIDIO CALIFICADO.

AGRAVIADOS:

JUETO CESAR MONDRAGON

οÑTES

: EL QUE SE INDICA.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO OISTRITO HOPCOME , Gro., 23 de Octubro de PRIMIRA HAMAGORIA

DISTRITO JUDICIN

JUZGADIO SEGONDO DE PRIMLEAJU PENAL DEL DISTA

C. JUEZ SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA (1516) A
DEL RAMO PENAL DETADISTRITO JUDICIAL HIDALGO. PRESENTE.

La Suscrita Agente del Ministerio Público A

Juzgado a su digno cargo, ante Usted, con el debidi respeto comparezco y expongo.

ART, 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 Constitucional y 21 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, solicito a usted se me expidan a la prevedad posible COPIAS SIMPLES POR TRIPLICADO, del Auto de formal prisión de

ART.110

FRACC. V, VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

, dictado en la causa penal al rubro citado, lo anterior por así convenir a los intereses personales de la parte agraviada.

ART, 110 FRACC V. VII. XII LETAIP MOTIVACION 1

> Por lo anteriormente expuesto y Fundado. A usted C. Juez, Atentamente le solicito:

> > conformidad UNICO.-Acordar de 10

solicitado.

DEL SS SS

LA AGENTE **ADSCRITA A** SH AS GRAERS AGENCIA MANAGERAS MIGLIGO DE AUSCRIERA AL MINAGERAS ASGUNDO DE PRIMERO MASTANCIA EN MATERIA PENAL LIC. DEL DISTRITU JUDICIAL DE HIDALGO IQUALA, GRO

Razón. La secretaria doy cue 2014. al titular del Juzgado, de que la agente del Ministerio simples. Doy fe.

on el opias

14·II

Auto. Iguala veintiocho (28)

ubre

Por recibe E JOSTICLEDE O o de octubre en cumminale de DISTITUTE MOICH Agente del Myffetero Público Adscrito, en atención a su contenido, con soporte en les numerales 21 del Código Adjetivo de la Materia y 5 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expídansele las festecopias simples por triplicad de la resolución sinstituciona

dictada en el expediente en que se

previatima de recibido qu

anotado en autos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo prove irma el maestro en érecho:

Juez Segundo de Primera

Instancia Penal del D

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

,(V. " >

actúa

con la licenciada Segunda Secretaria de

. Doy

NOTIFICACION. ELNOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTE EN DE ENTERADO DIJO: QUE LO

ART. 110 ART.110

> FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

NOTIFICACION. EL NOTIFICADO EL AUTO **PROCESADA** PUBLICO ADSCRITO, QUIEN

DE ENTERADO DIJO: QUE LO OYE Y

NOTIFICACION. NOTIFICACION. EL 19/00LICE PUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL DEL LISOR, QUIEN DE

O OYE Y

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este Hi Juzgado a las 9:00 horas del día 27. Con los estrados de este Hi Juzgado a las

los articulos 39 y 41 del Código de Procedimie

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Expedientes 214/2014-II 216/2014-II: 217/2014-II



la ciudad de Iguala de la Independencia, COMPARECENT Guerrero, siendo Jas-giez noras con veinte minutos del día veintiocho de octubre de dos mil calerce, con las facultades que me concede el artículo 37 del Código Procesal Peralse en su primer párrafo, la suscrita licenciada erretaria Actuaria del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Midicial de Hidalgo, HAGO CONSTAR: Que con esta hora y fecha comparece voluntaramente ante la presencia de la suscrita el Ciudadano identificándose con la credencial en la que Mobse va una para votar fotografía que coincide fielmente con los rasgos físicos, la cual le estilevuelta en ese instante para su resguardo personal, de quien de omiten sus generales por ya constar en autos a quien se le protesta en terminos de ley para que se conduzca con verdad en todo **b** que va manifestar sabido de las penas y ciones establecidas por la legipara quenes se conducen con falsedad ante oridad y habiendo ofrecido no mentir en uso de la palabre manifiesta: que de ante esta oficina en atención a las notificaciones hechas en las causa penales: 214/2014-II, instruido en contra de Felipe Flore Velázquez y otros. por el delito de Homicidio Calificado. 216/2014-II, instruido por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de y 217/2014-II, instruido en contra de José Luis Abarca Velázquez y otros, por los delitos de Homicidio Calificado y Tentativa de Homicidio, el primero y el segundo de los ilícitos ; en donde resulta ser agraviado; por lo que hago del conocimiento de esta autoridad que señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en que es todo lo que tengo que manifestar. Con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia legal el compareciente, previa lectura y entrega del original vara su conocimiento.-----

ART. 113 FRACC LLFTAIP

MOTIVACION 2

JUZGE Listanii - 1 ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 1

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA

EXPEDIENTE NÚM.: 214/2014-II.

CUSADOS:

FRANCISCO SALGADO VALLADARES.

DELETO:

HOMICIDIO CALIFICADO.

GRAVIADOS:

JULIO CESA!

ART.110

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

MONDE AGON FONTE ra instancia e

EL QUE SE INDICA

M. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Sro., OB de Nov**RORSE JUDISHY**4

OFICIAT C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMIRA INSTANCIA KINA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

Iguala,,

PRESENTE.

27'CO

La Suscrita Agente del Ministerio dellico Adscrit ာ်ပိုzgado a su digno argo, ante Ustad, con el debigo respeto .comparezco y exponga.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

ARIA Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos (FRACC. V,VII Constitucional y 21 del Código de Procedimientos fenales vigen en el Estado, solicito a usted se me expidan a la bevedad posible COPIAS CERTIFICADAS POR TRIPLICADO, del Aufi que resuelve el ejercicio de la acción penal, dictado en la causa penal al rubro citado, lo anterior por así convenir a los intereses personales de la parte agraviada.

Por lo anteriormente «kpuesto y Fundado. A usted C. Juez, Atentamente le solicito:

> UNICO.-Acordar conformidad de ю

solicitado.



Expediente número 214/2014-II

Razón. La secretaria doy e 2014, al titular del Juzgad curso, con el cual la casent fotocopias certifica es dev re de re en licita

nbre

NO.

Por recibelo a las once horas con veinte minutos del día tres de noviembre en curso, el escrito de la cuenta, que suscribe la Agente del Ministerio Público Adscrito en atención a su contenido, con soporte en los numerales 21 del Código Adjetivo de la Materia y 59 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, expidansele por triplicado las fotocopias certificadas del auto que resuelve el ejercicio de la acción penal en el expediente en que se

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

previa toma de recibido quede anotado

en autos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el maestro/en derecho

Juez Segundo de Primera

Instancia Penal del Distr con la licenciada

actúa

Do

úa

NOTIFICACION. EL <u>Q8 de Novembre de 1914</u> FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO

DIJO: QUE LO OYI

ART, 110

FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACIÓN 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este H. Juzgado a las 9 00 horas del día

los acidules 39 y 41 del Código de Procedimientos Ponales del Fotado. Deu fe

ARGADO DE PRIMO
DE HIDAL
GUALA GUE
GEGLIMOA SES

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACIO ART.110

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1



ART. 113 FRACC LIFTAIP

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

JUSTICIA DEL

Lic. Juez Seguado en Materia 2

Distinguido señor Juez:

instancia del Distrito Judia en el estudo de Guerrero.

Me permito informar a usted que este Organismo Nacional, turo do diversas medios de comunicación de heches ocurridos las pasado septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Ingependencia, Guer

estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Durgos" de Ayotzinapa, e integrantes d fueron agredidos dando como resultad

que de personas perdieran la vida lesionadas; y que actualmente, 43 personas se ensuentiren en condición de desaparecidas; aunado al hecho de que el pasado 4 de octubre de este año, se localizaron 6 fosas clandestinas con un número indetalminado de cadáveres en el citado municipio; y que desde el 27 de septiembre de 2014, sta Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/1/2014/6432/Q, atrayendo los expedientes VG/203/2014 y VG/204/20|14, iniciados por la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

PRIMERA VISITADURIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL

Periférico Sur Núm. 3469 Colonia San Jerónimo Lídice Deleg. Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D.F.

Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: Solicitud de información en

colaboración.

65257 Oficio Núm!

México, D.F., - 7 NOV. 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PODER JUDICIAL

NIZGADO SEGUNDO DE PRIMER PENAL DEL DISTRITO OFICIALA IEDALA, ERO.(

> ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Ш

Por lo anterior y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del presente asunto, de la manera más atenta le solicito:

1) Un informe detallado y completo en el que se precise el estado que guardan las causas penales 214/2014-II y 217/2014-II, que se iniciaron con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; debiéndose señalar los nombres de los procesados, los delitos que se les



CNDH/1/2014/6432/Q/VG

imputaron; la fecha, el sentido de los acuerdos y las diligencias que se hayan realizado para su debida integración; así contro la cartuaciones que se encuentren pendientes de desahogar en la misma, anexando para la serientos la documentación que así lo acredite.

- 2) Copia legible y certificada de todas y cada una de las constancias que integran las causas penales 214/2014-li y 217/2014 y radicadas en ju Juzgado Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito dicial de Hidalgo
- 3) Finalmente, se le solicita gue effette respuegta y en los documentos que se anexen se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y el oficio al que está dando contestación está dando contestación. ISTRITO JUDICIA

La atenta petición que le fornitifo tiene su fundamento en los articulos 402. Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párras tercero, 39, fracción II, 67, párrafo segundo y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno; la información que le solicito deberá presentarse en esta Primera Visitaduría General destro del fermino de 40 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de este oficio la cual queda registrada en el correspondiente acusa de recencio. correspondiente acuse de recepçion.

Sin otro parlicular, reitero HENARIA ART, 113 FRACC LIFTAIR EI MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP ART. 110 MOTIVACIÓN 1 FRACC V VI XILIFTAIP MOTIVACION 1

Ccp.

Presidente de la Comisión Alacional de los Derechos Humanos. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado

Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Expediente número 214/2014-II y 217/2014-II

Razón. La secretaria doy cuenta de 2014, al titular del Juzgado, del o noviembre en curso, suscrito por o Visitaduría de la Comisión Naciona del expediente número de esa del Doy fe.



Auto. Iguala de la Indepen diez (10) de dos par catorce (2

Por recibildo a la trece noras con eccanete minaros del día siete de noras en curso, el oficio de la cuenta, que suscribe el cuencia do su calidad de Diffector General de la Primera Vintaduría

de la Comisión Nacional de Detechos Humanos, deducido del expediente CNDH/1/2017//432/Q/VC, en atención a su contenido, con soporte en los preceptos legales que invoca, infórmese a la referida autoridad oficiante, el estado júrídico que guardan las causas penales números 214/2014·II, que se instruye

por el delito de homicidio calificado, en agravio de y la 217/2014-II, que se instruye en contra de José Luís Abarca Velásquez, por el ilícito de homicidio calificado,

y tentativa de homicidio, en así también, remítasele copia certificada de las mencionadas

El de cuenta, anéxese a sus autos para sos efectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el maestro en derecho

Juez Segundo de Primera

Instancia Penal del Districto Indicial de Hiller anno actúa
con la licenciada

E. Doy

FRACC ART.110
FRACC. V,VII
MOTIV.
MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

ART. 113 FRACC I LFTAIP Razón El auto que a



NOTIFICACION. EL 11 de Novembr de 2014 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR. AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO PUBLICO ADSCRITO. QUIEN DE ENTERDADO DIJO: QUE LO OYE Y

ANIFES

9:00 horas del dia 11-NOCACE n 6-1-14 . mento a lo dispuesto en

los articulos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penale del Estado Dov

os estrado**s** de este H. Juzgado a las

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



PRESENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

Policía Primero

Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil. Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero

1053

ASUNTO: SE SO C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAI DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

esticulario de la Independencia Guerrere

POLICIA PRIMBRO Encargado de despacho de la Secretaria de Segutidad Pública Municipal, Protección Civil, Tránsito y Vialidad de este H. Ayuntamiento de Iguala Guerrero, acreditando ne personalidad con la Constancia de nombramiento de fecha tres de Octubre del año excurso expedida a mi favor por el primer Sindico Arocurador Administrativo y encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, C:P: ante sted con el debido respeto comparezco para manifespar lo siguiente:

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

> ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ne JUSTIC Que en atención al oficio recisido

en la d'al me hacen del conficimiento de personal que encuentra-bajo proceso, pero también ne solicita se les laga del conocimiento los delit porcios cuales se encuentran esto con la finalidad adlicitar su baja vía cecrito de dicho

adiestraniiento, lo cual la misma que se encuentra a disposición de este juzgado que representa por lo cual solicito de la manera más atenta se me haga del conocimiento vía escrito de los delitos que se le imputan y numero de expediente con la finalidad de que el suscrito informe a la brevedad posible y así se puedan realizar sus trámites de baja de adiestramiento. La cual se podrá recibir dicha información en el Departamento jurídico ubicada

Anexo copia donde al suscrito le solicitan esa información.

Aprovecho la ocasión para

POLICÍÄ P

Encargado de Despacho d Civil, Tránsito y Vi udo.

CESARIO

ridad Pública Municipal, Protección tamiento de Iguala Guerrero.

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1-COL. CENTRO "IGUALA, GRO.-C. P. 48000-TEL.: 33-3-%-30 ENT

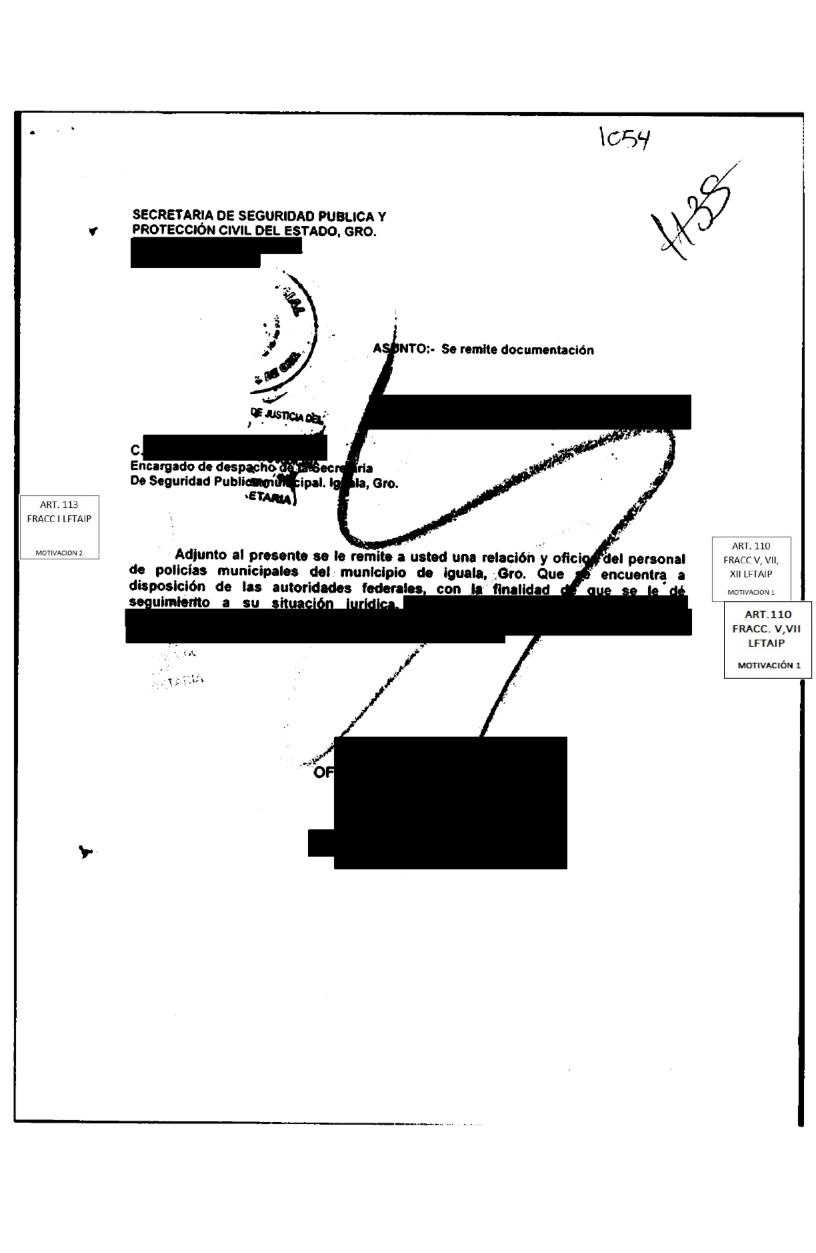
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Renles

ART.110 FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Expediente número 214/2014/II

Razón. La secretaria doy cuenta con esta fecha 10 de noviembre de 2014, al titular del Juzgado, del oficio sin número de fecha 06 de noviembre en curso, suscrito e la Secretaría de Seguridad ivil. Tránsito y Vialidad del mui cia. Gro., relacionado con el ex instruye

136

Auto. Iguala de la Inde

bre

Por recibido de la cuenta del día siete de noviembre en curso. Il oficio de la cuenta, que suscribe el politica primero

Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridat Pública Municipal. Protección Civil, Tránsito y Victoria del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; en atención a su contendo, infórmese d'oficiante, el estado jurídico que guardan el expediente en que se actúa, que de instruye

delito de homicidio calificado,

el de cuenta, anéxese a sus autos para sus efectos. NOTIFIQUESÈX CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el maestro en derecho

, Juez Segundo de Primera

Instancia Penal del Dis

actúa

con la licenciada

e. Doy

ARI ART.110
FRACC. V,VII
XII L LFTAIP
MOTIV MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

ART. 113

FRACC I LFTAIP

r

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



NOTIFICACION. EL 11 de 10 ambr de 2014 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR. AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO PUI DIJO: QUE LO OYE Y

A LOUR CONS TOP TO MAKE THE OWEN MAKEN

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados di este H. Juzgado a las 9:00 horas del día //- // DUCCO TVE -// aterito a lo dispuesto en los articulos 39 y 41 del Código de Procedir sentos Penales del Estado. Doy fe

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

2 LUUCAGE DE 201/4

2 1000

SENORGE A FREE LA

1123



DEPENDENCIA: JUZG.2º, 1º, INST. PENAL.

SECCIÓN:

SEGUNDA SECRETARIA

ELOLO NO.

664

XPECIENTE:

214/2014-II

SUNTO:

SE RINDE INFORME.

Gobierno del Estado Libre.

Iguala de la lodecendencia, Gro., a 10 de nvoiembre de 2014.

MANAGEREN Liedad y Poder Judicial
ASTRIDONYDICIONA cerca de ti"

"2014. año de Octavio Paz"

C POLÍCIA PRIMERO ENCARGAO DE DESPACHO DE LA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, PROTECCION CIVIL, TRANSITO Y VILAIDAS. C I UPD, Á D.

CONSTITUCIONAL
CONSTI

REC BIDO

En atención a su oficio sin nuntero de fecha en curso de hago de su conocimiento lo siguiente:

La causa penal al rubro citada, se instruye en contra de

, por el delito de homicidi calificado, en

Julio

Cesar Mondragón Fontes,

ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Expediente que se encuentra en etaba de instrucción y la procesada está interna en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad.

Sin otro particular le envio un saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

Probability of the Control of the Co

M: DE

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Poder Judicial del Estado .

Dependencia Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penat del

Distrito Judicial de Hidalgo
Sección: Segunda Secretaria

Número: ···

Expedientes: 214/2014-II y 217/2014-II.

Asunto: Se Solicita fotod

expediente.

usticia, Obociodad p Rodor Sudicial" "La justicia corca de ti". "2014, Año de Octavio Raz"

Os usnovos:
Os usnovos:
Os usnovos de la Independencia, Guerrero. 10 de noviembre 2014.

ANSTANCIA EN

Lic.

Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Pre s e n t e.

Por medio del presente regitto la constanta de la constanta de

Causa Penal 214/2014-II instruda a Francisco Salgado Valladares

otros, por los delitos de Horricidio Calificado,

en condiciones de remitalas a la brevedad posible al Director General de la Primera Visitaduria General de la Comisión Nacional de Deschos

Humanos, para lo cui, anexo con a simple del oficio 65257.

Por lo que hace al expediente 217/2014-II, instruid la José Luis.

Por lo que hace al expediente 217/2014-II, instruide a José Luis

Abarca Velázquez y otros, por los delitos de Homindio Calificado y

Tentativa de Homicidio,

el cual ya se encuentra en ese Tribinal Colegiado para su fotocopiado, para los efectos precisados en párrafo anterior, solicito un tanto mas de copiaco.

e n t a m e n t e

Sufração efectivo, no reelección."

El Juez Segundo de Primera Instancia

REREBURA MATERIA: Penal del Distrito Judicial

BUSTIGIA DEL ESTARD de Hidalgo.

1139

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Expediente número 214/2014-II

HO

AUTO. Iguala de la Independencia. Guerrero, entre seis (06) de dos mil quince (2015).

Por recibilda a las once horas de este día el escrito fechado el dosale enero en curso, suscrito por el defensor particular de en atención a su contenido, con condamento en los artículos 21 del Código Procesal Penal y 59 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Editado, expídansele por triplicado las fotocopias certificados de indica de la causa penal en que se actúa, prestadona de recibido quede anotado en autos y por autorizado pare ello a las personas que indica. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Así lo provero y firma la ciuda ang la licenciada

Seguada Secretaria do

lo licenciados

Acuerdos del Juzgado Segordo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Encargada del Despacho por vacaciones del titular, autorizada mediante oficio CJE/SGC/1714/2014 de 01 de diciembre en

t**ario General del Cons**ejo de la

y dan

ue@actúa_con_

FRA ART.110

X FRACC. V,VII

MC LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

NOTIFICACION. EL <u>17 de 1015</u> FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL GIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO PUBLICO ADSCRITO OLIEN DE ENTERADO DIJO: QUE LO OYE Y

MOTIVACION 2

ART, 113

FRACC I LFTAIP

NOTIFICACION. EL FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR. AL PROCESADO UIEN DE ENTERAD<u>O DIJO: QUE LO OYE Y</u> NOTIFICACION, EL. 7 (100-6/2 OL FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL DEFENSOR OLUMN DE ENTERAD ART. 110 FRACC V, VII,

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este H. Juzga

9:00 horas del dia D7 - (nero -2015

los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la Materia. D

M TRIBLAND SU SEGUL .

XII LFTAIP MOTIVACION 1

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

7145

CAUSA PENAL NÚMERO 214 /2014-II PROCESADOS:

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEMONAR PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. PRIMERA ES EN T.E. OFIC

PODER JUDICIAL
PERAL
PERAL
OFICE
IGUALI

LIC.

compareciend

acreditada en el expediente, penal citado al rubro, ante Usted con respeto pasarnos expeners

Mediante el presente, vengo a solicitar se ma expida por triplicado copia certificada de fatiga u hoja de servicios que extibió el señor FELIPE FLORES VELAZQUEZ, al rendir su declaración ministerial, autorizando para que las reciban de manera indistinta a los Co

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

UNICO.- Se acuerde de contormidad los de en derecho solicito

FRACC V ART.110
XII LETI FRACC. V,VII
MOTIVAC LETAIP
MOTIVACIÓN 1

FROTESTO LO NECESARIO

iduals, Estat

2 de Phero del 2015

STADO

MERA INSTANCE EL DISTRITO JUDIO DALGO. SUERRERO SECHE INFIA

ART. 110

FRACE V VII

ART.110 FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

<u>ن</u>	f	
	· ·	
	PROCESADOS: PROCESADOS: LESTAL	OC.
		•
	POLICIAL	
	NIZGADO SEGUNDO PENAL DEL C	
	C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA IN TANCIA DEL RAMBI CIA	
	PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.	
	PRESENTE.	
	LIC. compareciendo con la personalidad	
•	acreditada en el expediente pinal citado al rubro, ante Ustan con respeto	
•	pasamos a exponer:-	
	Madiante el consente el fuedomente en discusso en las discussos	
	Mediante el presente, con fundamento en lo dispuesto por los aftículos	
	103, 107, 111, 117, 118 y 120 lel Código Procedimientos Penales, y con el	
	objeto de demostrar la inculpabilidad en el delito que ilegitima riente se le	
	imputa a mi representado, vengo a ofrecer de mi parte las siguientes:	
		AR
ART. 113 FRACC I LFTAIP	PRUEBAS	RAC
TRACETETAL		FR
MOTIVACION 2		
	1 AMPLIACION DE DECLARACION DE middefendida	N
	quien aportará datos que omitió en su declaración	
	preparatoria y que sirven para esclarecer los presente hechos.	
•	Company and the company of the compa	
•	2 AMPLIACION DE DECLARACIÓN EN VIA DE INTERROGATORIO : a	
	Pidiendo sean citados por los conductos legales en los respectivos domicilio proporcionados y con el debido apercibimiento de Ley.	
•	Tomo proporcionados y con el debido apercibilmento de Ley.	
	3 INTEROGATORIO: a cargo de los peritos peritos perito en materia de química, y del señor perito p	
	en materia de balística, así como de los peritos	

, perito en materia de química forense, dependientes de la Fiscalia General del Estado, a quienes pido sean

citados por los conductos legales en los respectivos domicilio proporcionados y con el debido apercibimiento de Ley.

4.- AMPLIACION DE DECLARACIÓN EN VIA DE INTERROGATORIO:

, a quienes pido sean citados por los conductos legales en sus respectivos domicilios proporcionados y con el debido apercibimiento de Ley.

Manifiesto, que las pruebas ofrecidas tierien como finalidad lograr el esclarecimiento de la realidad histórica de los nechos, así como demostrar la inculpabilidad de mis defendidos, mismas que relaciono con todos y cada uno de los puntos vertidos en sus respectivas degaraciones preparatorias.

Por lo antes expuesto a usted Juez, atentamente pido:-

CINICO.- Se me tenga por ofrecidas las relacionadas pruebas des que

PROTESTO LO NECESARIO

Iguala. Guerrero 17 de abril de año 2015.

LIC

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 113

SEGUILLE SENETARIA

FLEO

Juana Report

OR THE JUSTICIA IL DO

RA INSTANCIA EN JISTRITO JUDICIA:
LGO.
ERREPO
CREJANIA

ART. 110
FRA
XI ART. 110
FRACC. V,VII

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TO STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO



Expediente número 214/2014-II.

AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrero, mayo cinco (05) de dos mil quince (2015).

Por recibido a las quince horas con quince minutos del distreinta de abril último, il ocurso de la cuenta, que suscribe el Defensor Particular de procesada en el expediente en que se actúa, por el delito de nomicidio calificado, ofrece pruebas, mismas que con sororte en los numerales 20 apartado A fracción V de la Carta Magna. 91, 103 y 111 del Código Adjetivo de la Materia, se le tiegen por admitidas y se acuerdan de la siguiente manera:

Por lo que flave a la ampliación de decaración de la referida procesada, se se sen las once horas del día uno de junio del año que transcurre.

Para el interregatorio que el oferente formulará al perito en materia de químico de la sefijan las diez horas del día veintisie de mayo que transcurre.

ART. 110

ART. 110

FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 113

746

Para el interrogatorio al perito en materia de balística.

, se fijan las diez horas del día veintiocho de los corrientes.

Las diez horas del dos de junio del año que transcurre, para el interrogatorio a los peritos químicos forenses

En su preparación, notifiqueseles por medio de su superior jerárquico, Director General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, enviando el oficio correspondiente debiendo éste notificarles el día y hora en que deben presentarse en este Juzgado, sito a un costado del Centro Penitenciario de esa ciudad, para los efectos especificados, debiendo traer cansigo identificación oficial con fotografía y des fotocopias della misma, apercibirlos que en caso de desobediencia injustificada, se harán acreedores a una multa por el importe correspondiente a veinte dias de salario mínimo vigente en esta zona económica como lo establece el numeral 49 fracción il del Código Adietivo de la Materia.

Asimismo, hágase del conomient del superior, que el desahogo de las audiencias ordenadas se interpond à cualquier actividad que pueda encomendársele à sus tubordinados referidos con motivo de sus funciones, por o que se le recomienda que se abstenga de comisionar a estos en funciones que le impidan realizar el mandato interporte en la pronta y expedita administración de justicia que en este Órgano Judicial se imparte, porque origina retardo en la tramitación del presente proceso, en evidente contravención

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



a lo establecido por el numeral 17, párrafo segundo de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sus subordinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia de sus funciones, debiendo dicho superior, informar el cumplimiento dado dal presente o el impedimento legal que tenga para hacerla en caso de ser omiso. la medida disciplinaria será aplicable a la persona

En su preparación co rapoyo en los precestos legales 28 29 y 30 del Código Procesal Penal, gírese exterto al Juez Misto de Primera Instancia del Estrito Judicial de Guerrero, con sede en la ciudad de Tixtla, Gaerrero, dello que el mencionado

tieren su domicilio

auxilio de este juzicion de la quien corresponda notificar al mencionado testigas friciendole saber que debe traer consigo identificación oficiar con ocografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción commistente en una multa de diez días de salario mínimo vigence an esta zona económica.

ART. 110

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART, 113

J

ART. 113

FRACC LLFTAIP

MOTIVACION 2

XX

Por lo que virtud, de que el domicilio que tiene proporcionado el autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerle la notificación correspondiente, y agotar los medios de búsqueda con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Penal se ordena la localización del mismo, por medio de la Policía Ministerial, por las instituciones Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Dirección del Castro Municipal, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Esfado, Dirección General del Centro S.C.T., a fin de que informen fi en sus archivos existe registro a nombre del mencionado, en caso afirmarivo, comunicar el domicilio que tengan proporcionado, 🖠 en ategición a 🖥 ue todos: dijeron tener su domicilio en la ciudad de Chilpancido de los Bravo, Guerrero, sin haber sido localizados, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito Judicial de los Bravo, para que en auxilio de este Organo Judicial, se sirva expedir y enviar los oficias correspondientes a las mencionadas dependencias, facultándelo para que imponga las medidas disciplinarias que considera conveniente para el éxito de la información requerida.

se le previene al oferente para que aclare si estos son testigos, porque en autos no obra declaración de ellos, hecho que sea, se proveerá lo procedente.

ART. 110 FRACC V, VII,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

7774

Se hace del conocimiento de las partes (ministerio público, agraviados, procesados y defensor), que el presente proveído en términos de los numerales 131 y 132 fracción V del Código Procesal Penal, es apelable y cuentan con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para inconformarse con él y los efectos de dicho recurso son la det que el Tribunal de Alzada confirme, modifique o revoque la restrución impugnada.

Ahora en cuanto a la notifición a

Julio Cesar Monuragón Fontes, se ordena a la actuaria judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcionado en a ordinario y les notifique el presente proveído.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

A

MOTIVACION 2

quien tiene su domicilio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

quien tiene comiclio

Judicial de los Brando y a Juez Mixto del Distrito Judicial de Guerrero, para que de la constanta de la consta

en razón de que su domicilio no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este Juzgado 1069 450

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLÁSE.

Así lo proveyó y firma la licenciada

Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada por oficio 11030, datado el 27 de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Aduerdos del icia del Estado, que octúa con la Tercer Secretaria de

fe. Doy fe

SE NOTIFICA PERSONAL

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

NOTIFICA

AUTO QUE ANTECEDE, AL AGENTE DEL INISTERIO PURLEO

ADSCRITO QUEN DE ENTERADO DI O DE

NOTIFICACION. EL 10 14 0 17 015 NOTIFIADO EL AUTO QUE ANTROCEDE AL DEPUNGO.

SEGUNDAUL

Razón. El auto que antecede fue publicado en los estrados de este H.

Juzgado a las 9:00 horas del
día 12 Mento - 15 atento a lo dispuesto en los
artículos 39 y 41 del Código Adjetivo de la

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Distrito

1070

Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaria

Número:

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

'Indian Odocialish p Bodo Juliari' Rajusticia veras de u

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 12 de Mayo de 2015.

Estrados del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Ciudad.

En cumplimiento a lo ordenado en la causa penal q da al rubro instruida a por el delito de Homicidio Gilificado, la encargada del Despacho del Jizgado Seg Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, se dictaron los significantes autos: lificado, en agravio de zgado Segundo Penal d rimera

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

[...] AUTO. Iguala de la Independencia. Guerrero, milyo cinco (05) de de mil quince (201)

or recibido a las quince horas con quince minuto del dia ultimo, el c procesage procesada en el procesada en e

once horas del dia uno de junio del año que transcurie

júlmica Para el interrogatorio que el oferente formulara al perifo en materia de

se fijan las

Para el interrogatorio que el oferente formulará al perito en materia de se mayo que transcur.

Para el interposatorio al perito en materia de balística;

diez horas del da veletíficho de los corrientes.

Las diez para del dos de junio del año que transcurre, paratel in peritos químicos paración notifiqueselas caracións. **interrogatorio** a los

En su perparación notifiqueseles por medio de su superior jerá fuico, Director General de Servicios Períciales de la Fiscalla General del Estado, enviando el oficial correspondiente, debiendo este notificarles el trada hora en que deben presentarse en este Jargado, sito a un costado del Centro Penitenciarse de esa ciudad, para los efectos especificados, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía y dos fotocopias de la misma apercibirlos que en caso de deschadiagaia intercentar se harán acreedores a una multa dor el importe correspondiente a deschadiagaia intercentar se harán acreedores a una multa dor el importe correspondiente a desobediencia injustificada se harán acreedores a una multa por el importe correspondiente a veinte días de salario minimo vigente en esta zona económica como lo establece el numeral 49 fracción I del Collignadificitivo de la Materia.

Asimismo del conocimiento del superior, que el desahogo de las audiencias ordenadas, se antepone a cualquier actividad que pueda encomendarsele a sus subordinados referidos con motivo de sus funciones, por lo que se le recomienda que se abstenga de comisionar a éstos en funciones que le impidan realizar el mandato indicado, pues ello repercute negativamente en la pronta y expedita administración de justicia que en este Órgano Judicial se imparte, porque origina retardo en la tramitación del presente proceso, en evidente contravención a lo establecido por el numeral 17, párrafo segundo de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sus subordinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia de sus funciones, debiendo dicho superior, informar el cumplimiento dado al presente o el impedimento legal que tenga para hacerlo, en caso de ser omiso, la medida disciplinaria será aplicable a su persona

Para la ampliación de declaración en via de interrogatorio, que el abogado defensor , se señalan las diez horas del dia tres de junio del año en curso.

En su preparación con apoyo en los preceptos legales 28, 29 y 30 del Código Procesal Penal, gírese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con sede en la ciudad de Tixtla. Guerrero, dado que el mencionado

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

su domicilio

para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar al mencionado testigo, haciéndole saber que debe traer consigo identificación oficial con fotografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción I, consistente en una multa de diez dias de salario mínimo vigente en esta zona económica.

, en virtud, de que el domicilio que Por io que tiene proporcionado en autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerle la notificación correspondiente, y agotar los medios de búsqueda, con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Penal, se ordena la localización del mismo, por medio de la Policia Ministegal, por las instituciones Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral. Telefonoside México. Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sogiales de los Trabajadores del Estado, Dirección de Castro Municipal, Dirección de Agua Potable y/Alcantariliado. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Dirección Ga S.C. f., a fin de que informen si en sus archivos existe registro a nombre del megicionado, en caso afirmativo, comunicar el domicilio que lengan proporcionado, y en atención a que fodos dijeron tener su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin haber sida localizados, girese exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito addicial de los Bravo. para que en auxilio de este Órgano Judicial, se sirva expedir y enviar los oficios correspondientes a las mencionadas dependencias, facultándolo para que imponga las medidas disciplinarias que considera conveniente para el exito de la información requerida.

En lo que atañe al interrogatorio que el oferente ofrece a capito de los testigos

ellos, hecho que sea se porque en autos no obra declaración proveera lo procedente.

Se frace del conocimiento de las partes (ministerio público agraviados, procesados y detensor), que el presente proveido en términos de los numerales 13 y 132 fracción V del Cadigo. Procesal Penal, es apelable y cuentan con cinco días hábiles contrillos a partir de su notificación. para inconformarse con el y los efectos de dicho recurso son la le que el Tribunal de Alzada confirme, modifique o revoque la resolución impugnada.

<u>Ahora en cuanto a la notificación a</u>

Julio Cesar Mon ragón Fontes, se orgená a do en el ordinario y es notific actuaria judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcio el presente proveido

quien tiene su domicilio

. DE H

exhorto al Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de los Bravaly al Juez Mixto Distrito Judicial de Guerrero, para que de encontrarlo ajustade a derecho, su sirvan notificar a referidos ofendidos el presente proveido.

У

en ration de que su donticilio no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este uzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Segunda Secularia no Judicial de Higalgo liatado el 27 de marzo na Superior de Lasticia Así lo proveyó y firma la licenciada de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Petel del Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada por dicio del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del año en curso. un Superior de J del Estado, que actúa con la licenciada Petaria de aci que autoriza y da fe. Doy fe

Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que comunico a usted a través de la presente escule de notificación, que fijo en los estrados de este Juzgado de Primera Instancia en Natividad Distrito Judicial de Hidalgo, a las nueve horas del día decedel mes de may de dos maquince. Lo anterior HIGHE Menales Doy le con fundamento en los articulos 37 y 40 del Código de Pro-

Gur. Atentamente La Secretaria Actuaria del Juzgado

FRACC | LFTAIP MOTIVACION 2

ART.110 FR/ FRACC, V.VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



Razón de notificación. En la Ciudad de Iguala de la Independencia,
Guerrero, siendo las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil quince. la
suscrita Licenciada adscrita al Secretaria Actuaria adscrita al
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de
Hidalgo, hago constar, que con esa hora y fecha para dar cumplimiento a lo dictado
en la causa penal 214/2014-II, instruida en contra de
por el delito de Homicidio Calificado,
comunico al Ofendido
de fecha cinco de mayo de dos mil quince, en el que se le hace saber que el
defensor particular and a second a second and a second and a second and a second and a second an
mismas que se le tienen por admitidas, señalando hogia y fechas para el desahogo
de coda una de ellas, de igual forma le hago saber que la resolución que se notifica
puede ser apelada en caso de inconformidad, par lo cual cuenta con el término de
panço días hábiles contados a partir del diapsiguiente a su legal notificación
reciéndole saber que los efectos de la apelaçión son en que se puede confirmar.
revocar o modificar las resoluciones recurridas del juzgador de primera fristancia. ello
de acuerdo a lo que establece el artículo 141 del Código de Procedimientos Penales ART.110 FRACC. V.VII
fijando la cédula de notificación en los estrados de este Juzgado Segundo de LETAIP
Primera Instancia del Ramo Penal del pistrito Judicial de Hidalgo, notificación qu
surtirá sus efectos de acuerdo a lo establacido en el artículo 41 del Código procesal
Penal Vigente en la Entidad Federativa. Sin más datos que hacer constantise da por
terminada la presente acta para los efectos legales consiguientes. Conste

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

fe.

TO JUSTICIA!



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

· PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal del Distrito

Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: CÉDULA DE NOTIFICAÇIÓN.

Junicia, Obecialist p Eeder Julicist "Ra junicia carca da ti"

por el delito de Momicidio Calificado,

Iguala de la Independencia Guerrero la 12 de Mayo 2015.

sa penal citada al rutro instruida a

, Guerrero, mayo anco (05) de dos mil quince,

spacho del Juzgado Segundo Penal de Prinfera

0151

en el

ART.110 FRACC. V, VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 110

FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

quince minutos del día treinta de abril último Por recibido a las quince horas con M cuenta, que suscribe el Defensor Pa ticular de e homicidio calificado, ofrece pruebas mism predienté en que se actua, por el delito fracción 🛂 de la Carta Magna. 91, 103 y 11

la encargada del De

Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, se di taron los siguientes actos:

En cumplimiento a lo ordenado en la car

[...] AUTO. Iguala de la Independenç

soporte en los numerales 20 apartado Adjetivo de la Materia, se le tienen por del Códig Adjetivo de la Materia, se le tienen por admitidas y se acuerdan de la siguiente maner por la Carta Magna. Si 103 y la Ca se señalan la

Para el interrogatorio que el oferente formulará al perito en materia de

se fijan las **diez horas del dia veintisiete de ma<u>vó que transcu</u>r**

para el interrogatorio al perito en materia de balística. se fijan las cipilez horas del dia veintiocho de los corrientes.

Las diez horas del dos de junio del año que tránscurre, para, 🖟 interrogatorio a los

peritos químicos forenses.

En su preparación, netifiqueseles por medio de su superior jerárquico, Director General de Servicios Periciales de la secalia General del Estado, enviando el oficio correspondiente, debiendo seto polificarles el día en que deben presentarse en este Juzilado, sito a un costado del en que deben presentarse en este Juziado, sito a un costado del ciudad, para los efectos especificades, debiendo traer consigo Centro Penitenciario d desobediencia injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica a segnaran acreedores a una multa podel importe correspondiente a veinte dias de salario injustifica de la misma, apercibirlos que en caso de desobediencia injustifica de la misma, apercibirlos que en caso de desobediencia injustifica de la misma, apercibirlos que en caso de desobediencia injustifica de la misma, apercibirlos que en caso de desobediencia injustifica de la misma d fracción I del Código Adjetivo de la Materia

Asimismo, hag an del conocimiento del superior, que el desahogo de las audiencias ordenadas, se antepone cualquier actividad que pueda encomendarsele a sus subordinados referidos con motivo deisus funciones, por lo que se le recomienta que se abstenga de comisionar a estos en funciones que en la pronta y expedita administración de justicia que en este organo Judicial se imparte porque origina retardo en la tractición del presente proceso, en evidente contravención a lo establecido por el numeral 17, partenessagundo de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sus subordinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia de sus funciones, debiendo dicho superior, informar el cumplimiento dado al presente o el impedimento legal que tenga para hacerlo, en caso de ser omiso, la medida disciplinaria será aplicable a su persona

Para la ampliación de declaración en vía de interrogatorio, que el abogado defensor formulará , se señalan las diez horas del día tres de junio del año en curso.

En su preparación con apoyo en los preceptos legales 28, 29 y 30 del Cédigo Precesal Penal, girese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con sede en la ciudad de Tixtla, Guerrero, dado que el mencionado su domicilid

para que en auxilio de este juzgado, ordene

ART, 113

a quien corresponda notificar al mencionado testiga haciéndole saber que debe traer consigo identificación oficial con fotografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción I, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente en esta zona económica Por lo que , en virtud, de que el domicilio que tiene proporcionado en autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerle la notificación correspondiente, y agotar los medios de búsqueda, con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Penal, se ordena la localización del mismo, por medio de la Policia Ministerial, por las instituciones Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México. Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dirección de Castro Municipal, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Dirección General del Centro S.C.T. a fin de que informen si en sus archivos existe registro a nombre del mencionado en caso afirmativo, comunidar el domicilio que tengan proporcionado, y en atención a que todos dijeron tener su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin haber sido localizados, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito Judicial de los Bravo. para que en auxilio de este Organo Judicial, se sirva expedir y enviar los oficios correspondientes a las mencionadas dependencias, facultándolo para que imponga las medidas disciplinarias que considera conveniente para el exito de la información requerida En lo que atañe al interrogatorio que el oferente ofrece porque en autos no obra declaración de elig hecho que, sea, se proveerá lo procedente Se hace del conocimiento de las partes (ministerio público, ag aviados, prodesados y defensori, que el presente proveido en términos de los numerales 131 y 132 fracción V del Código Procesal Penal, es apelable y cuentan con cinco días hábiles contiados a partir de su intificación para inconformarse con el y los efectos de dicho recurso son la de lue el Tribunal de Atzada confirme, modifique o revoquera resolución impugnada. Ahora en cuanto a la n**é**tificación a திfendida de Julio Cesar Mondradon Fontes, se ofdena கூரி actuaria judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcionad en el ordinario viles notifique el presente proveido domicilio en quien tiene su domicilio en girese exhorto al Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de los Bravolly al Juez Mixto del Distrito Judicial de Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a referidos ofendidos el presente proveido. kón de que su domicilio no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este Juz NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Asi lo proveyó y firma la licenciada Segunda Secretaria de Accierdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrit Judicial de Hidalgo, de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera instancia nerial del primera del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada por oficio 11030, datado el 27 de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribuo Superior de Justicia Tercer Secretaria de acuerdos del Estado, que actúa con la licenciada que autoriza y da fe. Doy fe Dos firmas ilegibles-Rubricas ARGADO D Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de Manifelación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos, Penales en llamarse quien dijo ser se identifica con dia del siendo horas del mes doy fe

A t e n t a m e n t e La Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia ART. 113 FRACC I LFTAIP

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Razón de notificación. En la ciudad de Iguala de la Independencia.

Guerrero, siendo las ocho horas con treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil quince, la suscrita licenciada Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hiclalgo, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 37 y 40 del Código de Procedimientos Penales. que establece que las notificaciones, citaciones, emplazamiento y cuales quiera otros actos de comunicación destinada a participantes en el procedimiento, se harán personalmente: de las cuales se dejara constancia que el destinatario de la comunicación ha quedado enterado de ésta, así como el diverso 27, fracción l incisos a), de la Ley de Amparo de aplicación supletoria a la legislación vigente en la entidad, a efecto de no 💋 lar principios de legalidad y segundad jurídica en contra de las partes en el presente proceso, por tanto, con las formalidades de ley, hago constar que previo traslado, m**e** constitui en forma legal en el domicilio

cerciorada plenamente

de encontrarme en el domicilio conseto que tiene señ dado en autos, por asi indicármeto el nombre de la calle y por asi habérmelo confirmado la dersona que me atendió y quim dijo : 🌱 la persona buscada, ante quien me identifiqué y 🥻 pedí se identificara, ntil stråndom (ADC) positione de elector, en la cual aparece una fotografía a colores que en neide fielme and caracteristicas faciales, misma que le devevi para su resguardo personal. **Diocedi** a notificarle el contenido del auto de feç**o** cinco de mayo de dos mil quin**de**, en el que quien se le insfliye la causa et defensor

MOTIVACION 1

ART. 110 FRACC V, VII,

XII LFTAIP

ORG

LA. GIE

المتمتل 20

• •

ART, 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

penal 214/2014-II. por el delito de Homicido Calificado |

mitidas las pruebas **go**nsistente en lo se le tienen por ofrecies y a

interrogatorios, que la defensa solicita formularie a los peritos químicos falenses, al perito e

materia de balla la perito en materia de química theo saber a la ofendida por conducto de quientme atiende de manera el stitte que se notifica es susceptible de ser apelable en caso de clara y sencil inconformidad partir del dia conformidad de cinco dias hábiles contados a partir del dia siguiente a su le ación y que los efectos de la apelación son que el tribunal de alzada confirme, modifique revoque el auto impugnado, enseguida le hice entrega de la cédula de notificación originale de la proveido señalado: luego le solicité firmara de enterada en las copias de la misma pa ara constancia legal, quien así lo hizo comunicándose en ese momento con melines el motivo de mi presencia en ese lugar, comprometiendose curi pagala de notificación a la brevedad posible a la persona buscada la suscrita en hace Sin más datos 🌬 🖰 🗱 sa da por terminada la presente, para los efectos legales conducentes. Co

> JUZGADO SORANDO DE 1a. TANCIA EN TERRA PERAL DEL STRITO JUD THE MEALED isu'

ART.110 FRACC. V, VII **LFTAIP**

MOTIVACIÓN 1



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Justina (Madadad y Rador Si 'En poticis conce de 11'

Iguala de la Independencia du errero, a 12 de Mayo 2015

Ciudad.

ART. 110 FRACC V. VII. XILIFTAIP MOTIVACION 1

ART 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

En cumplimiento a lo ordenado en la causa pinal citada al rubro instruida a por el delito de Homigdio Calificado, , la encargada del Despach Edel Juzgado Segundo Penal de Primaci Mistrançia del Distrito Judicial de Hidalgo, se dictaron 🚾 siguientes autos:

[1.] AUTO, Iguala de la Independencia, Guerato, mayo cinco (05) de dos quince (2015

Por recibido a las quince horas con quince remutos del día treinta de abril último, el oci procesada de la cuenta, que suscribe el Defensor Particular expediente ar que se actua, por el delito de homicia o calificado, ofrece pruebas, mismas o soporte en los numerales 20 apartado A fracción Vale la Carta Magna, 91, 103 y 113 Adjetivo de la Materia, se le tienen por admitidas y sa scuerdan de la siguiente manera por lo que hace a la ampliación de declaración de referida procesada, se agna, 91, 103 y 111 de

Žňalan la:

once horas del día uno de junio del año que transcurre.

<u>Para el interrogatorio que el oferente formulara al perito en materia de que el france de que el materia de que el france de</u>

se hian las diez horas del dia veintisiete de mayo que transcurre Para el interrogatorio al perito en materia de balistica,

diez horas del dia veintiocho de los corrientes.

diterrogatorio a los Las diez horas del dos de junio del año que transcurre, para el peritos químicos forenses

En su preparación, notifiqueseles por medio de su superior jerárques Periciales de la secalía General del Estado, enviando el oficio o Director General de Servicios Pericial espondiente, debiendo éste notificarles 🚭 en que deben presentarse en este Juzga 6. sito a un costado del y sona en que deben presentarse en este Juzg e sa ciudad, para los efectos especificado debiendo traer consigo Centro Penitencia fotoglafía y dos fotocopias de la misma, a ercibirlos que en caso de importe correspondiente a identificación ofici desobediencia injunitationale, s veinte dias de sala minim harán acreedores a una multa por vigente en esta zona económica correspondiente a

fracción I del Código Agrativo de la Materia.

Asimismo racias del conocimiento del superior, que a desahogo de las audiencias ordenadas, se antepoñe a cualquier actividad que pueda encogliendarsele a sus subordinados ordenadas. referidos con motivo de la comisiones, por lo que se le recomienda que se abstenga de comisionar a éstos en funciones que se impidan realizar el mandato indicado, pues ello repercute negativamente en la pronta y expeditional de institución de justicia que en este Órgano Judicial se imparte, porque origina retardo en la distribución del presente proceso, en evidente contravención a lo establecido por el numeral 1 Charrafo. segundo de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sus subordinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia de sus funciones, debiendo dicho superior, informar el cumplimiento dado al presente o el impedimento legal que tenga para hacerlo, en caso de ser omiso, la medida disciplinaria será aplicable a su persona

Para la ampliación de declaración en vía de interrogatorio, que el abogado defensor , se señalan las diez horas del dia tres de formulara iunio del año en curso.

En su preparación con apoyo en los preceptos legales 28, 29 y 30 del Codigo Procesal Penal, girese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con sede en la ciudad de Tixtla. Guerrero, dado que el mencionado . tienen su domicilio en la escuela Raul Isidro Burgos, ubicada en

para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar al mencionado testigo, haciendole saber que debe traer consigo.

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



identificación oficial con fotografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción I, consistente en una multa de diez dias de salario mínimo vigente en esta zona económica.

, en virtud, de que el domicilio que Por lo que l tiene proporcionado en autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerie la notificación correspondiente, y agotar los medios de búsqueda, con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Penal, se ordena la localización del mismo, por medio de la Policía Ministerial, por las instituciones Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Telefonos de México, Instituto Mexicano dei Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Dirección de Castro Municipal, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Dirección General del Centro, S.C.T., a fin de que informen si en sus archivos existe registro a nombre del mencionado, en case afirmativo, concunicar el domicilio que tengan proporcionado, y en atención a que todos dijeron ten su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin haber sido localizados, gig exhorte al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito Judicial de los B para que en auxilio de este Organo Judicial, se sirva expedir y enviar los oficios correspondiaj es a las mencionadas dependencias, facultándolo para que imponga las medidas disciplinaria considera conveniente para el éxito de la información requerida.

En lo que atañe al interrogatorio que el oferente ofrece , se le previene al oferente para que actare si éstos son testigos, porque en autos no obra declaración, de ellos, hecho qu proveerá lo procedente

Se hace del conocimiento de las partes (ministerio público, agraviados, ocesados y defensor), que el presente proveido en términos de los numerales 131 y 132 fracción Procesal Penal les apelable y cuentan con cinco dias hábiles contados a partir des u notificación para inconformarse con él y los efectos de dicho recurso son la de que el Tribanal de Alzada

confirme, modifique o revoque la resolució# impugnada Ahora en cuanto a la notificación a

Julio Cesar Mondragón Fonte se ordeña actuaria judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcionado en el ordi el presente proveido

A

quien **Je**ne su

domicilio en

quies tiene su ómicilio en

exhorto al Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de los Brato y al Jez Mixto del Distrito Judicial de Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecho, le sirval notificar a los referidos ofendidos el presente proveido.

en ra on de que su domicilio

no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este Juzgado NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Asi lo proveyó y finna la licenciada Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada por oficio 11030, 17 ado el 27 de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribuga Superior, de Justicia es elaria de acuardos. del Estado, que actúa con la licenciada Tercer que autoriza y da fe. Doy fe

Dos firmas ilegibles-Rubricas

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de potificación, con **ଅକ୍ୟି**କ୍ଲମales en

dijo -- llamarse **Ricercoon** dijo ser eldentifica con

horas del dia

- doy fe.

Atentamente La Secretaria Actuaria del Juzgado 9 May 2015

FRACC LLETAIP

MOTIVACION 2

ART. 110

FRACC V. VII. XII LFTAIP

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- "auton

1078

Razón de notificación. En la ciudad de Iguala de la Independencia

Guerrero, siendo las trece horas con cinco minutos, del día dieciocho de mayo de dos mil quince. la suscrita licenciada . Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 37 y 40 del Código de Procedimientos Penales, que establece que las notificaciones, citaciones, emplazamiento y cuales quiera otros actos de comunicación destinada a participantes en el procedimiento, se harán personalmente; de las cuales se dejara constancia que el destinatario de la comunicación a quedado enterado de esta, aer como el diverso 27. fracción I incisos a), de la Ley de Amparo de aplicación supletoria a la legislación ingente en la entidad, a efecto de no violar principios de legalidad y seguridad jurídica en contra de las partes en el presente proceso, por tanto, con las formalidades de ley, hago anstar que previo traslado, me constitui en forma legal en el domicilio ubicado

cerciorada plenamente de

encontrarme en el domicilio correcto que tiene señalado en fautos, por osi indicarmeto el nomba de la calle y por asi h<mark>abérmelo confirmado la persona que me</mark> atendió, quien dijo llam**ado**

y quien dijo estar autorizada para recita notificaciones en la citada causa per ante quien me identifiqué y le pedi se identificara, mos andome su cédula profisional la cual aparece una fotografia a colores que coincile fielmente con sugitaracterísticas misma que le devolvi para su resguardo personal; inseguida procedia notificar a la o conducto de quien me atiende el contenido del auto de fecha cingo de mayo de dos lit quince, en el que se le tuvo al defensor particular de la profesada a quien se

le instruye la causa penal 214/2014-II, por el de to de Hernicidio Calificado.

; por ofrecida, vadmitidas las pruebas consistente en la interrogatorios que la defensa solicita formularle a los peritos químicos renses, al pento materia de balística, al perito en materia de química

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

asimismo. le hago saber a la ofendida por conducto de quied me atiende de manera clara y sencilla que el auto que se notifica es susceptible de ser apetable en caso de incunformidad y gua para ello cuenta con el término de cinco días hátilles contados a partir del día siguiente a su legal notice ación y que los efectos de la apelación son que el tribunal de alzada prevoque el auto impugnado, enseguida le hice entrega de la cédula de confirme mod notificación ori de contidhe el proveído señalado; luego le solicité firmara de enterada en las ocia legal, quien así lo hizo comunicándose en ese momento con la persona bus**eaud y** je name de l'imprison de mi presencia en ése lugar, comprometiéndose con la suscrita en Hacerta d anotificación a la brevedad posible a la persona buscada. soasta se da por terminada la presente, para los ejectos legales Sin más datos 📢 🦰

conducentes. Conscionant

N SHAME \$30 4500 BE 1a. PO JAMETAKE TENAL DEL TAN

4.000

ART. 113

FRACC | LFTAIP

ART. 110

FRACC V, VII,

XII LFTAIP

MOTIVACION 1

CHECK

)48^{eC}

TOP TO THE PROPERTY

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal Distrito

1079

Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Justicia (Proceeded y Roder Judicial) 'é a petiera corra de n'

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 12 de Mayo 2015.

ART. 110 FRACC V VII XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART, 113

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

En cumplimiento a lo ordenado en la causa pena citada al rubro instruida a por el delito de Homicidi Calificado,

, la encargada del Despacho d Juzgado Segundo Penal de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, se dictaron los figuientes autos

> [...] AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrer mayo cinco (05) de dos mil quince (2015)

Por recibido a las quince horas con quince militatos del dia treinta de atrificial timo, el ocurso de la cuenta, que suscribe el Defensor Particular de expediente en que se actúa, por el delito de homicio rocesada en el o calificado, ofrece uebas. hismas que con soporte en los numerales 20 apartado A fracción) de la Carta Maggi 91. 103 111 det Código Adjetivo de la Materia, se le tienen por admitidas y acuerdan de la quiente ma

Por lo que hace a la ampliación de deci ración de la re rida procesa a, se senalan la: once horas del día uno de junio del año que tra nscurre.

Para el interrogatorio que el oferente f quimica

mularà al pedio en maiori.

Transcrire. se fijan las **diez horas del dia ventisiete de n**

Para el interrogatorio al perito en mate a de balist

se fijan las

diez horas del día veintiocho de los corriente

Las diez horas del dos de junio de año que transcurre, para el interrogatorio a los peritos químicos forenses

En su preparazión notifiqueseles por nedio e su superior jeráro ico. Director General de Servicios Periciales de la fisculia General del éste notificarles el dia y horsen que deben Centro Penitenciario esa ajulad, para lidentificación oficial de la grafía y dos foto brrespondiente, debiendo o, enviando el oficio Sentarse en este Juzg do sito a un costado del au lad para los efectos especificado debiendo traer consigo identificación oficial de lingrafía y dos fotocopias de la misma desobediencia injustificada la se harin acreedores a una multa por veinte días de salarida filino vigente en esta zona económica con fracción I del Código Abietivo del Materia.

Asimismo, har a se del conocimiento del superior, que el conocimiento del superior, que el conocimiento del superior. ercibirlos que en caso de importe correspondiente a o lo establece el numeral 49

desahogo de las audiencias ordenadas, se antepeda a cualquier actividad que pueda encor endársele a sus subordinados referidos con motivo de sus funciones, por lo que se le recomiendo que se abstenga de comisionar a estos en funciones que le implican relativamente en la pronta y expedita administración de justicia que en este Cigano Judicial se imparte, porque origina retardo en la gantificación de justicia que en este Cigano Judicial se imparte, porque origina retardo en la gantificación del presente proceso, en evide de contravención a la establecido por el numeral 17, pérgito segúndo de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sucrepardinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia en alguna actividad laboral propia de sus funciones, denendo dicho superior, informar el cu de sus funciones, de la presente o el impedimento legal que tenga para hacerlo, en caso de ser omiso la medida disciplinaria será aplicable a su persona

Para la ampliación de declaración en vía de inte fogatorio, que el abogado defensor eñalan las diez horas del dia tres de formulará : iunio del año en curso.

En su preparación con apoyo en los preceptos legeles 28, 29 y 30 del Cédigo Procesal Penal, girese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero. en la ciudad de Tixtla, Guerrero, dado que el mencionado tienen u domicilio

para que en auxilio de este juzgado, ordene

ART.110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



a quien corresponda notificar al mencionado testigo, haciendole saber que debe traer consigo identificación oficial con fotografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción l. consistente en una multa de diez dias de salario minimo vigente en esta zona económica.

Por la que tiene proporcionado en autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerle la notificación correspondiente, y apotar los medios de búsqueda, con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Panal, se ordena la localización del mismo, por medio de la Policia Ministerial, por las instituciones. Comisión Pederal de Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de Mexico. Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de Mexico. Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dirección de Castro Municipal. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Dirección General del Centro S.C.T., a fin de que informen si en sus archivos existe registro a nombre del mencionado, en paso afirmativo, comunicar el domicilio que tengan proporcionado, y en atención a que todos dijeron ener su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin haber sido localizados, direse exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito Judicial de los Bravo, para que en auxilio de este Órgano Judicial, se sirva expedir y enviar los oficios correspondentes a las mencionadas dependencias, facultándolo para que imponga las medidas disciplinarias que considera conveniente para el éxito de la información requerida.

En lo que atañe al interrogatorio que el oferente ofrece , se le previene al oferente para que aclare si éstos son testigos, porque en autos no obra declaración de ellos, hecho que sea, se proveerá lo procedente

Se hace del conocimiento de las partes (ministerio público, agraviados, procesados y defensor) que el presente proveido en términos de los numerales 131 y 132 fracción V del Código Procesal Penal, es apeiable y cuentan con cinco días hábiles contados a partir di su notificación para inconformarse con él y los efectos de dicho recurso son la de que el Tribunal de Alzada confirma, modifique o revoque la resolución impugnada.

Ahora en quanto a la notificación a

Julio Cesar Mondragón Fonte, se ordenava la actuana judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcionado en el ordifario y les natifique el presente proveido

A quien tiene su domicilio

exhorto al Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de los Bravo y al Juez Mixto del Distrito Judicial de Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecho, se sirvan potificar a los referidos oferididos el presente proveido.

en razór de que su domicilio no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este Juzgado

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Asi lo proveyó y firma la licenciada de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada por oficio 11026, dals o el 27 de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del rito fiel Superior de Justicia del Estado, que actúa con la licenciada de la cuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de mairicación, con fundamento en los articulos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en la companya de la companya del companya del companya de la co

siende las 18 00 horas del día 131 igudel mes de

Sign grade

A t e n t a m e n t e La Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Hidalgo. ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

quiengiene su domicilio en

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

1001

Razón de notificación. En la ciudad de Iguala de la Independencia.

Guerrero, siendo las dieciocho horas del día trece de mayo de dos mil quince, la suscrita , Secretaria Actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en cumplimiento a lo estipulado en los articulos 37 y 40 del Código de Procedimientos Penales, que establece que las notificaciones, citaciones, emplazamiento y cuales quiera otros actos de comunicación destinada a participantes en el procedimiento, se harán personalmente; de las cuales se dejara constancia que el destinatario de la comunicación ha quedado enterado de esta, así como el diverso 27, fracción l incisos a), de la Ley de Amparo de aplicación subletoria a la legislación vigente en la entidad, a efecto de no violar principios de legalidad y seguridad jurídica en contra de las partes en el presente proceso, por tanto, con las formalidades de ley, hago constar que previo traslado, me constituí en forma legal en el domicilio ubicado en

cerciorada plenamente de encentrarme en el domicilio correcto que tiene re de la calle y por asi habannelo confirmado señalado en autos, por así indicármelo el no 🖟 persona que me alendió y quien dijo ser 🌉 persona buscada, ante quen 📢 identifiqué y le pedi se identificara, mostrándome su credincial de elector, en la cital aparice una fotografía a colores que coincide fielmente con sus eracterísticas faciales, misma que le devolvi para su resguardo personal: enseguida processa a notificarle el consenido del suto de fecha cinco de mayo de dos mil quince, en el que s le hace saber 🛮 ofendidg que el defensor de la a quien se l procesada instruye la causa penal 214/2014-II.

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

or el delito de Homicidio Calificado,

tienen por ofrecidas y admitidas las prulipas consistente en los atterrogatorios que la defens solicita formularle a los peritos químicos forenses, al perito en materia de balística, al perito e asimismo, le hago saber a l materia de química

FRACC. V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART.110

ofendida por conducto de quien me atiende de manera clara y sencilla que el auto que se notifica es susceptible de ser apelable én caso de inconformidad y que para ello cuenta con el termino de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su legal notificación y que los efectos de la apelación son qualita prounal de alzada confirme, modifique o revoque el auto impugnado. a cédula de notificación original que contiene el proveido señalado: enseguida le hice degade de enterada en las copias de la misma para constancia legal, quien así lo luego le solicité firi ese inomento con la persona truscada y le manifestó el motivo de mi hizo comunicándos lugar comprometiendose con la ascrita en hacerle llegar la cédula de presencia en ese[®] Gin más datos que hacer constar se da notificación a la breverad posible a la persona busada por terminada la presenta secono de declos legales de

> **ERA INSTANCI** DISTRITO JUDIC ALGO. **ERRE** ECRE

JUZG#D: STAR

SWITT

63 1082



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 2º Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 214/2014-II.

Asunto: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Suttina Goarded p Eader Suttend La pustora con de la

Iguala de la Independe icia, Guerrero, a 12 de Mayo de 2015.

ART. 113 FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

ART, 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

En cumplimiento a lo ordenado en la causa penal citada al abro instruida a por el delib de Homicidio Calificatio, la encargada del Despacho del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, se dictaron los siguientes autos:

Por recibido a las quince horas con quince minute del dia treinta de abril último, el ocurso de la cuenta, que suscribe el Defensor Paricular de expediente en que se actúa, por el delito diffromiciado calificado, ofreo pruebas, mismas que co soporte en los numerales 20 apartado A fracettar V de la Carta Magne 91 103 y 111 del Códig e abril ultimo, el ocurso Soporte en los numerales 20 apartado A trasporto de la seguiente manera. Adjetivo de la Materia, se le tienen por admitidas y se acuerdan de la refegia procesada, se señalan la

once horas del dia uno de junio del año que transcurre.

Para el interrogatorio que el oferente formulará al perito de materia de le le interrogatorio que el oferente formulará al perito de materia de le le mayo de transcurre. materia de guimica

Para el interrogatorio al perito en materia de balística diez horas del día veintiocho de los corrientes.

[...] AUTO. Iguala de la Independe cia. Guerrero, ma

se fijan ias

ART.110

FRACC, V, VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

cinco (05) diados mil quince (2015)

Las diez horas del dos de junio del año que transairre, para el interrogatorio a los peritos químicos forenses

En su preparación, le la eseles por medio de su su prior jerárquico. Director General de Servicios Periciales de la calla Caneral del Estado, enviando el oficio correspondiente, debiendo éste notificarles el día y contro deben presentarse en este Juzgado, sito a un costado del Centro. Penitenciario de la ciudar para los efectos el pecificados, debiendo traer consigo. para los efectos especificados debiendo traer consigo grafía dos fotocopias de latimisma, apercibirlos que en caso de se caran acreedores a una giulta por el importe correspondiente a identificación oficial con grafia desobediencia injustificate gente en esta zona economica como lo establece el numeral 49 veinte días de salario minico fracción I del Código Adjetive de la Materia

Asimismo, haga de conpormiento del superior, que el desahogo de las audiencias ordenadas, se antepone o cualquier actividad que pueda encomendársele a sus subordinados referidos con motivo de sus funciones, por lo que se le recomienda que se abstenga de comisionar a éstos en funciones que la subordinada referidos pues ello repercute negativamente en la pronta y expedita afiguristración de justicia que en este Órgano Judicial se imparte, porque origina retardo en la transfactio del presente proceso, en evidente contravención a lo establecido por el numeral 17 para establecido. por el numeral 17, párr@presgugio de la Constitución Federal, por lo que no será motivo de justificación el que sus subordinados se encuentren en comisión en alguna actividad laboral propia de sus funciones, debiendo dicho superior, informar el cumplimiento dado al presente o el impedimento legal que tenga para hacerlo, en caso de ser omiso, la medida disciplinaria será aplicable a su persona

Para la ampliación de declaración en vía de interrogatorio, que el abogado defensor se senalari las diez horas del dia tres de iunio del año en curso

En su preparación con apoyo en los preceptos legales 28 29 y 30 del Código Procesal Penal, gírese exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con sede en la ciudad de Tixtia. Guerrero, dado que el mencionado , tienen

u domicilio . p**ara que en auxilio de este ruzgado**, ordene a quien corresponda notificar al mencionado testigo, haciéndole saber que debe traer consigo identificación oficial con fotografía y apercibirlo que en caso de no presentarse en la fecha indicada sin una causa justa, se hará acreedor a una de las medidas disciplinarias prevista en el numeral 49 fracción I, consistente en una multa de diez dias de salario mínimo vigente en esta zona económica , en virtud, de que el domicilio que tiene proporcionado en autos, no fue encontrado, a fin de estar en aptitud de hacerle la notificación correspondiente, y agotar los medios de búsqueda, con sustento en el artículo 37 del Código Procesal Penal, se ordena la localización del mismo, por medio de la Policia Ministerial, por las instituciones Comision Federal de Electricidad. Instituto Nacional Electoral. Teléfonos de Mexico. Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dirección de Castro Municipal, Dirección de Agua Potable y Alcantarj Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado. Dirección General del S.C.T., a fin de que informen si en sus archivos existe registro a nombre del mencionado, caso afirmativo, comunicar el domicilio que tengan proporcionado, y en atención a que todos dija su domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin haber sido localizar exhorte al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en Turno del Distrito Judicial d los Bravo. para que en auxilio de este Órgano Judicial, se sirva expedir y enviar los oficios correg ondientes a las mencionadas dependencias, facultándolo para que imponga las medidas disciplinarias que considera conveniente para el éxito de la información requerida En lo que atañe al interrogatorio que el oferente ofrece se le previene al gerente para que aclare si estos son testigos, porque en autos no obra declaración, de ellos, tilicho que sea, se proveerá lo procedente Se hace del conocimiento de las partes (ministerio público, agraviados, procesados y defensor), que el presente proveido en términos de los numerales 131 y 132 facción V del Código Procesal Penal, es apetable y cuentan con cinco días hábites contados a partir de su notificación para inconformarse con él y los efectos de dicho recurso son la de que (Tribunal de Alzada confirme, modifique o revoque la resolución impugnada. shora en cuanto a la notificación a Julio Cesar Mondragón Fantes, se ordega a la actuaria judicial, constituirse en el domicilio que tienen proporcionado en e ordinario y lesinotifique el presente proveido Α quien tiene su domicilio vien tiene domicilio en girese exhorto al Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de los ravo y a Juez Mixto del Distrito Judicial de Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecta se sirv n notificar a los referidos ofendidos et presente proveido que su domicilio no fue localizado, se ordena notificarle por los estrados de este Juzgado NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Asi lo proveyo y firma la licenciada Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Disco Judicial de Hidalgo, Encarnada del Despacho por Ministerio de Lev. autorizada por oficio 120 catado el 27 de marzo Repura Superior de Justicia

que autoriza y da fe. Doy fe Dos firmas ilegibles-Rubricas

del Estado, que actúa con la licenciada.

Lo que comunico a usted a través de la presente del de notificación, que fijo en los estrados de este Juzgado de Primera Instancia en Material Peñal del Distrito Judicial de Hidalgo, a las nueve horas del día docedel mes de mayo de dos mil quince. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 40 del Código de Propaga en los propagas. Doy fe

del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, de

ŠEG: Atentamente

ART, 113 FRACC | LFTAIP MOTIVACION 2

> ART. 110 RACC V VII ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

er secretaria de acuerdos.

ART.110

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Razón de notificación. En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil quince, la t, Secretaria Actuaria adscrita al suscrita Licenciada Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar, que con esa hora y fecha para dar cumplimiento a lo dictado en la causa penal 214/2014-II, instruida por el delito de Homicidio Calificado, comunico al Ofendido el contenido del auto de fecha cinco de mayo de dos mil quince, en 🛚 Il que se le hace saber que el delensor particular mismas que se le tienen por admitidas, señalando hora y fechambara el desahogo de cada una de ellas, de igual forma le hago saber que la refolución que s spuede ser apelada en caso de inconformidad, para lo cual cuenta con el fermino de ြည်းကိုင္ရွိဝဲ días hábiles contados a partir 🚮 día siguente a su legal hotificación. haciendole saber que los efectos de la pelación son: en que se puede confirmar, 🐝 revocar o modificar las resoluciones recurridas del juzgador de prime di instancia, ello ് de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Código de Procedimientos Penales FRACC. V, VII fijando la cédula de notificación el la estrados de este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidago, notificación que surtirá sus efectos de acuerdo a lo establecido por el artículo 🗗 del Código Procesal Penal Vigente en la Entidad federaliva. Sin más datos que facer constar, se da por terminada la presente acta para los afectos legales consiglientes. Conste. - - - - -

ART. 110

FRACC V. VII. XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

PRIOR DE JUSTICIA DE L STADO

12.6.

MERA INSTANCIO EL DISTRITO JUDIC BALCY GUEP- .. <u>\$</u>ĘĊ<u>ĸ</u>....



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA

Avenida Periférico Sur No. 3469 Colonia San Jerónimo Lídice Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F.

حدثال بالمان

4:55h

Tel: 56 81 81 25; Fax: 56818490.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm: CNDH/@EPCI/0033/2015.

México, D.F., may de 2015.

Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo en el Estado de Guerrero.

Distinguido Señor Juez:

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de sembre de 2014, Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de Escuela Norma Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Los dispones de Chilpa cipio de de dala de la úl dro Burge fon agredido

necessirios para la debida integración del expediente referido, me alimito solicitarle que a colaboración tenga a bien proporcionar:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Copia degible y certificada de las Causas Penales 212201441 14/2014-II, 216/2014-II y 21/2014-II, del indiça de ese Juzgado a su resperable cargo.

Ruego à visted que en la reservata Varios documentos que se anexen se haga aluson al número de expediente asignado por este la constitución Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

La atenta petición que le formato vario se su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y y y 69, de la Ley de la constitución de la co Comisión Nacional de los Derectos Turnanos; así como 113, primer párrafo de su Reclamento Interno.

Sin otro particular, reitero a USIGNA

MERA INS A DISTRIT **DALGO**. MEPRE SECL

Titular de la Oficina Especial.

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Expediente número 212/2014, 214/2014-II, 216/2014 y 10/86

Razón. La tercer secretaria doy cuenta con esta fecha 12 de mayo de 2015, a la segunda secretaria encargada del despacho, del oficio número CNDH/OPCI/0033/2015 de fecha que transcurre, suscrito por el Titular de la Oficina Especia so Iguala de la Comisión Nacional de Derechos Humano del expediente número CNDH/1/2014/6452/Q/VG de esa de Doy fe.

Auto. Iguala de la Independencia. Gue fero, mayo doce (12) de dos mil quince (2015).

Por recibido a las catorce hosts con quince minutos

del día once de los corrientes, el oficio de la cuenta, que en suscribe el maestro titular de la conficina especial para el caso Igu da de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, deducido del expediente ONDH/1/2014/6432/Q/VG; en atención a su contenido, con soporte en los preceptos legates que invoca, remitanselenas fotocopias certificadas de Edo la actuado en las crusas

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

por el delito de homicidio calificado,

se instruye

penales 212/2014, 214/2014 II. 216/2014 y 217/201

A fin de der la cumplimiento a lo alterior y en virtud que conferman dichos expedientes proximadamente veinte, fenviense a la Delegada Accompanie de la Tribunal. Superior de Justicia, con sederen et palacio de justicia de esta ciudad, para que ordes a quien corresponde el fotocopiado de los mismos, de ello ha ase del conocimiento a la autoridad oficiante, para efecto de que el envío de tales copias ilevara un tiempo prolongado y se le están enviando en partes, es decir, en cuanto se vayan preparando. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la licenciada

Segunda Secretaria de Acuerdos del

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 10003

Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Encargada del Despacho Judicial de Hidalgo, Ministerio de Ley, autorizada por oficio 11030. datado el 27 en/curso suscrito por el Secretario Gen inal Superior de Justicia del Esta icenci uerdo autoriza y **#a** fe.

Doy

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

NOTIFICACION. \mathbf{EL} NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL CIU DEL MINSTERIO PUBLICO A DIJO: QUE LO OYE Y

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Razón El auto que antecede fue publicado en los estrados de H Juzgado a las 9:00 horas del día 18 m da lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Código de Procedimi

> MEZGADO DE I JERIA PEN

> > .\$ۥ

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL CAUSA PENAL: 214/2014-II. ACUSADA: DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO. AGRAVIADOS: JULIO CESAR MONDRAGON FONTES

PODER

3490 Seebindo as ropo

PENAL DEL DEPARTE.

06 de Mayo de 2015.

1353

* TA Dat ESTMONT

ALL EXPLAINED

3 H Tra 45

C. JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE I PRESENTE.

> La suscrita Agente del / inisterio Pi

adscrito a este H. Tribunal, ante usted con el debido respeto comparazco y expongo: E. E.

,05° Que con fundamen en lo seguiado por los artígulo apartado A", fracción V de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V de la Ley Goneral de Victimas: 107, 119, 120-121 y 124 del Código de Procedit ientos Penales en vigor, y 3 (35, 38 y 39 del Código Penal vigente en el momento en que ocurrier los hechos vengo a ofrecer las siguientes:

ART.110 FRACC, V, VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

ART. 113

ART. 110

FRACC V. VII. XII LETAIP MOTIVACION 1

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PRUEBAS.

AGENCIA SE SEMETERIO POBLICO
AGENCIA SE SEMETERIO POBLICO
AGENCIA SE SEMETERIO POBLICO
AGENCIA SE SEMETERIO PENAL
AGENCIA SE SEMETERIA PENAL
AGENCIA SE SEMETERIA PENAL
AGENCIA SE SEMETERIA PENAL
AGENCIA SE SEMETERIA GO
MEL DISTRITO JUDICIAL GEO
MEL DISTRITO JUDICIAL GEO A).- LA DOCUMENTAL PUBLL A.- La cual consiste en el informe que perà rendir el Jefe de Unidad de Archivo Criminalistico de la Fiscalia del Estado, en el sentide de que informe si la tenta con antecedentes penales, en afirmativo se permita informar a ese Juzgado, los antecedentes ala ese de de la como el delito y acraviado o agraviados que aparezcan al respecto, solicitando se gire el cicio respectivo a la citada institución; dicha prueba se ofrece con la finalidad de acreditar el grado de reproche social en que pudieran ubicarse a la eferida procesada y tomarse en cuenta al momento de la imposición de la pena

L DISTRITO J DALGO. **JUERRE**

ECHB) A DOCUMENTAL PUBLICA. Consistente en el informe, que por su conducto se solicite al Director General del Régimen Penitenciario del Estado, a fin de que informe de anteriores ingresos de los a los diferentes centros penitenciarios del estado, así también informe si tiene antecedentes de sentencias condenatorias; dicha prueba se ofrece con la finalidad también de acreditar el grado de reproche social en que se pudiera ubicar a la procesada, al momento de individualizar la pena.

X7 1089

C).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-Consistente en todas y cada una de las constancias procesales que obran en la presente causa penal, con las cuales se acredita el delito en estudio y la responsabilidad penal de la procesada.

D).- LA INDICIARIA.- Consistente en todos y cada uno de los indicios que se forman en la presente causa penal y que infieren lógicamente la existencia de los hechos que se pretenden acreditar. Para apoyar y tener sustento legal, me permito transcribir la siguiente jurisprudencia definitiva, sustentada por nuestro más alto Tribunal Judicial Federal, bajo el rubro:

PRUEBA CIRCUNSTANCIÓN DE LA:

LA PRUEBA CIRCUNATANCIAL SE BASA EN VALOR INC MINATORIO DE LOS EL COMO INDICIOS Y TIETE COMO PUNTO DE PARTIDA, HECHO DE CIRCUNSTANCIAS QUESTÁN PROBADES Y DE LOS CUALES STRATA DE DESPLENDER SU RELACIÓN CO EL HECHO INQUIRIDO, ESTO ES YR UN DAT POR COMPLEMENTAR, YA UNA INCÓGNIT POR DETERMINAR YA UNA INPÓTESIS PAR VERIFICAR LO MISMO SOBRE LIDENTIFICACIÓN DEL DELITO QUE SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL CULPABLE Y ACERCIDE LAS CIRCONSTANCIAS DEL ACTUNCRIMINADO. TIE **PUNTO** INDICIOS DE TUN DATO PINCOGNITA PÓTESIS PARA INCRIMINADO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

APÉNDICE DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1917-1995 TOMO II, PARTE SCJN. TESIS 268, PRIMERA SALA PÁG., 150.

Ror lo anteriormente expuesto fundado, a Usted C. Juez atentamente pido.

y cada una de pruebas que menciono y ordene lo conducente para el desahogo de las mismas.



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

XX 1090

Expediente número 214/2014·II.

Razón. La Tercer Secretaria, doy cuenta con esta fecha 12 de mayo de 2015, a la Segunda Secretaria Encargada del Despacho, del escrito de fecha 06 de los corrientes, con el cual la Agente del Merco Público Adscrito, ofrece pruebas en el expediente 214/2014·II, que

AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrero, mayo doce (12) de dos mil quince (2015).

Por recibido a las trece horas con diez minutos del día ocho de mayo que transcurre, el ocursos e la cuenta, que escribe la Agonte del Ministerio Público Aderito, con el cue direce prue las

en la causa penal en que se actua, que se la truye

Conste

pricesador en el expediente in que

se actúa, por el delito de home di calificado, probanzar que con soporte en los numerales 20 apartado B de la Carta Jagna. 91. 103, 119 y 120 del Código Adjetivo de la Materia, se te tienen por admitidas y se acuerdan de la siguiente manera:

Por lo que ha sel informe que el Jefe de la Unidad del Archivo Criminalistico de la Fiscalía General del Estado, rendirá sobre los antecedentes criminalísticos que la procesada mencionada tenga registrados en esa dependencia, gírese el oficio correspondiente, tenestado para ello un término de cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

Para el informe que el Director de Reinserción Social del Estado, rinda dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento, sobre los ingreses que la encausada referida, haya tenido a los diferentes centros penitenciarios de la Entidad, gírese el oficio correspondiente, mismo que se ordena remitir vía fax, así como vía postal.

Apercibidas dichas autoridades, que en vaso de no enviar tal informe en el tiempo indicado, se harán acreedores a una multapor el importe equivalente a diez días de falario míning vigente en esta zona económica, tal como lo establece el hume al 49 fracción I del Código Procesal Penal de este Estado

La instrumental de actuaciones y la indiciaria se tieren por desahogadas por su propia y especial natura eza.

ART, 113 FRACC LLFTAIP

Se hace del conocimiento de las partes (ministerio búblico, agraviados, procesados y defensor), que el presente projeído en términos de los numerales 131 y 132 fracción V de Código Procesal Penal, es apelable y cuentan con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para reconformarse con él y los efectos de dicho recurso son la de que en Tribunal de Alzada

confirme, modifique o revoque la resolución impugnáda.

LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART.110 FRACC, V.VII

Ahora en cuanto a la notificación a

Julio Cesar Mondragón Fontes,

se ordena a la actuaria judicial, constituirse en el domicilio que

tienen proporcionado en el ordinario y les notifique el presente proveído.

quien tiene su domicilio en

quien tiene su domicilio

gírese exhorto al Juez de Primera Ingancia Penal del Distrito Judicial de Judicial de Judicial de Judicial de Caerrero, para que de encontrarlo gustado a depeno, se siguan enetificar a los referidos ofendidos expresente proveído.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

rentrazón de que su domicilio no se localizado, se ordena rentificarle por los estrados de este lazgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma/la licenciada

Segundo de Prime instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargado el Despacho por Ministerio de Ley autorizada por oficio 1000, datado el 27 de marzo del año en curso suscrito por al Secretario General de Acuerdos del ticia del Estado, que actúa con la lica acuerdos de fe. Doy

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 ART, 113

FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2



NOTIFICACION. EL 29 de Mas de 2015 FUE NOTIFIADO EL AUTO QUE ANTECEDE, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEN DE ENTERADO I NOTIFICACION. EL F<u>UE NOT</u>IF<u>IADO EL</u> AUTO QUE ANTECEDE, AL PROCESADO QUEN DE ENTERADO DIJO. QUE LO OYE Y ART. 110 FRACC V. VII. ART.110 FRACC. V,VII NOTIFICACION. EL FUE NOTIFIADO EL AUTO QUE ANTECEDE, AL **DEFENSOR, QUE**N DE ENTERADO DIJO. **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1 QUE LO OYEY Razón. El auto que antecede fue publicado en strados **d**e este H. Juzgado dia <u>129. k</u> las **'9:00** , horas del lup. artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la Mate **JUZG** \$5..

Expediente número 214/2014·II

Razón. La Tercer Secretaria de Acuerdos doy cuenta con esta fecha 27 de mayo de 2015, a la Segunda Secretaria encargada del despacho, del escrito de esta fecha, suscrito por productivo de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra

Auto. Iguala de la Independencia. Guerrero, mayo veintisiete (27) de dos mil quince (2015).

Por recibido a las doce horas con cincuenta minutos de este día, el escrito de la cuenta que suscribe

en A expediente en que se

actúa, que se instruye en con ra de

por el delito de homicidio calificado en

Julio Cesar Mondragón Fontes en en atención a s contenido, consoporte en los arábigos 26 apartado B de la Constitución Federal, 5 del Códico Adjetivo de la Materia, 10 de la Ley de Atención y Aprico a la Víctima y al Ofendido de Delito, se tiene como coadyuvante de la promovente, a la licenciada

quien deberá comparecer inte este Órgano Judicial, para la aceptación y protesta del cargo conferido; popularicilio donde oír y recibir notaficaciones, el ubicado

Por otro lado, expídansele las fotocopias certificadas de todo lo actuado, previa toma de recibido quede anotado en autos y por autorizada para ello, a la profesionista que menciona. es los sustento jurídico en los numerales 21 del Código Escasal Penal y 59 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la licenciada

Segunda Secretaria de Ac

Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1 NOTIFICACION. EL 28 de Mayo de 205 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO PUBLICO ADSCRIVIO DEJO: QUE NO OVE Y

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
FR
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Razón. El auto que antecede fue publicado en orgestrados de este H. Juzgado los las 9:00 horas se del día 10 - 10 - 10 dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos 39 y41 del Código Adjetivo de la dispuesta an los artículos de la dispuesta anticulos de la dispuesta de la dispuest

AUZGADO (*)

SÈ.

1996 log6

Expediente: 214/2014-II

	NOTIFICACIÓN. La Licenciada Secretaria	Ì
	Actuaria adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal	
	del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que siendo las horas	
	del día de de dos mil quince, le notifico a la	
	Licenciada quien comparece ante la suscrita, en la	
	oficina que ocupa esta Actuaria de este órgano jurisdiccional, ubicado en	
	carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del Centro Regional de Reinserción	
A	Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero; da auto de fecha veintisiete de	
a _	mayo de dos mil quince, en el que se le tiene	
	por designando como su coadyjivante a la licenciada	
	quien enterada dice que lo oye y firma de notificada para constancia	
<u> </u>	legal. Doy Fe	
्र स		
; , ^; e-		
, š	Market and the second s	
0.00000		ADT 110
ART. 113 RACC I LFTAIP	P FRA	ART.110 FRACC. V,VII
MOTIVACION 2	FRA XIII MO	LFTAIP MOTIVACIÓN 1
mo HVMCION Z		AIGHT ACION I
4		
₹		
	7000 M	
	State	
	MERAINST.	
	DEL GISTRI: BALGO.	
	GIEME •	

Expediente número 212/2014-II y 217/2014-II

Juicio de garantías 2455/2014 y sus acumulados 2457/2014

y 2467/2014

Razón. La Tercer Secretaria doy cuenta con esta fecha 28 de mayo de 2015, a la Segunda Secretaria Encargada del Despacho, del oficio número P-4076 de fecha 13 de mayo en curso, con el cual el Secretario del Juzgado Cuarto remite copia autorizada de esa Juicio de Garantías 2455/201 atumulados 2457/2014 y 2467/2014, promovido por en. Doy fe.

Auto. Iguala de la Independencia, guerrero, mayo veintiocho (28) de dos mil quence (2015).

Por recibido a las doci con circo minutos de este día. el oficio de la cuenta, con el mal la autoridad diciante Secretario del Juzgado Carro de Distrito en el Istado de Morelos, remite copia autorizada de la sentencia de esa fecha, donde se sobresee el Juicio de Garancias número 2455/2014 y sus acumulados 2457/2014 y 2467/2014, promovido por Felipe Flores Velásquez, contra la orden de aprehensión librada en su contra en los expedientes en que se actúa, por el delto de homicidio calificado y tentativa de homicidio. Oficia se se ordena agregar a sus autos para sus efectos. NOLLA IJESE y CUMPLASE.

Así lo proved y figure la licenciada

Juzgado Segundando Frimera Instancia Penal del Distrito
Judicial de linguista del Despacho por
Encargada del Despacho por
Ministerio de Lia fintorizada por oficio 11030, datado el 27
de marzo de 2015, suscrito por el Secretario General de
Accompanyo de Justicia del Estado, que
accompanyo de autor de la fe. Doy fe.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC XII LETAIP
MOTIVA MOTIVACIÓN 1

1098

X

NOTIFICACION. EL 29 de Mayo de 2015 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR, AL CIUDADANO AGENTE DEL MINSTERIO PUBLICO ADSCRITO. QUIEN DE ENTERADO

DIJO: QUE LO OYE Y

los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos P

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

H TRIBUNAL-SUPP MATERIA PENA!

SEGU!

X8+ 1099

Expediente: 214/2014-II.

Certificación. La licenciada

Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar y...

Certifico:

Que la audiencia de interrogatorio que defensor particular de la le formularía al perito en materia de química , no se illeva a cabo, en razón de la incomparecencia del mencionado perito, al como del licenciado defensor particular de la proclada de mérito; hacién ose cinstar la presencia de la granda del Ministerio Público adsulta. Lo que certifico por mandato judicial en la ciidad de Iguala, Guerrero, a la diez horas con veinte minutos del día veintisiete de mayo e dos mil quince. Do fe

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



HOR GE JUSTICIA DEL TADO HERA HISTANICIA EN L'DISTRITO JUDICINA DALGO LUEF-PERO ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

| 100 | Expediente: 214/2014-II

Certificación. La licenciada

Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar y...

Certifico

Que la audiencia de interrogatorio que el defensor particular de la le formulada al perito en materia de balística , no se lleta a cabo, en razón de la incomparecencia del mencionado perito, así cimo del licenciado defensor particular de la procesada de mérito: hadendose constir la agente del Ministerio Público adscrip. Lo que certifico por mandato judicial en la ciudad de Iguala, Guerrero, a las dez horas con veinte minutos del día veintiocho de mayo de dos mil quince Dovide

ART. 113
FRACC | LFTAIP

MOTIVACION 2

TOR DE AISTICH

ERAINSTANCIA DISTRITOJUCIA ALGO JERRER! ECREJANAIA ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

FRACC V, VII, XII LFTAIP

OS UNIDOS ME Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. PODER JUDICIAL.

Dependencia: /uzgado 1º de 1º. Inst. Penal.

Noi

Sección: Primera Secretaría

Número: 2399.

Expediente: 214/2014-II.

Exhorto: 40.

Asunto: Se devuelve exhorto diligenciado.

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.". "La Justicia Cerca de Ti.".

Chilpancingo de los Bravo, Gro., julio 15 de 2015.

Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrit Judicial de Hidalgo. Presente.

Adjunto al presente de devuelvo de damente diligenciado, el exhorto 40, deducido de causa persa citada al reforo, instruida en ese Juzgado a su cargo

el delito de homicidio **en perju**rio de

con las constancias acticadas al respe

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

JUDIE MOTIVACION 2 anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

> RIOR DE J QUAT MERA INST 3. DISTRIT DALGO. **SLIERREI** ŞĘC'nĖ

CHP PANCHALL.

cción". ia en Materia s Bravo.

F

PHILIPPING IN THE STATE OF THE

1375710

SEC.

ART, 113

FRACC I LFTAIP

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1



Dependencia: Juzgado 1º. de 1º. Inst. Penal.

Sección: Primera Secretaría

Número: 2399.

Expediente: 214/2014-II.

Exhorto: 40.

Asunto: Se devuelve exhorto diligenciado.

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.". "La Justicia Cerca de Ti.".

Chilpancingo de los Bravo, Gro Julio 15 de 2015.

Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Presente.

ART. 113 FRACC I LFTAIP EVERTWEEN MOTIVACION 2 ાર

SECRETARIA

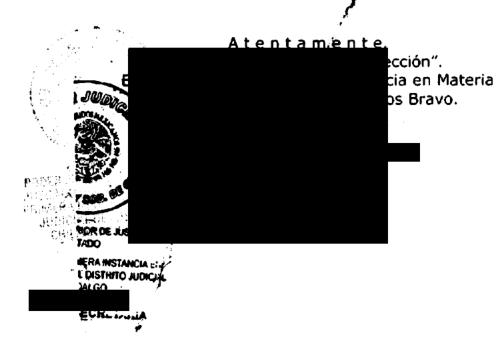
ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

Adjunto al presente, le devuelvo debidamente diligenciado, el exhorto 40, deducido de la carsa penal citada al dord, instruida en ese Juzgado a su cargo a por el delito de homicidio dificado, n perjuicio de

on las constancias pragricadas al respe

ART.110 FRACC. V,VII **LFTAIP** MOTIVACIÓN 1

Lo anterior, para los efectos legales #que haya lugar.



oficiales administrativos del Juzgado de Princea Instancia del Distrito Archetal de Hidalgo, como testigos de asistencia, con fundamento ca el acticulo 17 del Código de Procedimientos Penales y 59 fracción IV de la Ley Organica del Poder Judicial vigente en el Estado, de cuenta al encargado del despacho por Ministerio de Ley, del oficio numero 2399. do (15) quince de julio de dos mil quince (2015), y recibido en este Juzgado el dia (27)veintisiete de los presenta, suscino por el Licenciado Juez de Primero de Primera Instancia del Ramo Conal del Distrito Judicial de los Brayo, relacionado con el expediente número 214/2014 II, instruida a Guerrero, a (28) veintiocho de julio de dos mil quince (1
No. 17C tours of the first of t
AUTO - Iguala de la Independencia, Guarero, a (29) veintinueve de
julio del año (2015) dos mil quince.
Mieta la cuenta que enteceda con adamente en la continua de la cuen-
Vista la cuenta que antecede, con findamente en los articulos 17 y 51
Jel Código de Procedimientos Perfales del Estado, se tiene por recibido el oficio 2399, de (15) guinos de unio do defe mil guinos (2015), guinos de la composito de la composi
el oficio 2399, de (15) quince dejunio de dos mil quinc; (2015) suscrito por el Licenciado de Primero d
ART.110
LETAIP
atento a su contenido, mediante el cual remite el exhorto 4 MOTIVACIÓN 1 debidamente diligenciado, instruida
por el delito de HOMÍCIDIO CALIFICADO, en
agréguese a
sus autos para los efectos legales que haya lugar.
Notifiquese y Cúmplase.
Así lo acordo. Cual de Pemera Instancia en Mateira Penal del Distrito de beial de Hidalac de de despacho por ministerio de lev por período vacacional del títular de despacho por ministerio de lev por período vacacional del títular de despacho fundicional, de conformadad con los articulos 59. Eraccion XII y 107 de MS (Creánica del Poder Audicial del Esta le en cumplimiente al oficio 5, de (06) sers de julio de dos ant quince (2015) sescrito por Secretario General del Consego de la interior de la structura de la gos e
Razón.: La suscrita licenciada este duzgado del día 3/ de Código de Proc

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

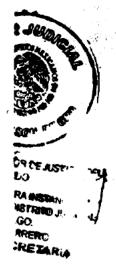
ART. 113

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



CERTIFICAN:

ART.110 FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

GADO DE P

FRACC. V,VII

MOTIVACIÓN 1



Dependencia: Juzgado 1º, de 1ª, Inst. Penal.

Sección: Primera Secretaria

Número: 2398.

Expediente: 212/2014-II.

Exhorto: 35.

Asunto: Se devuelve exhorto diligenciado.

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.".
"La Justicia Cerea de Ti.".

Chilpancingo de los Bravo, Gro., julio 15 de 2015.

Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Presente.

Adjunto al presente, le devuelvo debidamente diliginciado, el exhorto 35, deducido de la causa penal citada al rubro instruida en ese Juzgado a su cargo a por el delito de homicidio calificado,

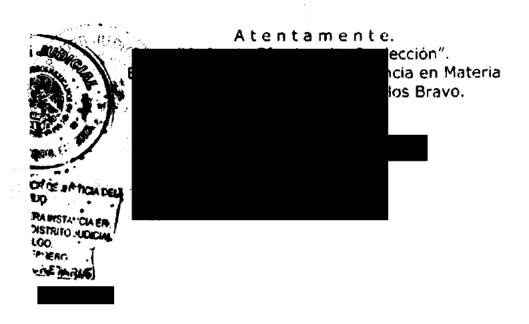
constancias practicadas al respecto.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII,

XII LFTAIP



FRACC. V,VII

LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

con



Dependencia: Juzgado 1º, de 1º, Inst. Penal.

Sección: Primera Secretaria

Número: 2398.

Expediente: 212/2014-II.

Exhorto: 35.

Asunto: Se devuelve exhorto diligenciado.

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.". "La Justicia Cerca de Ti.".

Chilpancingo de los Bravo, Gro., julio 15 de 2015.

Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo. Presente.

Adjunto al presente, le devuelvo debidamente diligenciado, el exhorto 35, deducido de la causa penal citada al rubro, instrujba en ese Juzgado a su cargo a por el delito de homicidio calificado, ART.110

constancias practicadas al respecto.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



ART, 113 FRACC I LFTAIP

> 160 ••• ART. 110

MOTIVACION 2

FRACC V VII XII LFTAIP

MOTIVACION 1

H90



"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.".
"La Justicia Cerca de Ti.".

Causa penal: 212/2014-II Exhorto: 35

Razón. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, 08 ocho de Julio del año 2015 dos mil quince. La suscrita Licenciada Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Per Bravo, en cumplimiento a lo dispuesto por Procedimientos Penales, en relación con el Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, d 144, presentado en Oficialía de Partes Comú siete minutos, el día siete de julio del año que

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a 08 ocho de Julio de 2015 dos mil quince.

Vista la razón secretarial que antecede, se tiene por recibido el oficio de cuenta de doce de mayo del presente año, firmado por la Licenciada

Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada Del Despacho Por Ministerio De Ley, residencia oficial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; La medio del cual remite para su diligenciación el exhorto 35, deducido de Morto de la Independencia de Morto de

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

causa penal citada al rubro, que se instruye en ese Juzgado a por el delito de homicidio calificado, en radíquese y registrese en el libro de Gobierno de exhortos que son diligenciados por el propositivo de la proposición de la

lo que, se ordena a la Secretaria Adruaria adscrita a este Juzgado realizar dicha notificación y echo lo anterior, devuélvase el de cuenta por duplicado a su lugar de origen con las constancias practicadas al respecto.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

110°C1 X

Soberano de Guerrero PODER JUDICIAL

FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial.".
"La Justicia Cerca de Ti.".

Causa penal: 212/2014-II Exhorto: 35

En la misma tesitura, en relación a los oficios de búsqueda y localización que solicita la autoridad exhortante se giren a diversas dependencias, dígasele que no ha lugar a girar los mismos, toda vez que tiene facultad para hacerlo directamente conforme a lo previsto en los arábigos 4°, 27, y 28, en su cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Penales en vigor, sin que con ello viole ámbito de jurisdicción.

Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Primero Penal de Primera Instancia del C Licenciac cuerdos, q

> ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 1 VII,

FRACC V, VII,

XII LFTAIP

MOTIVACION 1

Razón. Publicado a las 9:00 nueve horas del <u>09</u> de <u>Julio</u> del 2015 dos mil quince.

THE SUPE OF PRIMATERIA PENAL DE PRIMATERIA PERENDA

H97 1110

•	oficiales administrativos del Juzgado de Primera Instancia del Destrito Judicial de Hidalgo como testigos de asistencia, con fundamento en el articulo 17 del Código de Procedimientes Penales y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, da cuenta al encargado del despacho por Ministerio de Ley, del oficio número 2398. de (15) quince de julio de dos mil guince (2015), y recibido en este Juzgado el día (27) veintisiete de los presente, sescrito por el Licenciado Juez de Primero de Primera Instancia del Rano Penal del Distrito Judicial de los Bravo, relacionado con el expediente número 212/2014-II, instruida a Guerreco, a (28) veintiocho de julio de dos mil quala Con
	AUTO - Iguala de la Independencia Guerrero (29) veintinueve de
4	julio del año (2015) dos mil quince

	Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 51
	del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por recibido
ja <mark>k</mark> * •g*	el oficio 2398. de (15) quince de junio de dos mil quince (2015), suscrito
- 425.00 - 425.00 - 125.00	por el Licenciado Juez de Primero de
ART. 113	Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo
MOTIVACION 2	atento a su contenido mediante el cual remite el exporto 35 FRACC. V,VII
المحاركة	debidamente diligenciado, instruida en motivación 1
ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP	por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en
MOTIVACION 1	
•	agréguese a sus autos para los
	efectos legales que haya lugar
	Notifiquese y Cúmplase
NSI PUT	Así lo peordó y tirma el Ciudadano Licenciado Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Acuerdos del Juzgado del despacho por ministerio de ley, por período vacacional del Lidatgo, encargado del despacho por ministerio de ley, por período vacacional del Lidatgo, encargado del despacho por ministerio de ley, por período vacacional del Lidatgo en cargado del despacho por ministerio de ley, por período vacacional del Of de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en camplimiento al oficio Primer Secretario del Estado en camplimiento al oficio Primer Secretario del Consejo de la Secretario General del Consejo de la Secretario General del Consejo de la as oficiales administrativos como testigo Alacción de Judicial de 2015, en términa Codigo de Procedimientos Penales. Conse

the official a administratives del Jurendo de l'Associa d

Bahilip at a en chanació de los generos son anten forma la 🖰

of the the programs copie weostation, has anterest its

CERTIFICAN

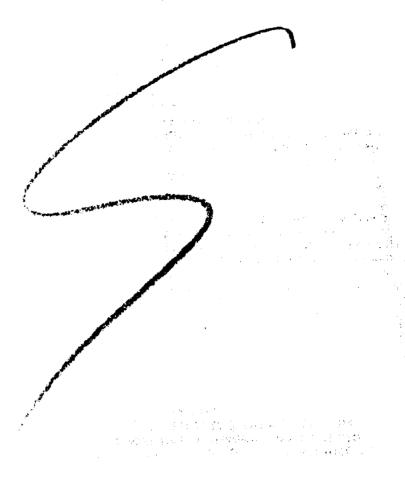
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Morgando concuendo en 2 Marco decimiento de los 22 ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

in ser

USTICIA DELLA TANCIA EN TO JUDICIAL



: :: \$



SEG

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1





* 1 m.

FIASCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.

CAUSA PENAL: 214/2014-II.

ACUSADA:

DELITO:

HOMICIDIO CALIFICADO.

AGRAVIADOS:

ULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Iguala, Gro; a 22 de Agosto de 2015.

TUTUR JUNE 1 DEL 15

ALC: 5".

INSTANCIA DEL RAMO O JUDICIAL DÉ HIDALGO

La suscrita Agente del Ministerio Público del fuero Común, Adscrita a este H. Tibunal ante ustedi con el debido respeto comparezco y expong#:

FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ESTAD:

LET N

O JUDILAN.

(ARIA)

ART, 113

ART. 110 FRACC V. VII. XII LFTAIP MOTIVACION 1

PERIOR DE Con fundamento en lo dispuesto por los atículos 8º Constitucional y 21 del Código de Procedimientos Pendes vigente en el Estado, solicito a usted se me expidan a la brevenad posible,

ART.110 LFTAIP MOTIVACIÓN 1

PASECOPIAS CERTIFICADAS, de los escritos de ofrecimientos de pruebas signados por los Representantes Sociales adscritos, así como de los acuerdos refaídos a los <u>mismos</u>, mismo que obra en la causa/penal al **a**ubro citada, lo a anterior por así convenir a los intereses persocales de la parte agraviada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO.- Se acorde de conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE.

LA AGENTE D ADSCRITA AL JUZ DEL RAMO PENAL DEL

PUBLICO A INSTANCIA IAL DE HIDALGO.

LIC.

Razón.- La suscrita Licenciada
Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal
con fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Pe
Orgánica del Poder Judicial del Estado, con esta fecha da cue
del oficio, de fecha doce (12) de Agosto del año dos mil qui
el dia de su fecha, relacionado con la causa penal 214/20
- Iguala, Guerre
año dos mil quince (2015). Conste.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a trece (1 quince (20.5).

Por recibidos el oficio a que se refiere la razón de cuen , ministerio publico adscrita

atento a su contenido, mediante el cual solicita copias certificadas de los escritos de currecimientos de pruebas signados por esa fiscalía y los acuerdos recaidos a ellos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales del Estado, expídanse a su costa, copias certificadas que solicita, previa razón de recibido que deje asentada en autos, con fundamento en el artículo 51 del Código de procedimientos Penales del Estado, agréguese a los autos de la ciusa penal en que se actual para los efectos legales ha que haya lugar.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

parte por gira parte, notifiquese a los participes en eláproceso, que por atilerdo aprobado por el parte par

oficial unica sera Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial most.

Midalgo; notificación que deberá hacerse por canducto de la actuariaciódicial de es Duzgado.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

NUTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado

materia penal del Distrito Judicial de Hi

, Segunda Secretaria d

de Ia da

STANCIA EN STO JUDICIAL

. TARIÀ

,As

RAZON: La Licenciada Segunda Secretaria de censtar, que el auto de fecho de del dos mil quinco si del dia de del 2015, atento a lo establecido por los Procedimientos Penales del Estado. Conste. doy Fe

de te se is os fe

